MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°90 ORDINARIA. 11-12-2018

SESION ORDINARIA. N°90 DEL 11-12-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	Dafne Padilla Monge
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO.
SECRETARIO

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2962 al 3013	I	Correspondencia
3014 al 3019	II	Lectura Discusión y Verificación del Acta N°89 del 04-12-2018

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO Nº2962

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Regidor Ovidio Vives Castro, dice:

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESNTACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICPAL CON REPALDO SEGÚN:

Acta N°39 Artículo 11 Acuerdo N° 1193 acordada en sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 2018 y Dice:

Nombramiento Comisiones Ordinarias V Especiales Artículo 34 Inciso g, 49 del Código Municipal.

20/11/2018. Foro: Asamblea Legislativa. Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y su relación con la reforma del artículo 521 de la constitución Política de Costa Rica.

Me acompañó la Regidora María Núñez y la Funcionaria Kembly Mora Rodríguez.

Sesión N°85 Ordinaria.

21/11/2018. Visita Municipalidad, departamentos de Inclusión, Control Urbano, Presupuesto y Alcaldía. Por la tarde visita comunidad de Santa Elena de la Colonia.

Realizando gestiones en coordinación con deportantes y Comunidades en **temas:** Comunales y Sociales.

l2/11/2018 Visita Comunidad de Primavera de la Rita .. Reunión con el comité Pro-mejoras y la asocian de mujeres emprendedoras de primavera.

La asociación de mujeres emprendedoras solicita la ayuda para asesorarías en el tema de la compra de terreno para construir a futuro la planta procesadora de yuca y sus derivados.

El comité Pro-mejoras agradece la gestión realizada de poderles canalizado las 21 alcantarillas para los pasos de calle el cual vendrían a Darles un mejor acceso a los vecinos y así poder sacar sus cultivos de una forma más rápida.

26/11/2018. Sesión N° 86.

27/11/2018. Sesión N° 87

28/11/2018.Visita municipalidad. Departamentos de Control' Urbano, Topografía y Alcaldía.

Con el señor Henry Madrigal y Arnoldo Monge gestiones de Áreas públicas de la comunidad de la Colonia Bethel de Toro Amarillo.

En el departamento de Topografía con el señor Esteban Gutiérrez y Iván Rodríguez. Consultas sobre las áreas públicas de la comunidad de Colonia Bethe! de Toro Amarillo.

Visita Oficina de Inclusión con la Sra. Kembly Mora. Gestiones de agenda actividad de Simposio que se llevó acabo el día 4 de diciembre.

04/12/2018.Aesion N°89.

06/12/2018.Audiencia Conavi e Ifam. Acompañado por los señores Sr. Edgar Villarreal y Johnny Vargas.

Conavi. Se Tocó el punto del proyecto Tratamiento Asfaltico la Ruta nacional 817 y el convenio entre pedro Campos y la municipalidad.

Ifam tema: Exposición de la Donación der Terreno a Coopesuperación ante la junta directiva.

Me acompáñalo: Sra. Maira Montes De servicios Jurídicos de la Municipalidad y el Sr. Vicealcalde Edgar Villarreal.

10/12/2018. Invitación por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.

Foro: Democracia, Integridad y Representación Política.

Foro: Bases de la Ética en la Función Pública.

Conferencistas: Sra. Pilar Garrido Ministra de Planificación.

Sra. Gris Barrientos. Fiscala Adjunta

Sr. Hugo Picado. Director de la ISCD

Sr. Armando López. Procurador de la Ética.

- La actividad tuvo el propósito de poner sobre la mesa los desafíos y recursos de la Democracia Costarricense en cuanto a la honestidad, trasparecía y ética de la función Pública.

11/12/2018. Sesión N° 90.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Pagar viáticos y transporte a los Regidores Ovidio Vives Castro y Regidora Ma. Núñez Fuentes, Johnny Vargas Arrieta.

ACUERDO Nº2963

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Reg. Ovidio Vives Castro, dice:

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICPAL CON REPALDO SEGÚN:

Acta N°39 Artículo 11Acuerdo N° 1193 acordada en sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 2018 y Dice:

Nombramiento Comisiones Ordinarias y Especúlales Artículo 34 Inciso g, 49, del Código Municipal.

Martes 20 de Noviembre Visita a la Asamblea Legislativa invitada por la Comisión Permanente Especial de discapacidad yAdulto Mayor.

Foro: Foro Asamblea Legislativa. Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y su relación con la reforma del artículo 51**de la constitución Política de Costa Rica.**

Me acompaño el regidor Ovidio Vives Castro y la Funcionaria de la oficina de Inclusión Sra. Kembly Mora Rodríguez.

10/12/2018. Invitación por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.

Foro: *Democracia, Integridad y Representación Política.*

Foro: *Bases de la ◌tica en la Función Pública.*
Conferencistas: *Sra. Pilar Garrido Ministra de Planificación*

Sra. Gris Barrientos. Fiscala Adjunta
Sr. Hugo Picado. Director de la ISCD
Sr. Armando López. Procurador de la Ética.

La actividad tuvo el propósito de poner sobre la mesa los desafíos y recursos de la Democracia Costarricense en cuanto a la honestidad, trasparecía y ética de la función Pública.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Pagar viáticos y transporte a los Regidores Ovidio Vives Castro, y Regidora Ma. Núñez Fuentes.

ACUERDO Nº2964

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*
389	Kenia Raquel Salgado Cerdas	Pulpería de ventana	De la Escuela de Llano Bonito, 200 metros sur.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2965

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*

390	Mario Meza Murillo	Pinturas y remodelaciones Murillo, servicio a domicilio	Coopevigua dos, 300 mts este y 100 sur del súper Arias.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2966

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	***Nombre del solicitante***	***Actividad***	***Dirección***
391	Deybin Amores Céspedes	Venta de frutas y verduras	Frente al Súper Lucky, Barrio Las Palmas Cariari.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2967

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*
392	Elvin Castillo Bado	venta de frutas, verduras y almacén general	De la iglesia Católica, 250 mts oeste, Guápiles centro.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2968

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*
393	German Aguilar Romero	Ebanistería y mueblería	1 km sur y 150 oeste del bar Marisquería La Trocha, Guápiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2969

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*
394	Katherine Castillo Castro	Bazar	Costado sur parqueo de Guápiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2970

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*
395	Jonathan Pérez Hernandez	Restaurante express de comida china	Costado oeste del Estadio Ebal Rodríguez, Guápiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2971

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*
396	Alma Muñoz Cruz	Productos de Bazar	Costado sur de la Clínica del Seguro, Roxana.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2972

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*

397	Fressy Jiménez Umaña	Venta de comidas rapidas y criollas , soda	175 mts oeste Restaurante La Ponderosa, Guápiles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2973

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	***Nombre del solicitante***	***Actividad***	***Dirección***
398	Walter Guzmán Porras	Restaurante	600 mts este de la estación de servicio Santa Clara, Ruta 32 lado derecho.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2974

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Actividad*	*Dirección*
399	Organización Educativa Internacional O. EI. SA	Instituto de enseñanza	Guápiles, 100 mts norte del registro civil.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2975

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

LICENCIAS DE LICORES

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Categoria C*	*Dirección*
61	Walter Guzmán Porras	**C**	600 mts este de la estación de servicio Santa Clara Ruta 32 lado derecho.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2976

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

LICENCIAS DE LICORES

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Categoria C*	*Dirección*
62	Globales B del Bodegon Supermercados S. A	Supermercado con venta de licor **D2**	Costado de la parada de buses de Coopetraca, Cariari

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2977

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

LICENCIAS DE LICORES

Exp.	*Nombre del solicitante*	*Categoria C*	*Dirección*

63	Feng Maohua	Minisúper **D1**	La Rita, 300 mts este de la Escuela de San Gerardo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2978

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018 al 30 enero 2019.

Nombre del solicitante	***Dirección***
Edén Martínez Mairena	Dentro de la pulpería La Ilusión, casa N°27, Urbanización La Sole, Cariari.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2979

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018 al 30 enero 2019.

Nombre del solicitante	***Dirección***
Edén Martínez Mairena	Frente a la plaza de deportes de Toro Amarillo

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2980

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018 al 30 enero 2019.

Nombre del solicitante	***Dirección***
Edén Martínez Mairena	Ciudadela Luis XV contiguo a minisúper Las 3 B, Roxana.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2981

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-40-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018 al 30 enero 2019.

Nombre del solicitante	***Dirección***
José Luis López Lamas	Frente a la antigua Municipalidad, Guápiles.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. El Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2982

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Pablo Alfaro Anchía, dice:

Muy respetuosamente le saludamos y a la vez aprovechamos para solicitar un permiso especial para realizar una actividad de rodeo que comprende:

Cabalgata, Carreras de Barriles, Vuelca y Manea, Mancuerda, Rescate y otras actividades de Rodeo además de Show Ranchero con sonido y animación.

Dicha actividad se realizara los días 21, 22 y 23 de diciembre del 2018, 19 y 20 de enero de 2019.

Será a partir de las 10 am hasta las 6 pm, lugar Centro Turístico Villa Rodeo, Restaurante y Bar el Corral.

Cabe mencionar que una parte de las ganancias serán donadas a la Iglesia de la Leona.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Representante Legal de la Patente

N° de Licencia de Licores 1309

N° de acuerdo Patente 2657-2018

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Actividad, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo razonado.
Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, Ese permiso esta con sus respectivos documento, si no lo voto con base a que presenten los requisitos de Ley.

ACUERDO Nº2983

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, dice:

DACM-0397-2018

Mediante la presente deseo informarles con todo respeto que debido a una situación familiar estaré solicitando vacaciones para el día martes 11 de diciembre del año en curso, por ende se me imposibilita participar de la sesión del Concejo Municipal el día martes 11 de diciembre del año en curso a las 17 horas.

Es por ello, que el señor Ing. Edgar Villarreal Ruíz, Vice Alcalde estará representando a la administración y presentando los Asuntos de Alcaldía.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº2984

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Carlos Alfonso Morris Arias, Comité de Desarrollo Comunal de Pinares, dice:

El suscrito, Carlos Alfonso Morris Arias, Presidente del Comité de Desarrollo Comunal de Pinares, mediante el presente escrito hace la solicitud ante El Consejo Municipal de Pococí.

La solicitud de Material para el Relleno del Parque de nuestra comunidad, toda vez; que nuestro Parque se encuentra sumamente afectado en su infraestructura. Debido a inundaciones que se sufría nuestra comunidad hasta hace unos años atrás.

Dichas inundaciones propiciaron que parte de la infraestructura del Parque se desprendiera y generara múltiples desniveles que ocasionan que las aguas pluviales se empocen en el mismo y no tengan salida alguna. Acarreando incluso peligros para las persona que hacen uso del Parque de la Comunidad.

Se le agradece de ante mano al Consejo Municipal y a la Municipalidad de Pococí su colaboración.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a los Departamentos de Gestión Ambiental, Unidad Técnica, Obras Civiles,

ACUERDO Nº2985

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Carlos Alfonso Morris Arias, Comité de Desarrollo Comunal de Pinares, dice:

El suscrito, Carlos Alfonso Morris Arias, Presidente del Comité de Desarrollo Comunal de Pinares, mediante el presente escrito hacer la solicitud ante El Consejo Municipal de Pococí.

La colocación de letreros de "NO BOTAR BASURA" en el Parque de nuestra comunidad, además de la colocación de estañones de basura. Debido a que las personas que lo visitan no tienen dónde depositar los desechos que generan; mientras se encuentran recreándose en el mismo.

Generando que las personas tiren la basura en el mismo parque; complicando aún más la labor de los funcionarios municipales que se encargan de limpiar el mismo.
Se le agradece de ante mano al Consejo Municipal y a la Municipalidad de Pococí su colaboración.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a los Departamentos de Gestión Ambiental.

ACUERDO Nº2986

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yorleni Obando Guevara Secretaria Concejo Municipal de Talamanca, dice:

Por este medio le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante sesión ordinaria #130 del 07 de diciembre de 2018, que indica lo siguiente:

Acuerdo 4:
Moción presentada por el Regidor Luis Bermúdez Bermúdez, secundada por Pablo Bustamante Cerdas, que dice:

PARA QUE EL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE SEPA LA PROBLEMÁTICA DE LA RUTA 801, DONDE DICHA CARRETERA ESTÁ EN MUY MAL ESTADO, SE LE INVITA A UNA SESIÓN MUNICIPAL PARA VER LA PROBLEMÁTICA DE LAS RUTAS COMO PUENTES Y CAMINOS NACIONALES, TANTO EN LA 801 Y LOS PUENTES DE LA RUTA 256. PEDIMOS EL APOYO DE LAS OTRAS MUNICIPALIDADES PARA EJECUTAR ESTE PROYECTO. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce Acuerdo.

ACUERDO Nº2987

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal CAPROBA, dice:

Convocatoria Extraordinaria 10-2018.
Invitación Bocas del Toro, Panamá, Los días 14-15-16 de Diciembre 2018.

SECRETARIA CONSEJO INTERMUNICIPAL
"CAPROBA"
CONVOCATORIA

Siquirres, 30 de noviembre de 2018.
Convocatoria Extra-Ordinaria
10-2018.

Señores y Señoras
Directivos Consejo Intermunicipal
Federación CAPROBA
Talamanca
Matina
Siquirres
Guácimo
Pococí
Parrita

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo, por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les comunica la invitación del Alcalde del municipio de Bocas del Toro, Panamá, señor Martin Downer para los días 14, 15 y 16 de diciembre, con el objetivo de establecer las bases de un hermanamiento entre municipios, que permita el intercambio de experiencias que promuevan la cultura y la actividad económica a través del sector turístico.

- Se les anexa, el artículo 31 del reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, el cual establece los requisitos del acuerdo de viaje.

- Se les informa además que el día 15 de diciembre se estará llevando a cabo la sesión extraordinaria 10-2018 del Consejo Intermunicipal de CAPROBA, en este mismo lugar.

Orden del día:

Artículo I: Oración.
Artículo II: Comprobación del quórum.
Artículo III: Asuntos Dirección Ejecutiva.
Artículo IV: Clausura.

Sin otro particular,
Atentamente.

Marlene Jiménez Pérez
Secretaria
Consejo Intermunicipal
CAPROBA.

FEDERACION DE MUNICIPALIDADES CAPROBA SECRETARIA Cámara Productores de Banano de C.R.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

SECRETARIA CONSEJO INTERMUNICIPAL
"CAPROBA"
CONVOCATORIA

Siquirres, 30 de noviembre de 2018.
Convocatoria Extra-Ordinaria
10-2018.

ANEXO

ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 31º.- Requisitos del acuerdo de viaje. Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo:
a) Nombre del funcionario.
b) Cargo que desempeña el servidor.
c) Países a visitar. d) Período del viaje.
e) Objetivos del viaje.
f) Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto.
g) Gastos conexos autorizados.
h) Otros gastos necesarios autorizados.

La Autoridad Superior Administrativa o el jerarca, según sea el caso, podrá, -ante casos debidamente razonados y justificados por el funcionario interesado-, reconocer a posteriori el pago de viáticos, gastos de transporte y otros gastos necesarios incurridos durante la gira, no previstos en el acuerdo de viaje, para lo cual se hará las ampliaciones correspondientes al acuerdo de viaje original.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Pagar Viáticos y Transporte, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2988

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Hansell Gamboa Madrigal Analista de Recursos Humanos, MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, dice:

RHDP 43-2018.

En virtud del cierre de año y en aras de realizar los pagos oportunamente, de la forma más respetuosa de parte del proceso de Recursos Humanos, se les solicita hacer llegar a esta unidad todos los trámites relacionados al pago de viáticos y dietas correspondientes al mes de Diciembre de 2018, a más tardar el lunes 17 de diciembre de 2018.

Lo anterior, con el propósito de liquidar todo lo pendiente a esa fecha, se recomienda verificar con el área financiera, el contenido existente correspondiente a viáticos, esto antes de hacer llegar la liquidación indicada a esta Unidad de Recursos Humanos, esto con el objetivo de evitar inconvenientes en la confección y pagos que se realizarán el 21 de diciembre de 2018

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº2989

Se conoce nota para este Concejo suscrita por José Centenos Mora, Comité de Desarrollo Urb. Las Brisas de Toro Amarillo, dice:

Estimados señores la presente es para saludarles y a la vez solicitarle la colaboración con la donación de un horno industrial para el salón Comunal de Las Brisas. Para impartir capacitaciones a voluntarios de la comunidad y vecinos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº2990

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ministerio de Justicia y La Municipalidad de Pococí, dice:

Acto de Inauguración Centro Cívico por la Paz Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº2991

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna de la Municipalidad de Pococí, dice:

Al oficio N° AI-354-2018.

Asunto: Proyecto de Auditoria PAI-003-2018 “Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes”

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Recibido por:
El día:
Hora: 03:19

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-354-2018

Guápiles, 05 de diciembre 2018

Señores
Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: Proyecto de Auditoria PAI-003-2018 "Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes"

Respetables señor (a)(es) :

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna presentó el proyecto Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes, la conferencia final de resultados se llevó a cabo el pasado 27 de noviembre 2018, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

> *Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*
>
> *Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*
>
> *La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. […] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente […].*

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración;

Licda. Cinthya Ávila Madrigal Administradora Tributaria, Licda. Vera Jiménez Villalobos Coordinadora de Patentes, Lic. Ademar Reyes Barrios Asistente de Patentes, Licda. Alejandra Rizatti Solano, Departamento de Cobros, Lic. Hugo León Alvarado Coordinador de Catastro, Sra. Janeth Castro Mora Asistente de Catastro, Ing. Jorge Hodgson Quinn Coordinador de Tecnologías de información.

Sin más que manifestar;

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2018.12.05 15:05:18 -06'00'

MSC. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

Cc: Administración Tributaria – Patentes – Cobros – Catastro -TI-HM
Papeles de Trabajo

Se Adjunta, Proyecto de Auditoria PAI-003-2018 “Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes”

El mismo como sigue:

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ANALISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES

DICIEMBRE, 2018

INFORME PIA-003-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CONTENIDO

Página No.

RESUMEN EJECUTIVO 4
1. INTRODUCCIÓN 6
1.1. Origen del Proyecto 6
1.2. Objetivo general del Proyecto 6
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado 6
1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto 8
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto3 8
1.6. Comunicación de los resultados 8
1.7. Metodología aplicada 9
2. RESULTADOS 9
2.1. Los ingresos presupuestados por concepto de patentes muestran una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal. 9
2.2. Se debe fortalecer las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón. 11
2.3. Controles de las solicitudes de patentes improbadas o denegadas. 14
2.4. Debe fortalecerse los controles y monitoreo que verifiquen que las patentes actuales se ajustan a la licencia autorizada. 15
2.5. Urge fortalecer los controles de los sistemas de información 16
2.5.1 Se debe revisar los casos de patentes con más de una patente. 18
2.5.2 Existen patentes registradas a nombre de personas que se reportan como fallecidas. 19
2.5.3 Necesidad de revisar la información de los contribuyentes de patentes contra el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda. 19
2.5.4 Se debe revisar los datos de identificación de algunos contribuyentes 19
2.5.5 Se debe revisar el dato de la dirección de algunos contribuyentes 20
2.5.6 Se debe revisar la información referente al pendiente de cobro por concepto de patente 20
2.5.7 Se debe revisar la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro .. 22
2.6. Controles en la recepción de documentos 22
3. CONCLUSIONES 25
4. RECOMENDACIONES 26
5. ANEXO No. 01 29
Resultados de la conferencia final 29

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
1	Comparativo entre ejecutado y presupuestado	10
2	Patentes Municipales	11
3	Deficiencias encontradas	13
4	Patentes denegadas	15
5	Patentes con características especiales	19
6	Inconsistencia en números de cédula	20
7	Pendiente de cobro por año	21
8	Pendiente de cobro por periodo	22
9	Pendiente de cobro por rubro	23

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto tenía como objetivo, analizar el sistema de control interno establecido en el Departamento de Patentes con el fin de verificar su contribución a la ejecución de una gestión eficiente en el otorgamiento, registro y vigilancia de las licencias concedidas y a la recuperación oportuna y eficaz de los tributos municipales por concepto de patentes y licencias de licores.

Este proyecto es importante para la gestión institución por cuanto, según su presupuesto inicial del ejercicio económico 2018, los ingresos por Patentes Municipales y Licencias de Licores constituyen uno de los ingresos más representativos de la Municipalidad de Pococí. Son la principal fuente de ingresos corrientes y el segundo en importancia a nivel de todos los ingresos municipales, luego de la transferencia que se recibe del gobierno central para la atención de la red vial cantonal. Las Patentes representan el 22.34% mientras la citada transferencia es del 24.79%.

En virtud de ello es necesario que la Municipalidad cuente con un sólido sistema de control interno que fundamente la gestión municipal en materia de la aprobación, control, registro y cobro de los tributos por concepto de licencias o patentes, disponga de políticas y procedimientos escritos que coadyuven en la ejecución eficiente y eficaz de las labores de la unidad responsable; en el registro y control de los patentados y disponga de sistemas de información que resguarde de una forma segura y oportuna los datos de los contribuyentes y retroalimente la gestión de cobro para la correcta percepción de los fondos municipales.

No obstante, lo anterior, los resultados del proyecto dan cuenta de que en la base de datos de los patentados presenta contribuyentes con excesiva morosidad, patentados ya fallecidos y siguen apareciendo como activos, patentados que a la fecha se encuentran inactivos y por diferentes motivos no se han excluido de la base de datos, situación que altera la realidad financiera de la Municipalidad. Se requiere de una urgente revisión de la calidad de la información sobre patentes contenida en el sistema de facturación, considerando que existen contribuyentes con más de una patente; personas registradas como contribuyentes en la Dirección de Tributación Directa y no en la Municipalidad, entre otros.

También se determinó deficiencias en el proceso de la estimación de los ingresos por concepto de patentes generando una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal, presentándose en el período evaluado una diferencia de menos en la recaudación respecto de las proyecciones, de cerca de 1.112.0 millones de colones por patentes y 16.2 millones de colones por licencias de licores.

Se comprobaron debilidades en las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón que incrementan los riesgos de que existan personas (físicas o jurídica) que están ejerciendo actividades sin contar con la licencias municipal, o bien, realizando otras actividades distintas a las autorizadas, con el consecuente efecto para las finanzas municipales que se ven disminuidas en los tributos que realmente debe percibir, lo cual se puede asociar de alguna manera al elevado pendiente de cobro que presenta en este ingreso municipal y que será abordado con más detalle en este informe.

Con el fin de corregir las situaciones expuestas, se están girando las recomendaciones pertinentes y de acuerdo con sus competencias a la Alcaldesa Municipal y Encargada del Departamento de Patentes.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Proyecto

El proyecto se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna para el año 2018 y en cumplimiento al artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno.

1.2. Objetivo general del Proyecto

Analizar el Sistema de Control Interno establecido en el Departamento de Patentes con el fin de establecer su contribución a la ejecución de una gestión eficiente en el otorgamiento, registro y vigilancia de las licencias concedidas y a la recuperación oportuna y eficaz de los tributos municipales por concepto de patentes y licencias de licores.

1.2.1 Objetivos específicos

1.2.1.1. Evaluar la gestión de las unidades administrativas involucradas en la gestión del tributo sobre actividades lucrativas en el cantón de Pococí.

1.2.1.2. Confirmar si razonablemente se cumplió con la normativa aplicable a la gestión del tributo sobre actividades lucrativas en el cantón de Pococí.

1.2.1.3. Verificar si la evaluación presupuestaria en la Municipalidad de Pococí, se utiliza como insumo de retroalimentación en la gestión del tributo sobre actividades lucrativas en el cantón de Pococí.

1.2.1.4. Proponer mejoras al sistema de administración tributaria, específicamente sobre el tema de patentes municipales y licencias municipales.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

Según los artículos 77 y 78 del Código Municipal, los gobiernos locales acordarán sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales y que las patentes municipales se cancelarán por adelantado y el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios.

El artículo 88 reitera que, para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. Indica esa normativa que las municipalidades deberán resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación y vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad.

La licencia municipal, según los artículos 90 y 90 bis, solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes y podrán suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad y se dice que será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad.

Dice el Código Municipal que las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.

Referido al ayuntamiento de Pococí, según su presupuesto inicial del ejercicio económico 2018, los ingresos por Patentes Municipales y Licencias de Licores constituyen uno de los ingresos más representativos de la Municipalidad de Pococí. Son la principal fuente de ingresos corrientes (o sea ingresos cuya recaudación depende de la gestión de cobro que realice la municipalidad) y el segundo en importancia a nivel de todos los ingresos municipales, luego de la transferencia que se recibe del gobierno central para la atención de la red vial cantonal. Las Patentes representan el 22.34% mientras la citada transferencia es del 24.79%.

Para el periodo 2017 obtuvo ingresos por patentes por 1.351.073.005,39 lo que representa en términos porcentuales 61% del total presupuestado. En el periodo 2016 recaudó ¢1.287.669.152.41 que significó un 68% del monto presupuestado originalmente.

En virtud de lo expuesto y considerando la relevancia de contar con un sólido sistema de control interno que fundamente la gestión municipal en materia de la aprobación, control, registro y cobro de los tributos por concepto de licencias o patentes, es importante que se cuenta con políticas y procedimientos escritos que coadyuven en la ejecución eficiente y eficaz de las labores de la unidad responsable; en el registro y control de los patentados, se dispongan de sistemas de información que resguarde de una forma segura y oportuna los datos de los contribuyentes y retroalimente la gestión de cobro para la correcta percepción de los fondos municipales. Se dispone de un efectivo proceso de inspección que garantice y monitoree que todas las personas que realizan actividades lucrativas en el cantón cuentan con la respectiva patente.

1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto

El proyecto se efectuó conforme lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna y en cumplimiento al artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno.

Para el análisis respectivo, se comprenderán las acciones, políticas y procedimientos de control establecidos en el Departamento de Patentes para el desarrollo de los procesos de otorgamiento, registro y vigilancia de las patentes y licencias autorizadas, así como para la efectiva gestión de cobro de los correspondientes tributos municipales.

Comprenderá el periodo 2017, ampliándose en caso de ser necesario.

El desarrollo de este proyecto se observó en la aplicación a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009) (NEAISP), el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí (ROFAI), como así, la diferente normativa emitida.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto3

Las principales limitaciones que se presentaron en el proyecto, fue la falta de la información completa en las solicitudes realizadas al departamento de patentes, respecto a la solicitud de expedientes.

1.6. Comunicación de los resultados

Se completará una vez que se haya realizado la conferencia final.

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 27 de noviembre de 2018, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: Licda. Cynthia Ávila Madrigal (administradora Tributaria), Licda.Vera Jiménez Villalobos (Coordinadora de Patentes), Lic. Ademar Reyes Barrios (Asistente de Patentes), Licda. Alejandra Rizzatti Solano (Depto. Cobros), Lic. Hugo Alvarado León (Coordinador de Catastro), Lic. Jorge Hodgson Quinn (Coordinar de Informática) Sra. Janeth Castro Mora (Asistente de Catastro)

No se presentaron a la conferencia la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos y el Lic. Mauricio Garita Varela (Coordinador de Hacienda Municipal).

El borrador del informe analizado en la conferencia final, fue entregado a la administración activa mediante oficio AI-343-2018, del 27 de noviembre de 2018, con un plazo de cinco días hábiles de anticipación para que presentaran observaciones al informe.

1.7. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información considerada relevante sobre:

a) La base de datos de los patentados.

b) Archivo en formato Excel de los patentados.

c) Inspecciones realizadas a locales comerciales.

d) Se realizaron entrevistas y cuestionarios.

2. RESULTADOS

2.1. Los ingresos presupuestados por concepto de patentes muestran una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal.

En los últimos cuatro años la Municipalidad ha venido presupuestando ingresos por concepto del cobro de patentes más allá de la recaudación real que obtiene por medio de su gestión de cobro, con el agravante de que la brecha que se presenta cada año es mayor que el anterior. Asimismo, pero en menor escala, también lo presupuestado de los ingresos por las licencias de licores muestra una tendencia similar.

Así por ejemplo en el año 2014 se recaudó cerca del 82% de lo presupuestado (1.200.0 millones/1.470.0 millones); en el 2015 el 83%. En el 2016 la brecha se ensancha, pues la recaudación representó apenas el 67% de lo presupuestado; en el 2017 bajó a un 61%., o sea no está ingresando a las arcas municipales un 40% de las proyecciones que sustentan el presupuesto institucional. En el siguiente cuadro se pueda apreciar el comportamiento de esa recaudación mucho menor que la esperada, esto en términos absolutos.

Comparativo entre lo presupuestado y lo ejecutado

Período: 01 enero del 2014 y el 30 junio de 2018.

	INGRESOS PRESUPUESTADOS					INGRESOS REALES				
	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	30/6/2018
Patentes Municipales	1.470.000.000,00	1.600.000.000,00	1.900.000.000,00	2.206.000.000,00	2.200.000.000,00	1.200.638.436,62	1.327.196.449,98	1.287.669.152,41	1.351.073.005,39	1.087.114.094,07
Licencias de licores	200.000.000,00	300.000.000,00	375.000.000,00	300.000.000,00	125.000.000,00	228.469.435,00	215.363.473,00	225.891.352,00	181.680.696,00	108.739.881,51

Cuadro N°1

Sobre el particular, si bien la administración conoce de la situación presentada respecto de estas proyecciones de ingresos muy por encima de la realidad de la recaudación tributaria, se advierte que no se han tomado medidas efectivas para mejorar y acercar la presupuestación de los ingresos por concepto de patentes y licencias de licores a las cifras que efectivamente se están captando.

En el informe de la evaluación física y financiera de la Municipalidad, correspondiente al año 2017, señala que la recaudación por concepto de patentes, si bien, en términos absolutos mostró un incremento en las cifras, presenta un deterioro en cuanto al ritmo de crecimiento en relación con años anteriores y aún más con respecto a las cifras presupuestadas el año 2017 versus la recaudación real, lo cual hace que su riesgo en el cumplimiento de los objetivos municipales sea altamente sensible.

Para el periodo 2017, según se desprende de ese informe de evaluación, la meta propuesta fue de ¢2.206.000,000,00 de los cuales ingresaron ¢1.351.073.005,39 lo que representa en términos porcentuales 61% del total presupuestado.

Gráfico N°7

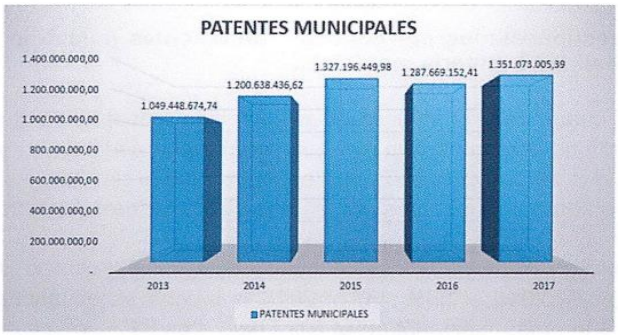

Fuente: Hacienda Municipal

Cuadro N° 2

Comparado con el periodo 2016 la meta en este impuesto fue de ¢1,900.000.000, alcanzando el 68% de la meta (¢1.287.669.152.41), se puede decir que en términos porcentuales disminuyo en 7 puntos, sin embargo, nominalmente ingresaron ¢63 millones más a las arcas municipales.

En cuanto a las Licencias de Licores, en el informe de evaluación física financiera del 2017 se indica que este tributo vino a fortalecer las finanzas municipales, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 9047, en virtud del incremento en las tarifas que la ley permitió establecer, convirtiéndose en un impuesto que ha ido cobrando cada día mayor importancia para la Municipalidad.

El tema de la sobreestimación de los ingresos presupuestados por patentes y licencias de licores por varios años, aparte de incrementar los riesgos de impactar negativamente las finanzas municipales, no se ajusta al marco normativo de control y gestión que establece las regulaciones aplicables para las entidades del sector público.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público en su numeral 4.1.2 establece que la formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente, la programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, la visión plurianual de su financiamiento y la demanda de los bienes y servicios que produce.

La norma 4.1.3 señala que en la formulación presupuestaria se deberán considerar entre otros, los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores.

En cuanto a la responsabilidad de efectuar evaluaciones de la ejecución presupuestaria y tomar medidas correctivas. La norma 4.4.7 indica que de esas evaluaciones se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.

Lo expuesto también revela que se estaría debilitando el sistema de control interno, por cuanto las actividades y procedimientos establecidos, no permiten generar información confiable y oportuna acerca de la verdadera ejecución presupuestaria en materia de ingresos por concepto de patentes y licencia de licores y no se estaría atendiendo a cabalidad lo establecido en las NTPP, según lo señalado anteriormente.

Señalar que, según las estimaciones realizadas por esta Auditoría Interna, entre el 2014 y el 2018 (al 30 de junio), se presenta una diferencia de menos en la recaudación respecto de las proyecciones, por cerca de 1.112.0 millones de colones por patentes y 16.2 millones de colones por licencias de licores, lo cual genera un impacto en la gestión municipal por cuanto implica dejar de ejecutar actividades por la falta de recursos. Asimismo, puede impactar en la sostenibilidad financiera municipal, ocasionando situaciones deficitarias al disminuir la captación de recursos para atender la estructura de gastos o egresos.

2.2. Se debe fortalecer las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón.

De las inspecciones realizadas por esta Auditoría como parte del presente proyecto se determinó que no existe una constante labor de inspección acerca del desarrollo de las actividades lucrativas del cantón.

El Código Municipal indica en el artículo 79 que para "ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado."

El Artículo 81 bis dice que la "licencia referida en el artículo 79 podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o

responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley."

La falta de seguimiento de inspección a las actividades lucrativas que se desarrollan en el cantón, según la muestra seleccionada al azar de 33 locales comerciales visitados con el fin de conocer el cumplimiento del control antes mencionado, advierte los siguientes casos:

- Comercios con atrasos en sus pagos de patentes.
- Comercios funcionando sin patente, situación que preocupa debido a que son ingresos que este municipio deja de percibir,
- También se logran identificar comercios que cambian el domicilio y no realizan el proceso de traslado de patente situación que preocupa debido a que no se mantienen datos actualizados y a la vez estaría funcionando el comercio sin patente debido a que no coincide la dirección indicada en la patente con la nueva dirección.
- Comercios que amplían la actividad realizada y no lo informan.

De las 33 inspecciones realizadas se identificaron las siguientes debilidades:

- 13 comercios se encuentran al día.
- 4 se encontraban cerrados en el momento de la inspección.
- 1 comercio se encontraba con atraso y se le realizó inmediatamente la debida gestión.
- 8 comercios se encontraban funcionando sin patente,se procedio a notificarles.
- 2 comercios que se encontraban con diferente dirección por lo que se les recomendó proceder con la solicitud del traslado.
- 2 comercios identificados con cambio de actividad (ampliación).
- 1 de los comercios era una clinica dental y según art. No.11 de la Ley 8582 de Impuestos Municipales del cantón de Pococí indica que profesiones liberales y tecnicos no cancelan impuestos correspondientes.
- 2 casos que según fé del inspector estos se encuentran al día.

Cuadro N° 3

En el gráfico inserto se puede visualizar que salvo los 13 casos y 2 que por manifestación del inspector municipal que se encuentran al día, se tiene que 18 casos (55% de la muestra) presentan condiciones especiales, donde destacan 8 comercios sin patentes; 4 que estaban cerrados y no fue posible hacer la verificación física, 1 comercio funcionando con un atraso en el pago de su patente, 2 con cambio de actividad (ampliación).

No hay acciones efectivas, por lo que el proyecto reveló que no se cuenta con una estrategia solida del proceso de inspección donde no hay pautas claras y específicas, la capacitación adecuada para los dos inspectores que le corresponden atender el tema de patentes municipales en un cantón de 7 distritos de una extensión territorial de 2.400 kilómetros y principalmente donde tienen que inspeccionar más de 3799 patentados.

Amén del número de personas que puedan estar realizando actividades lucrativas sin contar con la debida patente.

El asunto se considera más gravoso si se razona como lo ha reiterado esta auditoria en este informe que se trata de la primera fuente de ingreso municipal con la particularidad de que la debilidad reseñada en el proceso de inspección de patente también se replica para control de otras acciones como por ejemplo: permisos de construcción, control de desarrollo urbano etc.

Luego de la inspección realizada por esta Auditoría, el Departamento de Patentes, dio seguimiento logrando corregir situación presentadas, como lo son el cumplimiento de lo normado por parte de los contribuyentes, logrando así y permitiendo a la municipalidad captar recursos que deben ingresar a sus arcas y que no se estaban percibiendo.

La situación comentada en este aparte pone en evidencia que no se está cumpliendo a cabalidad lo que establece el artículo 8° de la Ley General de Control Interno en sus incisos a), b) y d), por cuanto no se está garantizando la protección de la hacienda municipal contra uso indebido o irregularidad y no se está generando la observación al marco jurídico aplicable al existir personas que están ejecutando actividades lucrativas al margen de las regulaciones establecidas por la Municipalidad. Esto tiene como causa la falta de acciones efectivas por parte de la administración municipal de procurar una vigilancia eficaz que permita minimizar los riesgos de que se esté operando actividades sin que para los efectos se cuente con la licencia y el pago municipal respectivo.

Esto implica el riesgo de que existan más personas (físicas o jurídicas) que están ejerciendo actividades sin contar con la licencias municipal, o bien, realizando otras actividades distintas a las autorizadas, con el consecuente efecto para las finanzas municipales que se ven disminuidas en los tributos que realmente debe percibir, lo cual se puede asociar de alguna manera al elevado pendiente de cobro que presenta en este ingreso municipal y que será abordado con más detalle en este informe.

2.3. Controles de las solicitudes de patentes improbadas o denegadas.

De los expedientes solicitados por este despacho al Departamento de Patentes sobre los casos de patentes denegadas, se logró identificar la falta de controles en el proceso de valoración para dar un criterio de la improbación o su denegación, esto debido a la falta de documentación de respaldo en los expedientes donde se indique el motivo por el cual se ésta denegando la patente. Al igual que la falta de seguimiento a los casos de las patentes denegadas, falta de coordinación con los inspectores con el fin de cerciorarse que no estén realizando la actividad sin contar con la debida patente, falta de estandarización de requisitos para las diferentes solicitudes de patentes, donde se pueda ver documentado el motivo o incumplimiento para improbar la patente.

De siete casos denegados por la Municipalidad se seleccionaron 3 casos que se ubican en lugares aledaños al cantón, en distancias aproximadamente entre 8 y 2 kilómetros del municipio, determinándose que todos se encontraban ejerciendo la actividad que en su momento fue denegada.

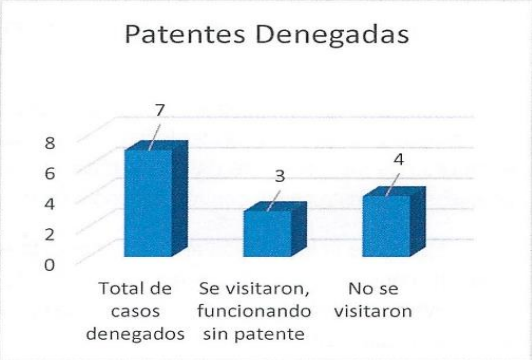

Cuadro N° 4

En el gráfico inserto se puede visualizar que de los 3 casos seleccionados los 3 se encontraban funcionando sin la debida patente, esto con el agravante de que siendo casos altamente riesgosos de que acontezca lo sucedido en otros casos y que no se le dé el debido seguimiento.

Luego de la inspección realizada por esta Auditoría en compañía de un inspector municipal, se solicitó información al Departamento de Patentes, sobre el estado de la gestión al día de hoy a los casos antes mencionados, como lo son el cumplimiento de lo normado por parte de los contribuyentes, logrando así y permitiendo a la municipalidad captar recursos que deben ingresar a sus arcas y que no se estaban percibiendo.

El Reglamento sobre regulación y comercialización de bebidas alcohólicas en el cantón de Pococí indica en el artículo 12." En caso de una presentación incompleta de requisitos, la municipalidad deberá prevenir al administrado por una única vez y por escrito en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos, para que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información.

La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la municipalidad y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurrido este término, continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver. Vencido el plazo sin el cumplimiento de los requisitos faltantes, se procederá al archivo de la documentación presentada y se entenderá la actividad como no autorizada.

La situación determinada no permite a la Municipalidad, cumplir a cabalidad con lo que establece el artículo No.8 de la Ley General de Control Interno establece en sus incisos a), b) y d), por cuanto no se está garantizando la protección de la hacienda municipal contra uso indebido o irregularidad y no se está generando la observación al marco jurídico aplicable al existir personas que están ejecutando actividades lucrativas al margen de las regulaciones establecidas por la Municipalidad. Esto tiene como causa la falta de acciones efectivas de parte de la administración municipal de procurar una vigilancia eficaz que permita minimizar los riesgos de que se esté operando actividades sin que para los efectos se cuente con la licencia y el pago municipal respectivo. Sobre este tema se replica las causas que se detallaron en el punto anterior, en este sentido de que no se cuenta con un proceso de inspección estratégico con personal capacitado y suficiente para atender razonablemente las labores de inspección en un cantón una importante extensión geográfica y de un importante desarrollo de actividades lucrativas y desarrollo urbano.

Esto implica el riesgo de que existan comercios que están ejerciendo actividades sin contar con las licencias municipales, asumiendo que por haber iniciado un proceso este ya tiene validez, con el consecuente efecto negativo en el ingreso de para las finanzas municipales.

2.4. Debe fortalecerse los controles y monitoreo que verifiquen que las patentes actuales se ajustan a la licencia autorizada.

De las inspecciones realizadas se pudo evidenciar la falta de control, seguimiento y monitoreo a las licencias actuales, por parte del Departamento de Patentes, con el fin de comprobar que estas se encuentren cumpliendo con la actividad autorizada, ubicación autorizada y que se encuentre al día.

La falta de control, seguimiento y monitoreo a las licencias actuales, se evidencia en los resultados de la muestra seleccionada, donde se logran evidenciar de que un patentado amplia la actividad y no lo hace de conocimiento de la municipalidad, comercios donde se cambian de domicilio, al igual que se identificó un caso donde el contribuyente se encontraba con dos periodos de atraso y no contaba con ninguna gestión de cobro.

De lo antes presentado se identifican casos; con atrasos en el pago del tributo, comercios que se encontraban con diferente dirección y comercios identificados con ampliación de la actividad, como tambien con morosidad y sin la debida gestion.

El Código Municipal indica en el artículo 79.- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Artículo 81 bis.- La licencia referida en el artículo 79 podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o

responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.

No se observa que se esté dando un buen seguimiento, debido a que se observaron varias situaciones a pesar de que se tomó una muestra muy pequeña en comparación con la cantidad de contribuyentes con los que cuenta este municipio, situación que afecta la recaudación de ingresos de este municipio.

2.5. Urge fortalecer los controles de los sistemas de información

Durante la auditoría del Departamento de Patentes se identificó que los controles generales de tecnologías de información requeridos por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías (Norma N-2-2007-CO-DFOE) no se aplican en su totalidad. Si bien la Municipalidad cuenta con un Marco Normativo para el uso de los equipos de cómputo y programas informáticos el mismo está desactualizado (publicado La Gaceta el 3 de octubre del 2006).

En cuanto a la Valoración del Riesgo el departamento de Tecnologías de Información comunica que no se han realizado estudios del mismo en los últimos años, lo que va en contra de la Norma 1.3 de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, la cual establece que: "La organización debe responder adecuadamente las amenazas que puedan afectar la gestión de las Tecnologías de Información, mediante la gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considere el marco normativo que le resulte aplicable". Así mismo va en contra del artículo 14 de la Ley 8292 Ley General de Control interno y la Norma 3.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

El departamento de Tecnologías de Información y Comunicación informa que el reglamento actual con el que cuenta el departamento posee algunos apartados respecto al marco normativo de seguridad, pero es mínimo. Además, no están incluidas ninguna de las políticas expuestas en la Norma 1.4. de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información.

El Departamento de Patentes informó que se poseen diferentes mecanismos de seguridad que se mencionan en la Norma como lo son controles de acceso, la continuidad de los servicios por medio de la utilización de baterías en las computadoras, así mismo el control de entrada y salida de activos informáticos al departamento por medio de oficios, pero dichos mecanismos no se encuentran documentados.

El acceso a la oficina de patentes no cuenta con una puerta que impida el ingreso de personas no autorizadas, ya que la oficina es un cubículo donde se encuentran dos colaboradores y la coordinadora del departamento: Los expedientes físicos de las patentes se encuentran en mal estado y no cuentan con llave para resguardar los documentos.

Para el uso del sistema utilizado en el departamento de patentes, se brindan derechos de acceso a los usuarios de conformidad con lo solicitado por la jefatura inmediata y con el visto bueno de Recursos

Humanos. En cuanto al uso y control de medios de autenticación, se utilizan claves de acceso a los Sistemas de Información que no vencen y puede ser cambiadas por el usuario, esto para responsabilizar a los diferentes usuarios en los procesos de registro, modificaciones y exclusiones. Así mismo se informa a cada usuario sobre sus responsabilidades en materia de seguridad, pero no se documenta, ni se posee por escrito dichas responsabilidades.

En cuanto a la revisión del disco duro de las computadoras, el departamento de patentes desconoce si se hace la revisión de sus máquinas para ver el contenido de la misma, pero el departamento de TI informa que se realiza la revisión esporádica de dichas computadoras en el momento que realizan la solicitud de asistencia técnica así mismo se cuentan con antivirus para resguardar así la información almacenada en los equipos, y un plan de contingencia que procura la continuidad de las operaciones cuando se presentan eventualidades inesperadas, cumpliendo con la Norma 1.4.6 en cuanto al mantenimiento de software e infraestructura tecnológica pero dicho proceso no se encuentra debidamente documentado.

Cuando se realiza el ingreso de una nueva patente, se puede realizar por medio del nombre y apellido, número de finca, número de plano o G.I.S. El departamento de Patentes realiza el ingreso por medio del número de finca, ya que es el dato más certero al ingresar un patentado; en cuanto a la fiabilidad de los datos, el sistema no da una alerta si hay una duplicidad, ya que una misma finca o dueño de finca puede tener más de un negocio, lo cual podría incurrir en duplicidad de información si no se tiene el debido orden a la hora de ingresar nuevos patentados.

El sistema de información utilizado en el departamento de patentes, posee deficiencias que van en contra de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, en artículo 16 específicamente en el inciso a) el cual indica que serán deberes de los Jerarcas y titulares subordinados: "Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna [...]"

Un ejemplo claro de la falta de confiabilidad de la información suministrada es cuando se realiza la consulta de una patente, el sistema deja llegar hasta el origen del registro, siempre y cuando no se haya modificado algún dato en el sistema, ya que, si se modifica guarda el número de usuario que realizo la modificación y no el que creo la patente en el sistema.

De igual manera el sistema posee como espacios predeterminados el nombre del patentado y el número de Cedula, los cuales no se pueden dejar en blanco ya que no da la opción de salvar el registro, pero el sistema no posee relación del número de cédula con el nombre, ya que puede que uno no corresponda al otro y el sistema lo salva por estar completo el espacio.

La Normar N-2-2007-CO-DFOE dictada por la Contraloría General de la República, establece los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de esas tecnologías y que tiene como propósito coadyuvar en su gestión, en virtud de que dichas tecnologías se han convertido en un instrumento esencial en la prestación de los servicios públicos.

La organización debe identificar y velar por el cumplimiento del marco jurídico que tiene incidencia sobre la gestión de TI con el propósito de evitar posibles conflictos legales que pudieran ocasionar eventuales perjuicios económicos y de otra naturaleza, ya que dicha Norma establece la forma de tratar los activos tecnológicos de la Municipalidad y el trato de la información confidencial que se almacena tanto en dichos activos como en el Software utilizado para las funciones diarias.

Dado las debilidades de control que se determinaron en relación a la falta de la aplicación efectiva de las normas referidas a los controles generales de tecnologías de información, esta Auditoría Interna realizó un análisis de la calidad de la información sobre patentes contenida en el sistema de facturación que se tiene en operación para el cobro de los tributos municipales, estableciéndose los siguientes resultados:

2.5.1 Se debe revisar los casos de patentes con más de una patente.

De los 3.799 registros de patentes se determinó que 334 (9%) se repiten más de una vez en ese archivo, pero corresponden a contribuyentes que tienen inscrita más de una patente activa en la municipalidad. Por la importancia del dato, utilizando la Ley de Benford, que es una ley de los números que trata de ver si los datos siguen un comportamiento natural y en caso contrario, indica la desviación en los datos correspondientes, dio como resultado el siguiente gráfico:

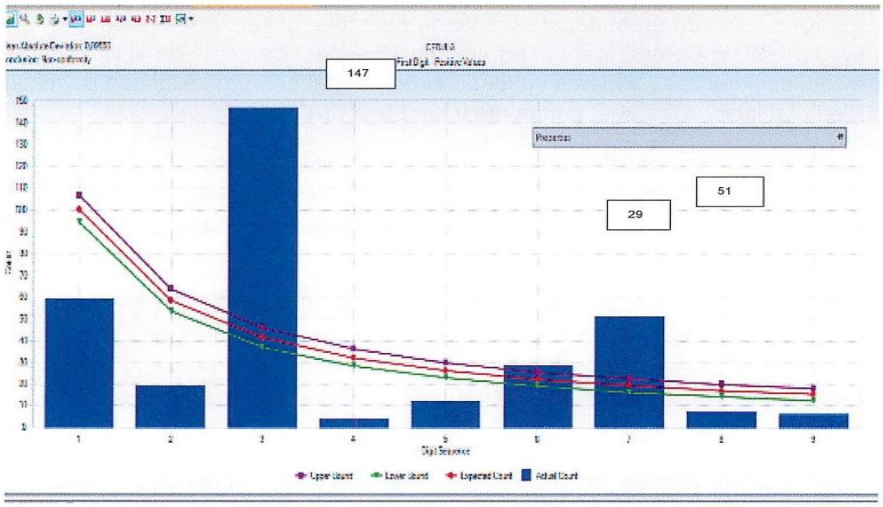

Cuadro N° 5

La interpretación del grafico nos indica que hay registros localizados en la línea de tendencia que muestran características especiales (se localizaron 227 -147+29+51) que ameritan un mayor análisis para

determinar la razonabilidad o no de dichos registros, para lo cual está Auditoría Interna, facilita el papel de trabajo para su verificación respectiva por parte de la Administración Municipal.

2.5.2 Existen patentes registradas a nombre de personas que se reportan como fallecidas.

Se hizo la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de defunciones del Registro Civil (10.597 registros), determinando que 27 personas presentan la condición de fallecidos en el Registro Civil, sin embargo, tienen patentes activas en la municipalidad.

2.5.3 Necesidad de revisar la información de los contribuyentes de patentes contra el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda.

Se hizo la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda (23.075 registros), determinando que apenas 1.968 registros de patentados inscritos en esa municipalidad, también se encuentran inscritos en la plataforma de Hacienda. Se hizo la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de contribuyentes inscritos en Hacienda (23.075 registros), determinando que 21.091 contribuyentes inscritos en Hacienda no están inscritos en la municipalidad como patentados, lo que hace necesario una revisión para verificar la existencia de personas que ejecutan actividades lucrativas que requieren contar con la respectiva licencia municipal y sin embargó, no disponen de la misma.

Asimismo, se efectúo la prueba de cruzar la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros) con el padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda (23.075 registros), determinando que 1.521 contribuyentes de patentes inscritos en la municipalidad, no están inscritos en Hacienda.

2.5.4 Se debe revisar los datos de identificación de algunos contribuyentes

Se hizo la prueba de identificar en la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros), aquellos que tenían un numero de cedula que no guarda relación con los estándares ya establecidos a nivel nacional, determinándose lo siguiente:

Inconsistencias en números de cédulas

Longitud	Cantidad Registros
Cedulas menores o iguales a 8 dígitos	6
Cedulas con 11 dígitos	4
Cedulas mayores a 12 dígitos	3

Cuadro N° 6

Según el anterior cuadro, seis registros muestran cédulas con menos dígitos de los establecidos oficialmente para personas físicas nacionales y contrario a esto, 4 registros con cedulas de 11 dígitos y 3 registros con cédulas con más de 12 dígitos, lo cual no es concordante con los criterios definidos por las autoridades competentes para personas extranjeras. El TSE tiene establecido como estándar, un formato de 9 dígitos para registrar un número de cédula de una persona física nacional; el Registro Nacional para personas jurídicas tiene establecido un formato de 10 dígitos y también se encuentra la nomenclatura de 12 dígitos establecida por la Dirección General de Migración y Extranjería para extranjeros en condición de residentes en el país.

Si se debe aclarar que algunas de estas inconsistencias en el número de cedula, si bien se pueden clasificar como errores de digitación, también pueden corresponder a números de pasaporte u otro tipo de identificación utilizado para extranjeros y registrados así en la base de datos debido a la ausencia de una política municipal de estandarización de los números de cedula, de conformidad con la nacionalidad de las personas físicas, ya sea nacionales o extranjeros, o por no usar la nomenclatura del Registro Nacional o del Ministerio de Hacienda en lo que respecta a personas jurídicas.

2.5.5 Se debe revisar el dato de la dirección de algunos contribuyentes

Se hizo la prueba de identificar en la información de contribuyentes de patentes (3.799 registros), aquellos contribuyentes que no tenían registrada la dirección postal, encontrándose 136 registros que tienen la dirección postal en blanco. Además, de esa cantidad, 133 no presentan el número de GIS, lo que dificulta la ubicación de los contribuyentes. Asimismo, hay 1. 866 registros el campo GIS está en blanco, lo que dificulta ubicar los predios.

2.5.6 Se debe revisar la información referente al pendiente de cobro por concepto de patente

De la información aportada por la Unidad de Tecnologías de Información referente al registro de los contribuyentes por concepto de patentes se determinó un pendiente de cobro por patentes al 20 de octubre de 2018, de ₡214.744.095,90. Se hizo una clasificación del pendiente de cobro por año, cuyos resultados se detallan a continuación: Ver archivo "Pendiente por año"

Pendiente de cobro al 20 de octubre 2018 clasificado por año

ANO	REGISTROS	MONTO
1987	226	137.950,00
1988	32	21.750,00
1989	20	8.800,00
1990	88	67.750,00
1991	702	210.600,00
1992	136	74.500,00
1994	1	4.905,00

1995	1	4.000,00
1996	125	1.028.954,00
1998	143	1.134.924,00
1999	29	185.612,00
2000	36	120.000,00
2001	46	219.200,00
2003	141	737.630,00
2004	77	637.500,00
2005	50	300.000,00
2006	333	3.008.000,00
2007	290	4.753.300,00
2008	81	1.098.976,00
2009	259	4.754.834,00
2010	93	1.314.562,00
2011	162	5.069.576,10
2012	327	87.002.559,66
2013	203	75.235.396,45
2014	34	12.689.884,48
2015	34	1.297.558,75
2016	105	13.092.804,28
2017	11	275.982,16
2018	9	256.587,02
Total	3794	214.744.095,90

Cuadro N° 7

Si bien la normativa no permite la generación de pendientes de cobro por concepto de patentes más allá de dos trimestres, la realidad es que, en la base de datos municipales, se identifican una cantidad importante de registros que evidencian cuentas por cobrar más allá del período referido. En ese caso y considerando que la Municipalidad debe realizar una revisión del pendiente de cobro para efectos de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, es necesario que se revise la información consignada en este informe que revelan una acumulación que se puede considerar desmedida y que incluso se corre el riesgo de su prescripción y consecuentemente de su recuperación.

Se hizo una clasificación del pendiente de cobro por trimestre, cuyos resultados se detallan a continuación:

Pendiente de cobro al 20 de octubre 2018 clasificado por periodo

PERIODO	REGISTROS	MONTO
1 TRI	917	85 161 887,99

2 TRI	604	11 755 379,80
3 TRI	1368	78 495 314,42
4 TRI	880	27 674 713,69
ANUAL	9	936 800,00
MES 3	2	30 000,00
MES 9	2	10 090 000,00
MES10	12	600 000,00
TOTAL	**3794**	**214 744 095,90**

Cuadro N° 8

2.5.7 Se debe revisar la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro

La base de datos de los contribuyentes por concepto de patentes permite su clasificación por medio de código de rubro, respecto de la cual, por más que se solicitó se diera los elementos y explicaciones de su estructura y contenido, no fue posible obtener dicha información. Para tener una idea de lo comentado, de seguido se muestra un ejemplo de la referida clasificación por código de rubro (según el sistema):

Pendiente de cobro al 20 de octubre 2018 clasificado por rubro

CODIGO RUBRO	REGISTROS	MONTO
1	2	76 133,20
2	22	1 381 600,00
3	28	700 000,00
80	7	13 298 589,64
81	2	49 486,58
82	11	1 324 575,56
150	59	236 000,00
155	1	15 125,00
160	42	21 000,00
231	34	510 000,00
236	13	557 700,00
238	1	125 000,00

Cuadro N° 9

En general, los resultados obtenidos por esta Auditoría Interna revela que, pese a los esfuerzos realizados por la administración para depurar la información del sistema de facturación que se tiene en operación para el cobro de los tributos municipales, se sigue presentando problemas de integridad, confiabilidad, oportunidad y utilidad en lo que respecta a la calidad de la información de patentes contenida en el sistema de información tributario, lo cual no garantiza que la acredite como confiable, que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, en detrimento de la efectiva percepción de los tributos de patentes por parte de ese ayuntamiento.

2.6. Controles en la recepción de documentos

Del análisis efectuado se determinó que no se da un cumplimiento estricto de los criterios de admisión, valoración y aprobación de las solicitudes, debido a que la recepción de documentos no se hace de manera homogénea, ya que no todos los expedientes poseen la misma información, aunque así se pida en la solicitud de patente.

De la revisión de una muestra de 40 expedientes al Departamento de Patentes se obtuvo que muy pocos son las solicitudes de patentes que poseen completa toda la documentación solicitada por el departamento de patentes, como se muestra a continuación:

- Solo 21 solicitudes (52,5% de la muestra) completaron correctamente el documento de solicitud, 19 solicitudes (el 47,5%) no poseían toda la información requerida en dicho documento.
- Nueve solicitudes (el 22,5%) no presentaron la certificación de uso de suelo.
- La certificación de la CCSS no consta en el expediente de 24 solicitudes (60%).
- Al ser la mayoría de solicitudes de empresas pequeñas, 31 (el 77,5%) no se presenta dicho documento.
- La documentación referente al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares solo fue presentada en 10 de las 40 solicitudes.
- En cuanto a la presentación de poderes especiales, solo 9 (el 22,5%) de las solicitudes poseen poderes especiales, las 31 solicitudes restantes no presentaron ningún poder especial.
- En esta solicitud se requiere la certificación de encontrarse al día en el pago de los impuestos, este documento fue presentado en 4 de las 40 solicitudes (10%), mientras que las 36 solicitudes restantes no presentaron dicha documentación, lo que equivale al 90% de los casos.

Otras debilidades determinadas fueron:

- El nombre escrito en el formulario no concuerda con el de la personería jurídica.
- El contrato de arrendamiento no se encuentra firmado por el propietario.
- Formularios sin completar la fecha de la solicitud.
- Formularios que son un traspaso y no se llena el apartado correspondiente en la solicitud.
- No se anotan los datos de la propiedad en algunas de las solicitudes.
- Dos patentes dentro de un mismo expediente, no separada la una de la otra.
- Expedientes sin la resolución por parte del Concejo Municipal.
- Resolución sin firma del secretario del Concejo Municipal.
- Los expedientes no se encuentran foliados, solo 1 de los 40 expedientes solicitados se encontraban debidamente foliados, 3 de los expedientes se encontraban parcialmente foliados.
- Expedientes que se entregaron a esta Auditoría Interna después de la recepción de los otros expedientes, ya que no aparecían en el departamento de Patentes.
- Los expedientes de varios patentados son copias de los expedientes originales, mismos que no fue entregado a este despacho.

Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el artículo No.8 indica que para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.
b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.
c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.
d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.
e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en los materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Pococí

Artículo 7º-La solicitud de una licencia municipal para ejercer la actividad, sólo podrá ser denegada cuando esta sea contraria a la ley, al orden, la moral o las buenas costumbres y/o cuando el solicitante no haya cumplido los requisitos legales y reglamentarios. Asimismo, en caso de las licencias temporales que se encuentren en funcionamiento, la renovación será rechazada cuando el solicitante haya incurrido en violaciones reiteradas a la ley, la moral o las buenas costumbres en el ejercicio de la actividad realizada.

Artículo 10.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley N° 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley Nº 9047, deberán realizarse ante la dependencia encargada de tramitar y aprobar las mismas, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente aprobar o denegar la petición.

La dependencia encargada de otorgar licencias deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas en aras de controlar la continuidad normal de la explotación de la actividad, la revocatoria de la licencia, o la renovación de la misma, para lo cual la administración deberá proveer los recursos tecnológicos, económicos y humanos necesarios que le permitan realizar esta labor.

Debería de tenerse un control más riguroso a la hora de darse la recepción de las solicitudes, así no se incurre en atrasos tanto para el patentado al no poder iniciar actividades por falta de la aprobación de la patente, esto debido a la falta de entrega de algún documento no detectado a la hora de la recepción de los mismos, así como el gasto de tiempo por parte del funcionario del departamento de Patentes, al tener que llamar al patentado, informar la falta de algún documento y volver a atender la misma solicitud, pidiendo ahorrarse este tiempo y ser aprovechado en otra de las funciones del departamento; todo esto si desde el momento de la recepción de documentos se detecta que hace falta algún requisito.

Esta situación podría afectar a los solicitantes a la hora de que sea aprobada su patente y de igual manera afectar a la Municipalidad, ya que se podría estar aprobando patentes sin los requisitos mínimos para el inicio de la actividad por parte del patentado.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados del presente proyecto, se evidencia que la Municipalidad de Pococí, cuenta con una amplia cartera de patentados, donde se identifican en la base de datos patentados con excesiva morosidad, patentados ya fallecidos y siguen apareciendo como activos, patentados que a la fecha se encuentran inactivos y por diferentes motivos no se han excluido de la base de datos, situación que altera la realidad financiera de la Municipalidad.

También se determinó deficiencias en el proceso de la estimación de los ingresos por concepto de patentes ya que muestran una sobreestimación respecto de la realidad tributaria municipal, o sea no son concordantes con lo que se está recaudando, presentándose en el período evaluado una diferencia de menos en la recaudación respecto de las proyecciones, por cerca de 1.112.0 millones de colones por patentes y 16.2 millones de colones por licencias de licores.

Por otro lado el proyecto revela debilidades en las labores de inspección acerca del desarrollo de actividades lucrativas en el cantón que incrementan los riesgos de que existan personas (físicas o jurídica) que están ejerciendo actividades sin contar con la licencias municipal, o bien, realizando otras actividades distintas a las autorizadas, con el consecuente efecto para las finanzas municipales que se ven disminuidas en los tributos que realmente debe percibir, lo cual se puede asociar de alguna manera al elevado pendiente de cobro que presenta en este ingreso municipal y que será abordado con más detalle en este informe.

La Municipalidad en términos generales requiere de una urgente revisión de la calidad de la información sobre patentes contenida en el sistema de facturación, considerando que existen contribuyentes con más de una patente; personas registradas como contribuyentes en la Dirección de Tributación Directa y no en la Municipalidad, excesiva morosidad por concepto de patentes comerciales y de licores.

En términos generales, es indispensable que la Administración Municipal adopte las medidas correctivas necesarias para fortalecer el sistema de control interno sobre la gestión de registro, control y cobro efectivo a los patentados, considerando que se trata del tributo que mayor volumen de recursos propios le genera a la institución, para atender sus gastos de administración, y reforzar los correspondientes a los programas II Servicios Comunitarios y III, Inversiones.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35[1] de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11[2] de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Concejo Municipal

a) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía, para que en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en la presupuestación de ingresos, definan con claridad y razonamiento las metas presupuestarias establecidas en el Plan Operativo Anual de tal forma que sean razonables con la realidad financiera de la institución.

4.2. A la Alcaldía Municipal

a) Diseñar, emitir y divulgar internamente, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo de este presente informe, de un lineamiento al Director de Hacienda Municipal, con el fin de que se revisen las estimaciones de ingreso por concepto de patentes a partir del próximo ejercicio económico, y se establezca una metodología que permita realizar proyecciones mensurables con la realidad de recaudación de ese impuesto.

Asimismo, que se implemente un proceso de monitoreo del comportamiento de los ingresos reales versus los presupuestados durante el período con la finalidad de que permita tomar acciones correctivas en relación con la ejecución presupuestaria.

Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, copia del lineamiento emitido. Al respecto véase el punto 2.1 de este informe.

b) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo de este informe. diseñar, emitir y divulgar internamente,

---

[1] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35**. —Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

[2] La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11**. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

las políticas y procedimientos de control conforme lo exige las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías (emitidas por la Contraloría General de la República), con el fin de subsanar las debilidades expuestas en el punto 2.5 de este informe.

Para dar por cumplida esta recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las políticas y procedimientos de control emitidos.

c) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, diseñar, emitir y divulgar internamente, en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se detallen las actividades, responsables y fechas necesarias para revisar y ajustar:

a. Los 334 casos de patentados que registran más de una patente activa (ver punto 2.5.1).

b. Los 27 casos de personas fallecidas que aparecen con patentes activas (punto 2.5.2).

c. El padrón de contribuyentes inscritos en el Ministerio de Hacienda contra la información de los contribuyentes de patentes a fin de llevar a cabo una actualización de aquellas personas que no aparezcan en la base de datos municipal y están realizando actividades lucrativas (punto 2.5.3).

d. Los casos de contribuyentes que presentan inconsistencias con sus números de cédula (física o jurídica) (Ver punto 2.5.4).

e. Los casos de contribuyentes que presentan el espacio de sus direcciones en blanco (2.5.5).

f. La información referente al pendiente de cobro con el fin de determinar la procedencia de los registros clasificados por año según se detalla en el punto 2.5.6.

g. La pertinencia y utilidad de la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro (ver punto 2.5.7)

La ejecución del plan de acción no debe sobrepasar los doce meses después de su emisión e implementación.

4.3. A la Coordinadora del Departamento de Patentes

a) Establecer, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los procedimientos de control para:

i. Fortalecer el proceso de inspección de actividades lucrativas en el cantón con el personal capacitado y suficiente para atender de forma diligente las inspecciones que se llevan a cabo.
ii. Que contengan la o las estrategias de trabajo que garanticen la presencia oportuna y eficaz de los funcionarios municipales en las distintas comunidades del Cantón.
iii. Que permita llevar a cabo un proceso de verificación de que las actividades lucrativas se desarrollan conforme lo exige la normativa aplicable.
iv. Se establezcan los registros, controles y estadísticas de los resultados de las inspecciones realizadas por los inspectores y de los resultados en torno a la recaudación municipal.

La presente recomendación se dará por atendida con la remisión de una copia de los citados procedimientos, dirigido a la Auditoría Interna. (Sobre el particular véase los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 de este informe).

b) Emitir en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, un lineamiento a los funcionarios responsables de la recepción de documentos en el citado Departamento, con el fin de que se vigile por el estricto cumplimiento de admisión, valoración y aprobación de las solicitudes, con el propósito de corregir situaciones como las comentadas en el punto 2.6 de este informe.

La presente recomendación se dará por atendida con la remisión a esta Auditoría Interna de una copia del mencionado lineamiento.

Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoria y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

5. ANEXO No. 01

Resultados de la conferencia final

Análisis sobre las observaciones al borrador del informe "Análisis del sistema de control interno establecido en el departamento de patentes.

5.1.

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
¿Se acoge?	Sí ☐	No ☐	Parcial ☐
Argumentos de la Auditoría Interna.			

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía y se le indica que coordine con las unidades administrativas que intervienen en la presupuestacion de ingresos y definan con claridad y razonamiento todas las metas propuestas establecidas en el plan operativo anual de la forma que sean razonables con la realidad financiera de la institución. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº2992

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Fabián Delgado Villalobos, Gestión Ambiental Municipal, dice:

UTGAM-745-2018

Asunto: Atención Acuerdo N°1072 de la sesión N°36 del11 mayo del 2018.

Mediante la presente se brinda respuesta al Acuerdo N°1072, tomado por el Concejo Municipal de Pococí, en Sesión Extraordinaria N°36 del 11 mayo del 2018, sesión en la cual se presentó la nota del Ing. Rafael Martínez y el Ing. Oscar Bonilla Morales, representantes de la empresa The Environmental and Energy Solutions Group, solicitando un espacio para dar a conocer sus conocimientos sobre las tecnologías existentes para el tratamiento de residuos sólidos, en el marco de la Ley NO.8839 sobre la Gestión Integral de Residuos.

En relación al tema, se procedió a realizar una reunión con la empresa supra mencionada, para conocer a fondo los objetivos y alcances del proyecto que desean desarrollar en el cantón de Pococí. El Ing. Oscar Bonilla realizó una presentación ante la UTGAM manifestando la importancia de buscar metodologías alternativas de tratamiento de residuos sólidos, y compartió sus experiencias de algunos modelos exitosos que se han implementado en varios países.

Además, se da a conocer un ambicioso proyecto para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos enfocado en la provincia de Limón, el cual generaría amplios beneficios a la zona y sería un modelo a seguir por otras municipalidades.

Por este motivo, les solicito de la manera más atenta poder brindar un espacio a la empresa The Environmental and Energy Solutions Group para exponer su proyecto y que ustedes puedan exteriorizar sus dudas sobre los posibles beneficios y complicaciones de la implementación de este tipo de tecnologías en el Cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Coordinara la Sesión Extraordinaria y se les estaría comunicando.

ACUERDO Nº2993

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Edgar Ricardo Herrera Loaiza, Contraloría General de La Republica, División Administrativa, dice:

Asunto Coopetarire R.L

Oficio N°16200
DCA-3947

CGR

División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase
al oficio No. **16200**

09 de noviembre, 2018
DCA-3947

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Asunto: Se archiva sin trámite solicitud de autorización presentada por la Municipalidad de Pococí, para contratar de forma directa a la microempresa Cooperativa Autogestionaria de Mantenimiento Vial y Servicios Múltiples Coopetarire R.L., como parte del proyecto del plan piloto para la aplicación de la metodología de mantenimiento vial en el Cantón de Pococí, por un plazo máximo de doce meses y un monto máximo de ¢88.900.322.

Nos referimos a su oficio No.DA-1423-2018 recibido en fecha 3 de octubre del 2018 en esta Contraloría General de la República, mediante el cual solicita la autorización descrita en el asunto.

Al respecto, con ocasión del presente trámite, este órgano contralor requirió información adicional a la Administración mediante oficio 14783 (DCA-3642) de fecha 16 de octubre del 2018.

Sin embargo, la solicitante requirió un mayor plazo para atender la solicitud de información completa, mediante los oficios DA-1580-2018 de fecha 24 de octubre del 2018 y DA-1599-2018 de fecha 26 de octubre del 2018, en los cuales señala que: *"En relación al Acuerdo Municipal en el cual se acuerde solicitar la autorización en estudio, el mismo se encuentra el trámite ante el Concejo Municipal, el cual estará resolviendo en los próximos días, razón por la cual una vez que se cuente con dicho acuerdo se estará remitiendo a la mayor brevedad posible."*

En vista de lo cual, a solicitud de la Administración, este órgano contralor mediante oficio 15650 (DCA-3808) de fecha 29 de octubre 2018, concedió una prórroga por el plazo de 5 días hábiles, la cual venció el día 5 de noviembre del año en curso, sin que a la fecha, esa Municipalidad haya remitido la información solicitada.

Así las cosas, se procede al archivo de la gestión presentada sin pronunciamiento de nuestra parte.

Finalmente, se advierte a la Administración que de presentarse nuevamente el trámite a nuestro conocimiento, deberá presentar además del acuerdo municipal faltante, el documento de oferta de Coopetarire R.L, debidamente suscrito por el personero debidamente identificado para ello.

Contraloría General de la Repúb
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.c
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa

División de Contratación Administrativa

2

Lo anterior, por cuanto el cuadro aportado como anexo 5 del oficio DA-1580-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, carece de identificación alguna, no es posible determinar quien emitió dicho cuadro y si está aprobado su contenido tanto por Coopetarire R.L como por la Municipalidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente por EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA
Fecha: 2018-11-09 13:08
Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
SAN JOSE - COSTA RICA

PTC/apus
NI: 25742, 27947, 28286
G: 2017003535-3

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 09/11/18
Hora:

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José. Costa Rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce, el Oficio 16200 de la Contraloría General de La Republica sobre archivo de solicitud de autorización para contratación de forma directa a la Cooperativa autogestionaria mantenimiento vial y servicios múltiples Coopetarire R.L.

ACUERDO Nº2994

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

INFORME JURIDICO: IJ-60-DIC-2018
ASUNTO: Procedencia de dar en administración terrenos municipales a la Asociación Lucha y Combate del Rótulo.
SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

El asunto se analiza por disposición del Concejo Municipal, por Acuerdo 2539, de la Sesión 80 Ordinaria del 30 de octubre de 2018, donde se conoció nota del señor Edgar Campos de la Asociación Lucha y Combate del Rótulo, con la finalidad de brindarles en administración cuatro terrenos municipales, ubicados en la comunidad de La Unión de El Rótulo de Cariari.

2. ANÁLISIS JURIDICO.

Según el artículo 26 de la Ley de Asociaciones, esas agrupaciones pueden celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines, no siendo el lucro su fin único o exclusivo, teniendo habilitación para la realización de convenios; por su parte, el artículo 2 y el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, permite a los Gobiernos Locales, la elaboración de estos instrumentos.

Sin embargo, ya existía una solicitud de convenio por los mismos terrenos, de la Asociación de Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, siendo que por Oficios del suscrito: SJI-028-FEB-2018 y SJI-059-MAR-2018, dirigidos al Despacho de la Alcaldesa, se hizo referencia a la procedencia de hacer un convenio con esa asociación, sin embargo, tengo entendido que se han suscitados varios asuntos, originando denuncias por presuntas irregularidades por la administración de esos terrenos, planteado tanto en el

Concejo Municipal, como en el Despacho de la Alcaldesa por vecinos de la localidad, en ese sentido, necesito recibir las instrucciones sobre si ya no se va hacer el convenio con la Asociación de Pro- Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, si se va a hacer con la Asociación Lucha y Combate del Rótulo, si se espera hasta que estén las investigaciones (en caso que estén pendientes, en caso que las hayan ordenado), o si la administración queda en manos directas de la municipalidad.

3. RECOMENDACIÓN.

Jurídicamente es posible con una u otra asociación, pero se necesita tener clara la voluntad del Concejo sobre con cual organización se hará, si mejor se espera al resultado de las investigaciones por las denuncias planteadas (en caso que estén pendientes, en caso que las hayan ordenado), o si la administración queda en manos directas de la municipalidad.

Se Adjunta Oficio N° SJI-028-FEB-2018.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-028-FEB-2018

Guápiles, 02 de febrero de 2018.

Asunto: Remisión de borrador de convenio con la Asociación de Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo para la administración de terrenos municipales.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Betsabe' F C
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 2-02-18 HORA 13:56

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, procedo a responder el Oficio: DA-012-2018 del 08 de enero de 2018 y el Oficio: DA-0081-2018, los cuales aluden al mismo escrito de la señora Myriam Reyes Matarrita, presidenta de la Asociación de Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, con la finalidad que se les dé en administración cuatro terrenos municipales.

Según el artículo 26 de la Ley de Asociaciones, esas agrupaciones pueden celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines, no siendo el lucro su fin único o exclusivo, teniendo habilitación para la realización de convenios; por su parte, el artículo 2 y el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, permite a los Gobiernos Locales, la elaboración de estos instrumentos; asimismo, es compatible con los fines de esa asociación, cuales son, entre otros, fomentar y promover las actividades sociales, culturales, y lograr que las familias se proyecten en la comunidad.

Por lo anterior, adjunto borrador de un convenio en físico y enviado en forma digital en WORD, a los correos electrónicos: elibethvenegas@hotmail.com y murillomatarrita@gmail.com, desde el correo electrónico de la oficina, el cual en

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

caso de así decidirlo, puede firmarse con esa asociación, teniendo eventualmente el Gobierno Local un apoyo directo en esa comunidad.

Es importante hacer ver que se requiere un nuevo acuerdo de la junta directiva de la asociación, donde decidan nuevamente sobre la realización del convenio y la designación del presidente o quien estimen conveniente de la junta directiva, para la firma del mismo, por cuanto según la personería presentada, la junta actual venció el 31 de diciembre de 2017; sin dejar de lado, que para la firma por parte del ayuntamiento, se requiere de un acuerdo del Concejo Municpal.

Finalmente, de gran importancia para este convenio (en caso que se firme) y todos los demás vigentes, celebrados por la Municipalidad de Pococí, es que se designe a un funcionario o departamento, con la finalidad que dé seguimiento a los convenios celebrados principalmente donde se da en administración terrenos municipales, para verificar el cumplimiento del clausulado, el cual podría ser el Departamento de Desarrollo y Control Urbano o alguna de sus unidades dependientes, en tal sentido, por parte de nuestra Unidad, se podría hacer un listado de los convenios vigentes, en caso de requerirlo; la recomendación va orientada para mantener actualizada la información del estado de las propiedades, así como de la infraestructura en ellas (en caso de haber).

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

R/

OFICIO Nº SJI-59-MAR-2018

Guápiles, 07 de marzo de 2018.

Asunto: Seguimiento de Oficio: SJI-028-FEB-2018, sobre borrador de convenio con la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión de El Rótulo, Rita.

Original en Convenio 1/6

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

En relación con el Oficio: SJI-028-FEB-2018, con el cual envié un borrador de convenio con la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión de El Rótulo, Rita, Pococí, indico que dicha asociación ya cumplió con lo requerido por el suscrito, a saber, con la personería vigente, pues con ello a criterio propio es suficiente, sin la necesidad de un nuevo acuerdo de la junta directiva, quedando pendientes los demás elementos señalados en el oficio aludido.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR:
NOMBRE:
FIRMA
N° CÉDULA
RECIBIDO POR:
NOMBRE:
FIRMA
N° CÉDULA
FECHA Y HORA

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO Nº2995

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Kembly Mora Rodríguez, Gestora Área de Inclusión para personas con discapacidad Municipalidad de Pococí, dice:

INFORME NOVIEMBRE DEL 2018.

El mismo como sigue:

Área de Inclusión para personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713-6537 ext. 141
E-mail: inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com

ejo Municipal de Pococi
ido por Xinia M° Alfaro Alfaro.
1-145-935 / Tel.: 2711-1227
Hora 14.20
03-12-18

INFORME NOVIEMBRE DEL 2018

Estimados Señores del honorable Concejo Municipal con el ánimo de brindar un reporte sobre las acciones realizadas por el área que represento adjunto lo siguiente.

OBJETIVOS DEL SUB AREA DE INCLUSION DE PcD.	METAS ESTABLECIDAS	ACCIONES REALIZADAS
Fortalecer y dar capacitación constante a las asociaciones de personas con discapacidad presentes en el cantón de Pococí.	• Coadyuvar en la elaboración de planes de acción y fortalecer a las asociaciones de personas con discapacidad del cantón de Pococi, entre ellas APAZA, ASOPREL, Centro de Vida Independiente Kadota, Comunidades en Acción, Señas para aprender, ASOPEDISCA y Metamorfosis entre otras.	El día sábado 17 de noviembre se realizó el taller de Capacitación con la Asociaciones de Personas con Discapacidad, para trabajar en la elaboración del Plan de Acción 2019 y los lineamientos encaminados a la aplicación de la normativa enfocada en los derechos de la PcD.
Asesoría a la Comisión Municipal de accesibilidad y Discapacidad (COMAD) en la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.	• Brindar asesoría y trabajar de manera articulada con la COMAD. • Brindar informes y trabajar en la promoción y garantía de las PcD del Cantón de Pococí.	El día 30 de octubre se realizó la sesión ordinaria de la COMAD, para dar la revisión a la Política Cantonal de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Pococi. A través de un análisis de la misma para determinar de manera detallada posibles correcciones.
Crear oportunidades de empleo para las PcD del	• Encontrar oportunidades laborales para la	Se realizaron reuniones con la alcaldesa Elibeth Venegas, Julio Rojas representante

Área de Inclusión para personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713-6537 ext. 141
E-mail: inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com

cantón de Pococí.	contratación de personas con discapacidad a través de las cooperativas **COOPESUPERACION R.L** y **COOPESIVEL R,L**	legal de Coopesuperación, Ovidio Vives presidente de la Comad y Kembly Mora gestora del área, agilizar los trámites para la construcción del centro de atención de llamadas. Así mismo se coordinó con el IFAM para para la agilización de los trámites correspondientes, de Igual manera con respecto a la disponibilidad de agua con del terreno concedido a Coopesuperacion. El día 30 de noviembre se realizó la Graduación de los chicos del Proyecto Coopesuperacion en servicio al cliente, cooperativismo y Officce. Se coordinó con la cooperativa COOPESIVEL RL la opción de ofrecer oportunidad laboral a dos personas con discapacidad mediante la venta de lotería, la cooperativa gestiona los tramites respectivos para la entrega de la lotería así mismo ofrece el espacio móvil para la venta.
Coordinar acciones dirigidas a la promoción y garantía de los derechos de la personas con discapacidad.	• Vincular a las instituciones con responsabilidad normativa del cantón a fin de coordinar estrategias para la realización proyectos y programas que beneficien a la población con discapacidad.	El 26 de noviembre se realizó el Foro de empleabilidad en la Provincia de Limón, en la cual se buscaron estrategias para lograr para lograr la inclusión laboral de las más 60.000 personas con discapacidad que habitan en la provincia de Limón. Estuvieron presente instituciones tales como CONAPDIS, INA, INDER, MTSS, gobiernos locales entre otros con el bien de unir esfuerzo y ofrecer mayores oportunidades labores para las personas con Discapacidad.
Promover acciones que garanticen el pleno ejercicio y al acceso de las PcD a la recreación.	• Asesorar y brindar ayuda técnica en el proyecto impulsado por la Regidora Patricia Aguilar en el Parque de Diversiones Inclusivo.	Se brindó asistencia legal y ayuda técnica en el proyecto Parque de Diversiones Inclusivo. Se presentaron los documento del terreno en Hacienda para su respectivo avalúo.

Área de Inclusión para personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713-6537 ext. 141
E-mail: inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com

Promover la Protección integral de la personas con Discapacidad.	• Garantizar el derecho a la integridad física de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, Coordinando con distintas Instituciones para la búsqueda de vivienda digna y poyos técnicos.	El día 15 no reunimos con el Sr Jaime Hernández asesor del Diputado Geovanny Gómez para buscar las posibilidades de gestionar bonos de Vivienda para las personas con discapacidad en el cantón a través de fundación Costa Rica Canadá.

Kembly Mora Rodríguez
Gestora Área de Inclusión para personas con discapacidad
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº2996

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez, dice:

SECRETARIA CONSEJO INTERMUNICIPAL
"CAPROBA"
CONVOCATORIA

Siquirres, 30 de noviembre de 2018.
Convocatoria Extra-Ordinaria
10-2018.

Señores y Señoras
Directivos Consejo Intermunicipal
Federación CAPROBA
Talamanca
Matina
Siquirres
Guácimo
Pococí
Parrita

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo, por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les comunica la invitación del Alcalde del municipio de Bocas del Toro, Panamá, señor Martin Downer para los días 14, 15 y 16 de diciembre, con el objetivo de establecer las bases de un hermanamiento entre municipios, que permita el intercambio de experiencias que promuevan la cultura y la actividad económica a través del sector turístico.

- Se les anexa, el artículo 31 del reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, el cual establece los requisitos del acuerdo de viaje.

- Se les informa además que el día 15 de diciembre se estará llevando a cabo la sesión extraordinaria 10-2018 del Consejo Intermunicipal de CAPROBA, en este mismo lugar.

Orden del día:

Artículo I: Oración.
Artículo II: Comprobación del quórum.
Artículo III: Asuntos Dirección Ejecutiva.
Artículo IV: Clausura.

Sin otro particular,
Atentamente.

Marlene Jiménez Pérez
Secretaria
Consejo Intermunicipal
CAPROBA.

FEDERACION DE MUNICIPALIDADES CAPROBA SECRETARIA Consejos Productores de Banano de C.R.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Pagar Viáticos y transporte.

ACUERDO Nº2997

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Franklin Venegas Guillen Secretario General SUTRAM, dice:

Sutram N°110-18.

90-Fol
11-12-18
2997

SUTRAM

Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Lunes 03 de diciembre del 2018

SUTRAM N° 110-18

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Dia 05-12-18 Hora 9:00 a.m.
Firma:

Doctora

Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE Mary. Murillo Matarrita.
N° CÉDULA FIRMA
FECHA 04-12-18 HORA 10:07 am.

Respetada señora Alcaldesa:

La saludamos cordialmente y hacemos de su conocimiento que en reunión ordinaria de Junta Directiva del viernes 30 de noviembre se acordó dirigir formal oficio con el objetivo de plantearle nuevamente la necesidad de corregir el error existente en cuanto al tema del "salario escolar", que para nuestra institución ha sido convertido en un "ahorro escolar".

Así las cosas le recordamos todo lo expuesto en oficios de fecha 09 de octubre 2017 dirigido a usted personalmente en calidad de jerarca de la institución y de fecha 12 de marzo del 2018 dirigido al señor Vice Alcalde Edgar Villareal Ruiz en calidad de Coordinador Administrativo de la institución.

En ambas expusimos el fundamento factico y jurídico de nuestras solicitudes, aportamos prueba, doctrina y jurisprudencia, tanto administrativa como judicial.

Acudimos a usted por tercera ocasión, con la finalidad de agotar la vía administrativa, a fin que interponga sus buenos oficios para resolver este asunto de tanta importancia para la Municipalidad de Pococí como patrono y el conglomerado de funcionarios (as) como trabajadores.

Marcela

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
RECIBIDO
5/12/2018

SUTRAM
Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Reiteramos de manera definitiva nuestras peticiones, a saber:

1- Que gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que de manera definitiva **CESE** el rebajo del porcentaje correspondiente al **"SALARIO ESCOLAR"**, como una retención del salario de cada funcionario (a) municipal, convertido en un **"AHORRO ESCOLAR",** que dicha acción se verifique por escrito y que proceda a partir del mes de enero 2019.

2- Que de igual manera someta al conocimiento del Concejo Municipal en el ejercicio de aprobación del primer "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2019", para que se incorpore como manda la ley y el proyecto aprobado en la Municipalidad de Pococí, Acta N° 80 Artículo I Acuerdo N° 966 del 19 de diciembre del 2006 y Acta N 08 Artículo V Acuerdo N° 156 del 29 de enero del 2008. Y se le autorice pagar dicho **"COMPONENTE SALARIAL"** como corresponde

3- Que procedamos a establecer un proceso de negociación, con el objetivo de cuantificar y reintegrar a los funcionarios (as) municipales, los montos retenidos irregular y erróneamente por concepto de "SALARIO ESCOLAR" desde el momento de su aprobación.

Señora Alcaldesa, ante nuestra solicitud y en aras de hacer bien las cosas, hemos sido pacientes y considerados con la institución que amamos, usted procedió mediante Oficio DA-0303-2018 del 20 de marzo anterior, a realizar consulta de viabilidad del pago de este "componente salarial" ante el Órgano correspondiente, sea Procuraduría General de la República" cuyos pronunciamientos son de carácter vinculante para la administración pública. La procuradora adjunta **, "SILVIA PATIÑO CRUZ",** mediante Dictamen N° C-249-2018 de fecha 24 de setiembre del 2018, evacuó sus consultas, y en lo que interesa en su conclusión N° 1, indicó:

"El salario escolar es un componente salarial calculado sobre el salario total que perciben las personas trabajadoras y cuyo pago se realiza en forma acumulada en el mes de enero del año siguiente, previo rebajo patronal".

De manera tal, que nuevamente queda claro que el procedimiento de aprobación de dicho componente cuenta con el respaldo del marco de legalidad para esa decisión tomada por el Concejo Municipal en actas supra indicadas.

SUTRAM

Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí

Señora Alcaldesa con todo respeto dentro de un marco de dialogo, consideración y respeto, le solicitamos que hagamos lo que corresponde, motivados por el cariño hacia nuestra institución y el cumplimiento de la ley, de manera tal que la solución encontrada sea la mejor y menos lesiva para las finanzas de la Municipalidad de Pococí.

Recordamos el concepto de justicia expuesto por los teóricos del derecho:

"JUSTICIA ES DAR A CADA QUIEN LO QUE LE CORRESPONDE"

No omitimos manifestarle nuestra decisión firme de acudir a las instancias que correspondan a fin que se hagan valer nuestros derechos y el respeto al salario que es un mandato constitucional.

Sin mas por el momento de Usted con toda consideración;

FRANKLIN VENEGAS GUILLEN

Secretario General SUTRAM

C.c. Rec.

C.c. Concejo Municipal de Pococí

C.c. Unidad de Recursos Humanos

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Para ello se supone que tienen jurisprudencia al respecto al tema que el bono es un aporte del patrono, no es un rebajo entonces bueno Tiene que elevarlo a la instancia de correspondan para que se dilucidé y de ahí ese tema.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Yo tengo entendido los que tienen derecho y los que tuvimos derecho al Bono escolar, no es que el patrono o el estado se lo tiene que dar o regalar, a uno le rebajan el 8.12% y eso es se lo devuelven a uno en enero, es dineros que le rebajan a uno, pero no sé la habar que llevarlo a otras instancias si es que tiene que ir a ver la parte lega, porque no es que se le tiene que qué regalar, es que se lo rebajan.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

El tema aquí no es de debate porque nosotros no tenemos potestad para definir esto, esto va a elevarse a otras instancias, esto va a elevarse al Contencioso Administrativo como una vía impropia y después seguro también a otros mecanismos pero no es de debate nuestro, ellos están diciendo que va activar los mecanismos para ellos les reconozcan que es un aporte, más bien un rebajo entonces a nosotros no nos corresponde, eso se va a elevar delante un Juez de la republica que defina esto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía y que presente un informe este órgano colegiado sobre el documento emitido por Sutram N°110-18, para que este Concejo tenga un poquito de claridad.

ACUERDO Nº2998

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Rocío Rivera Arguedas, jefe Oficina de Desarrollo Territorial Cariari, (INDER) dice:

OTCA-2155-2018

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Cariari, 21 de noviembre, 2018

OTCA-2155-2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad Pococí

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Miguel
El día: 05/12/2018
Hora: 9:45 am

Estimada señora:

Deseándole éxitos en sus funciones.

En atención a oficio AF-136-2018, suscrito por Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera de Municipalidad de Pococí. Mediante el cual se informa que para el cierre de junio 2018 la Administración Municipal llevo nuevamente una revisión de la cuenta correspondiente a los recursos INDER, cta.cte.10017 del Banco de Costa Rica donde se determinó varios puntos para llevar a cabo la liquidación ante el INDER., principalmente quedando un saldo final a separar en la liquidación del año 2018, es de ¢3.432.419.15 mismo que saldaría la cuenta.

Asimismo indica que una vez finalizada la liquidación 2018, se procederá a presupuestar el monto de ¢3.432.419.15 .

Esta Jefatura procedió a realizar la consulta a la Licda. Andrea Camacho Zarate el procedimiento que debería efectuar la Municipalidad para poder concluir la liquidación financiera, indicándome la Licda. Camacho Zarate la cual será la modalidad de modificación presupuestaria presentada ante el Consejo Municipal y posteriormente solicitar permiso a la Contraloría General de la República., lo cual no estaría finalizada para este año 2018.

Por lo tanto la Oficina Territorial de Cariari bajo el Principio de Legalidad y Manejo de Fondos Públicos solicita a su Autoridad se realicen las gestiones pertinentes con el fin de acelerar dicha liquidación para que la misma se ejecutada en el año 2018.

Por cuanto se ha recibo oficio suscrito por la MSc. Diana Murillo Murillo, GG-1620-2018-2018, por medio del cual se gira las instrucciones superiores al efecto de que se proceda con el Cobro Judicial correspondiente.

CC. /OTCA-2155-2018
Oficina Productora
Msc. Diana Murillo, Gerente General
Msc Marvin Chaves Thomas, Coordinador Fondo de Desarrollo.
Licda. Massiel Gonzalez, Asesora Presidencia Ejecutiva
Lic. Luis Martínez, Director RDHC
Sr. Concejo Municipal de Pococi.
Licda. Andrea Camacho Zarate, Coordinadora Administración Financiera Municipal

OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL CARIARI

Diagonal a la Clínica de Cariari. Teléfono: (506) 2767-7020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Además el no tener concluida la Liquidación Financiera y Técnica imposibilitará Convenios entre ambas instituciones los cuales han sido solicitados en múltiples ocasiones por su estimable persona en beneficio del bien común, dentro del Territorio de Pococi.

Atentamente,

Licda. Rocío Rivera Arguedas
Jefe Oficina de Desarrollo Territorial Cariari

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Inder
Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari
Limón, Costa Rica

CC. /OTCA-2155-2018
Oficina Productora
Msc. Diana Murillo, Gerente General
Msc Marvin Chaves Thomas, Coordinador Fondo de Desarrollo.
Licda. Massiel Gonzalez, Asesora Presidencia Ejecutiva
Lic. Luis Martínez, Director RDHC
Sr. Concejo Municipal de Pococi.
Licda. Andrea Camacho Zarate, Coordinadora Administración Financiera Municipal

Inder

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

13 de noviembre de 2018
GG-1620-2018

Licenciado
Marvin Chaves Thomas, Director
Fondo de Desarrollo Rural

Estimado Señor

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio AJ-L-311-2018, donde se solicita aprobación para continuar el cobro judicial a las Municipalidades de Pococí y Talamanca, le solicito lo siguiente:

Informar a este despacho en un plazo no mayor a 8 días hábiles, si el Fondo de Desarrollo Rural cuenta con un nuevo informe de liquidación de las municipalidades antes mencionadas, y el plazo en el cual el Fondo estará analizando dichas liquidaciones, caso contrario se procederá con el cobro judicial correspondiente.

Atentamente,

Inder GERENCIA GENERAL San José, C.R

MSc. Diana Murillo Murillo
Gerente General

DMM/Emb/ham

Cc: Lcda. Patricia Calderon Rodríguez, Directora, Asuntos Jurídicos
Lic. Luis Martínez Rojas, Director Región Caribe.
Archivo, Copiador

GERENCIA GENERAL
Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7416
Fax: (506) 2241-4891 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: gerencia.general@inder.go.cr / www.inder.go.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar informe a la Alcaldía de acuerdo a lo consignado en el oficio OTCA-2155-2018 del INDER.

ACUERDO Nº2999

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yesica Miranda Bustos Cédula N°155812578930, dice:

La presente es para extenderles un saludo caluroso y a la vez exponer la situación en la que se encuentra mi hogar., somos un hogar compuesto por dos personas madre e hijo, los cuales no contamos con más apoyo.

Soy madre soltera 36 años de edad, tuve a mi hijo a muy joven, mi hijo tiene 19 años, durante este tiempo he luchado mucho para sacarnos adelante, tampoco tuve ayuda económica de ningún ente durante estos años, he tenido que dedicarme a limpiar casas ajenas para sobrevivir, los ingresos que he percibido apenas alcanzaban para poder mantenernos, padezco de un trastorno mixto ulceroso depresivo desde hace muchos años, por esta razón llevo un tratamiento médico, al pasar los años mi enfermedad se agravo lo cual me ha imposibilitado hasta ahora poder desarrollar mis labores como empleada doméstica, hay días en los que amanezco con los nervios alterados, con los pies inflamados, con debilitamiento en el cuerpo y esto a género que los ingresos bajen drásticamente., mi hijo Rosbin Miranda a tenido que hacer uso de su beca para poder mantener nos, con el poco dinero que recibía del IMAS lo utilizaba para poder suplantar las necesidades de del hogar, ha tenido que hacer maravillas con el dinero que le daban, el dinero que yo aporto es muy poco para poder suplantar todo, antes podía salir a trabajar cuatro-tres veces por semana pero ahora solo salgo una vez o ninguna vez a la semana., debido a que la beca de mi hijo finaliza este año, la situación se agravara puesto que son ingresos menos. No tengo vivienda propia, ingreso de dinero, mi preocupación es grande, no tendré como pagar el alquiler, el agua, la luz, la alimentación, el pasaje para traer mi medicamento, la única esperanza que tengo es el ver a mi hijo en un futuro hecho un gran profesional en donde no le falte nada y ahora mi esperanza está en toda la ayuda que ustedes me pueden dar.

De todo corazón les pido ayuda para poder salir adelante, estaré siempre muy agradecida., sin más que decir y esperar una respuesta positiva me despido. (palabras textuales del remitente)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Hacendarios para que sea analizado.

ACUERDO Nº3000

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda Nayra Montes Arce Abogada Municipal, dice:

Reciban cordiales saludos de parte de la Comisión Especial Rescatando Pococí.

Tal como se les indicó en el Oficio CERP-001-2018, con fecha del 20 de noviembre 2018, consideramos que es necesaria que cada uno de los miembros de este concejo municipal, conozcan nuestro Plan de Trabajo de esta Comisión, proyectado para el 2019.

Siendo que se nos indicó verbalmente que nos facilitaron un espacio para el próximo viernes 14 de diciembre a las 5:00pm del año en curso; por ello que muy respetuosamente les pedimos que nos reprogramen esta audiencia para una próxima sesión extraordinaria en el mes de enero 2018, ya que para este viernes 14, varias de nuestra integrantes de Comisión, ya tienen agendado diferentes actos de graduaciones y otras actividades de índole laboral.

Así las cosas, les reiteramos nuestro profundo agradecimiento, y rogamos se reprograma para la última semana de enero 2019, la atención a esta Servidora y al resto de los compañeros de la Comisión Especial Rescatando Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se va a coordinar para próximo año una sesión, queda pendiente.

ACUERDO Nº3001

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Luz Ocampo V, Telf:61815377, dice:

Mi madre tiene una casa en La Rita calle al Colegio junto a la propiedad pasa una quebrada esta se ha llenado en varias ocasiones y se está lavando el terreno, se sale cuando las lluvias son abundantes, mi madre es un adulto mayor de 80 años y esto genera un riesgo mayor al problema.

Tengo más de dos años de pedir ayuda a la municipalidad pero esta me indica que es propiedad privada, aun así en mi plano no sale dicha quebrada.

En una ocasión el ingeniero Brandon me visito y me dijo que sembrara flores de itabo, pero esto no me remedia el problema, por la cual sigo insistiendo en que la municipalidad me pueda ayudar, ya que estamos en riesgo, necesitamos una pronta solución a nuestro problema, el inspector Mario Masis ya nos hizo la visita el 05-12-2018..

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que Fabián Delgado del departamento de Gestión Ambiental pase el documento de visita a este Concejo para que se pueda direccionar la nota, darle seguimiento a la nota

ACUERDO Nº3002

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yorleny León Marchena, Diputada Asamblea Legislativa, dice:

AL-FPLN-56-OFI-315-2018.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

28 de Noviembre 2018
AL-FPLN-56-OFI-**315**-2018

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI
Señores y Señoras:
JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES POCOCI

Reciban un cordial saludo.

Desde el despacho hemos venido haciendo gestiones para canalizar recursos que nos permitan reparar la infraestructura del Polideportivo. De las muchas puertas que hemos tocado, la Ministra de Justicia nos indicó que se nos podría facilitar la mano de obra requerida para realizar las labores necesarias, el Ministro del Deporte visitará dicha infraestructura el sábado 8 para ver en qué puede colaborar desde el ministerio que representa.

Adicional de manera trascendental y luego de una reunión sostenida el día lunes 26 de noviembre, con la Ministra de la Niñez y la adolescencia me indicó que el PANI podría aportar los recursos requeridos, solo requiere que la Municipalidad elaboré un estudio técnico detallado sobre las obras a realizar, el detalle de los materiales a utilizar y el valor detallados de las obras.

Así las cosas, agradezco mucho que a la brevedad posible se nos facilite la información solicitada a fin de terminar de "amarrar" la colaboración por parte del PANI. Anoto el correo yorleni.leon@asamblea.go.cr para el envío de la misma.

Desde ya muchas gracias por la atención brindada y quedo a la espera de la importante respuesta.

Saludos cordiales,

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Dip. Yorleny León Marchena
2018-2022
ASAMBLEA LEGISLATIVA

YORLENY LEON MARCHENA
DIPUTADA
PARTIDO LIBERACION NACIONAL

CC: Cámara de Comercio de Pococí
Agencia para el Desarrollo de Pococí
Asociación de Béisbol de Pococí
Asociación de Ciclismo de Pococí
Asociación de Natación de Pococí
Archivo.

DIPUTADA YORLENY LEÓN MARCHENA
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
EDIFICIO PRINCIPAL APARTADO 74-1013, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 25316570 • E-mail: yorleni.leon@asamblea.go.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº3003

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Roger Sánchez Alfaro, Presidente de la ACCCP, dice:

La presente es con fin de agradecerle de antemano el apoyo que nos ha brindado a nuestra organización, para continuar apoyando a nuestros agricultores de Cantón.

El día 27 de noviembre del 2018, estuvimos en la sesión del Consejo Municipal de Pococí, con el fin de presentarles el proyecto piloto, en el que está incursionando la Asociación Coordinadora Campesina del Caribe de Pococí (ACCCP), en coordinación con el CNP, específica mente en el Programa de Abastecimiento Institucional, (PAI).

Con este proyecto la ACCCP pretende incentivar la Producción hortofrutícola, pecuaria y suplir Centros Educativos en el Cantón, por tal motivo necesitamos acondicionar una bodega en la Expo-Pococí, para utilizarla como Centro de acopio. En el Concejo Municipal se planteó la necesidad de la Misma, ellos muy gentilmente estuvieron de acuerdo en apoyarnos, al igual que el Vice alcalde, por tal motivo le adjunto copia de las cotizaciones respectivas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía, para lo que corresponda

ACUERDO Nº3004

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MEP, Escuela Campo Cinco, dice:

Invitación para la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, a la Regidora Mari Cruz Chaves Alfaro departe del MEP, Escuela Campo Cinco.

La misma como sigue:

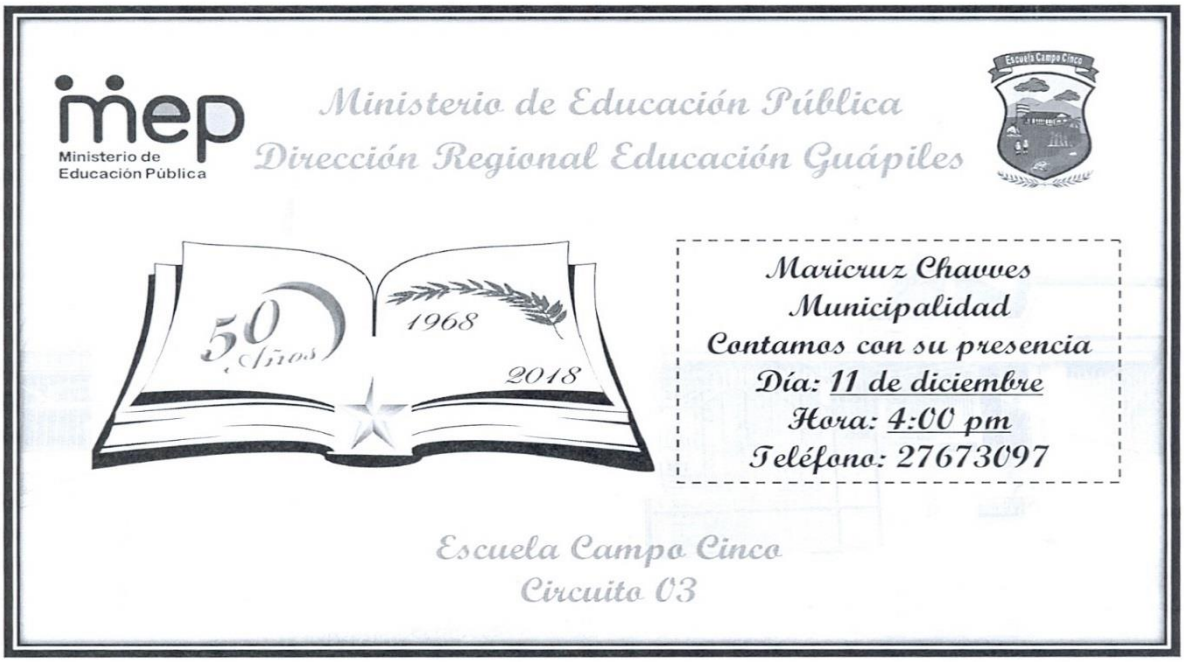

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº3005

Se conoce nota para este Concejo suscrita por La Defensoría de Los Habitantes, dice:

Oficio N°15021-2018-DHR, Expediente 250209-2017-SI.

11-1
3

La Defensoría de los Habitantes — 25 Aniversario 1993- 2018 — Escucha, Educa y Construye

San José, lunes 3 de diciembre de 2018

OFICIO N° 15021-2018-DHR -[GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NUMERO DE OFICIO

EXPEDIENTE N° 250209-2017-SI
SI

Para: Sra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí
elibethvenegas@hotmail.com,
prosecretariaconcejo@yahoo.es,
n.murillo@munipococi.go.cr,
a.madrigal@munipococi.go.cr
Número de Fax 2710-7181 / 2711-1227

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora
Control de Gestión Administrativa

HAZEL DIAZ MELENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por HAZEL DIAZ MELENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.12.03 14:42:13 -06'00'

Copia: Sra. Marcela Carmona Aguilar
oroticoqr@yahoo.com

Ing., Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía
Municipalidad de Pococí
apt.munipococi@gmail.com

Asunto: **INFORME FINAL SIN RECOMENDACIONES**

La Defensoría de los Habitantes procedió a revisar la queja presentada por la señora, Marcela Carmona Aguilar, en la que expuso lo siguiente:

"Manifiesta la habitante, que la Municipalidad de Pococí, se ha negado a visar dos planos topográficos dentro de los plazos otorgados por Ley y a pretender hacerle incurrir en trámites adicionales e innecesarios que van en detrimento de sus intereses sin base jurídica para actuar de dicha forma.

Para estos efectos adjunta copia de la queja que tramitó ante la Contraloría de Servicios de dicha Municipalidad con el fin de que se le dé seguimiento a su caso, pues no es la primera vez que el topógrafo municipal el señor David Quirós, obstaculiza la buena y eficaz tramitación de los visados haciendo peticiones de modificaciones de los documentos a destiempo y sin argumentos legales que aparen sus caprichos, temiendo que esto continúe no solo con este trámite, sino que vuelva con sus intervenciones sin cabida a entorpecer su trabajo y mis derechos a futuro, y siendo que en casos anteriores se ha visto obligada a ceder antes sus criterios antojadizos para no prologar los trámites de sus visados indefinidamente.

Esta situación se complica cada vez más, considera que no puede continuar con tanta presión, sobre ella y sobre los topógrafos que ha contratado los cuales ha coaccionado para aceptar criterios indebidos.

Anteriormente, ha tramitado quejas de este tipo ante la Contraloría de Servicios, sin embargo esto ha demorado mucho tiempo haciéndole incurrir en gastos innecesarios de tiempo y dinero, y sin que al cabo de todo ese recurso perdido, la Municipalidad de Pococí cumpla con su responsabilidad de sentar responsabilidades según el Artículo Nº7 incisos f y g y el Artículo No 30 de la Ley 8220, puesto que al final de estos calvarios, es ella la que asume todas las perdidas , mientras el señor topógrafo continúa ejerciendo sus labores más allá de lo que sus capacidades le permiten.

Sobre el particular, la Defensoría de los Habitantes, mediante oficio N° 14151-2017 de fecha 23 de noviembre del 2017, le solicitó al Ing. Jean Carlos Ruiz Hernández, Coordinador de Planificación Urbana y Control Constructivo de la Municipalidad de Pococi, rendir el informe correspondiente.

En respuesta, se recibió el N° UTOP-MPL-028-2018 de fecha de recibido 8 de febrero del 2018 suscrito por el Ing. David Quirós Topógrafo Municipal, del cual se extrae la siguiente información:

1. Que, de acuerdo a registros municipales, la señora Carmona Aguilar ha presentado 2 trámites: 1 de agosto de 2012 boleta N° 14007 con 23 planos, los cuales fueron visados e de fecha 6 de mayo de 2014 y no existen minutas de rechazo a nombre de la habitante.

2. Que el trámite que hace mención la habitante es el APT- 17984-060917, el cual fue tramitado por el Topógrafo José Pablo Quirós Ávila el 6 de setiembre de 2017, dicha solicitud fue atendida y enviada a inspección el 11 del mismo mes por el administrador del correo electrónico (inspector), la inspección se realizó 14 días después (29 de septiembre), se conversó durante la atención al público con el Top. Quirós Ávila, explicándole que la propuesta de fraccionamiento presentada por su persona, en la cual se pretende dar salida a un lote urbano por medio de una servidumbre de uso exclusivamente agrícola, la cual ya está constituida a favor de por fundos dominantes, que son parcelas de uso exclusivamente agrícola, se le cito el capítulo II del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones donde se establece claramente que para dar salida a lotes urbanos sin frente a calle pública, se deberá utilizar servidumbre de paso, las cuales tiene regulaciones distintas a la servidumbre agrícola, se le indicó además que otra forma de fraccionar en casos de lotes sin frente a calle pública es el callejón de acceso , que también está regulado en el mismo fraccionamiento.

3.Que posteriormente el Ing.. Quirós Ávila presentó una solicitud de revisión del caso en función de un certificado de uso de suelo de la Unidad de control constructivo de la Municipalidad.

4.Que la solicitud de tramite APT- 17984-060917 tiene pendiente una Resolución Administrativa final, esperando comunicarse con el interesado, para dilucidar eventuales correcciones del plano siempre que las mismas sean posibles y que se cumpla con las regulaciones mínimas legalmente establecidas, esto con el fin de evitar generar minutas de rechazo, esta es la razón del porque no se han generado una minuta de rechazo de planos.

5. Que con relación a los tiempos de respuesta que establece la Ley 8220 estas se refieren a consultas simples, en casos de materia ambiental y urbanística, se deben hacer informes parciales que se evidencie el avance del caso en estudio al menos cada 10 días, el plazo para la resolución administrativa final no son diez días hábiles.

6. Que el tiempo de respuesta a pesar de los esfuerzos que tanto la administración como este servidor ha realizado por maximizar los recursos disponibles, es ampliamente conocido que las resoluciones administrativas de la Unidad de Topografía están condicionadas a disponibilidad de tiempo de oficina, transporte, inspectores.

7. Que actualmente se está efectuando la contratación de un inspector y otro Topógrafo con el fin de agilizar el proceso de visado de planos, se está a la espera de la aprobación del departamento de Hacienda Municipal

8. Que no tiene registros o notificaciones de otras quejas tramitadas con relación al trabajo que desempeña.

El 21 de setiembre del año en curso mediante correo electrónico esta Defensoría le solicita al Topógrafo Municipal Ing. David Quirós Aguilar que informe si se emitió la Resolución Administrativa Final del trámite APT- 17984-060917, al respecto el 25 de octubre del 2018 remite a esta Defensoría la *Minuta de Rechazo de Visado de Planos* con las siguientes observaciones:

-Área aprovechable del fraccionamiento no cuenta no acceso a calle pública.
-Propuesta de fraccionamiento no es admitida ya que contradice lo estipulado en el Capítulo II del Reglamento para el Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones ya que este pretende dar salida a un lote urbano (menor de a 5000 metros cuadrados) por medio de una servidumbre de uso exclusivamente agrícola, la cual está constituida a favor de fundos dominantes, que son parcelas de uso exclusivamente agrícola.
-Considerar que el "lote enclavado" tiene frente a calle pública, implica que el área de la servidumbre que se incluye en el plano presentado a esta Unidad como "área aprovechable", pretendiendo tener frente a calle pública, genera un claro conflicto, ya que no sería cierto ni lícito que el propietario del fundo sirviente pueda considerar como "área aprovechable" a su favor esa servidumbre, por la doble naturaleza en el uso que se generaría.
-Visado no procede

A partir de la anterior información, la Defensoría emite las siguientes consideraciones:

Es importante mencionar que la Administración Pública tiene que realizar todos sus actos conforme al principio de legalidad, el cual se basa en que la Administración solamente puede ejecutar aquellos actos que por ley le sean permitidos, no pudiendo extralimitar sus funciones. El artículo 14 inciso 1 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes indica:

"La intervención de la Defensoría de los Habitantes de la República no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos los efectos, de control de legalidad."

Por otra parte el artículo 31 del Reglamento a esta Ley, es claro en indicar lo siguiente:

"Para todos los efectos, las competencias del Defensor de los Habitantes de la República son de control de legalidad. En el cumplimiento de sus funciones no podrá anular o sustituir los actos, actuaciones materiales u omisiones de la actividad administrativa del sector público."

De los dos artículos transcritos anteriormente, se puede desprender que el legislador no le dio potestades a la Defensoría de los Habitantes para poder revocar o sustituir actuaciones u omisiones administrativas.

Sobre el particular, debe indicarse que la labor que por ley le ha sido encomendada a este ente Defensor, se encuentra orientada a la defensa de los derechos e intereses de las y los habitantes en su relación con las instituciones que conforman el sector público, esto se debe comprender con relación al artículo 12 de la Ley Nº 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes, el cual señala:

"La Defensoría de los Habitantes de la República puede iniciar, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación que conduzca al esclarecimiento de las actuaciones materiales, de los actos u omisiones de la actividad administrativa del sector público."

Es necesario aclarar que la injerencia de la Defensoría en los asuntos sometidos a su conocimiento es, para todos los efectos **de control de legalidad.**

Se recuerda a la Municipalidad de Pococí que la intervención de la Defensoría no reemplaza la obligación que tiene el gobierno local de mantener informados directamente a los habitantes de las gestiones que realizan para atender sus denuncias.

En reiteradas ocasiones la Defensoría de los Habitantes, ha reflexionado en sus informes (2444392017-SI) acerca de las potestades, deberes y obligaciones, que las municipalidades tienen ante los usuarios de sus servicios. En el caso que nos ocupa, no es de recibo que se indique que los tiempos de respuesta de las resoluciones administrativas de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí,están condicionadas a la disponibilidad de transporte, inspectores y tiempo de trabajo de Oficina, la gestión presentada por el Topógrafo José Pablo Quirós en representación de la señora Marcela Carmona Aguilar fue recibida por esa entidad municipal el 6 de setiembre del 2017 y no es sino hasta el 18 octubre del 2018, que esa oficina emite Resolución Administrativa de Rechazo de Planos, pese a que tanto la Contraloría de Servicios como esta Defensoría había solicitado información al respecto.

La participación institucional se efectúa, en aplicación a los deberes de accionar de cara a los habitantes sobre los cuales, el ordenamiento mismo ha conferido una serie de potestades, en aras de realizar sus labores de forma eficiente, eficaz y oportuna. Es en razón de lo anterior que la Municipalidad no puede perder de vista que la eficiencia y eficacia, es la esencia de un servicio de calidad prestado y por ello no es posible tolerar que olviden que sus acciones u omisiones repercuten en el interés común y por lo tanto crean una diferencia en su buena administración.

Aunado a lo anterior, el artículo 35 del Reglamento a la Ley 8220 establece lo siguiente:

*Artículo 35º—**Responsabilidad de la tramitación.** Los funcionarios públicos responsables del trámite serán responsables directos de su tramitación y adoptarán de oficio, si está dentro de sus competencias, o advertirá al Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, sobre la necesidad de tomar las medidas necesarias y oportunas con arreglo a la ley y a este reglamento, para resolver los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto de sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar todos los obstáculos en la tramitación. Los funcionarios públicos responsables del trámite responderán por sus actos u omisiones de conformidad con el numeral 10 de la Ley Nº 8220."*
(Lo subrayado no pertenece al original).

Ante la falta de recursos, la Municipalidad de Pococí es la única responsable de sus actos, tiene la obligación de buscar los mecanismos necesarios para que los diferentes departamentos cumplan de manera efectiva y con una adecuada e integral coordinación intra institucional que garantice que los procesos pendientes de revisión, análisis de la información e intervención, aseguren que se cumplan a cabalidad con los plazos señalados en el ordenamiento en sus diferentes etapas de intervención.

Con base en la información transcrita y las consideraciones expuestas, la Defensoría de los Habitantes procede al **CIERRE Y ARCHIVO** de la Solicitud de Intervención 250209 -2017

Contra la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

El presente documento fue elaborado por la Licda. Ana Beatriz Segura Flores, bajo la supervisión de la Msc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Control de Gestión Administrativa de la Defensoría de los Habitantes

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía, para que se atienda de manera inmediata el oficio N°15021-2018-DHR, Expediente 250209-2017-e se informe a este órgano colegiado.

ACUERDO Nº3006

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Comunidad de Ciudadela Finca San José, dice:

Por medio del presente escrito, quiero -poner· en su conocimiento, el estado en que se encuentra la carretera de la comunidad de ciudadela Finca San José, en su inicio desde la entrada de la Pulpería, hasta la iglesia católica en adelante.

Desde la entrada de la Pulpería, se encuentran unos grandes huecos en la carretera, que cuando llueve es imposible por parte de las personas transitar por la gran poza de agua que se forma en ella. Más adelante se logra ver el mal estado de la misma, ya que en lo que tenemos memoria, tiene más de 10 años que no recibe un mantenimiento adecuado, el tramo de esta carretera es de unos 800 rnts.

Con el fin de evitar males mayores, solicitamos toda la ayuda posible (balastre, niveladora, maquinaria necesaria para el mantenimiento de la carretera) para poder ver en nuestra comunidad una carretera en buen estado y así poder seguir con el desarro1to de fa misma. Esperando contar satisfactoriamente con esta petición, se despide la comunidad de Ciudadela Finca San José.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda, se comisiona al Sindico Juan Luis para atender la solicitud planteada en Finca San José.

ACUERDO Nº3007

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Hugo Alvarado León, Coordinador Departamento de Catastro a.i, dice:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca

04 de diciembre de 2018.

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

La Unidad de Catastro Municipal por este medio presenta el correspondiente informe del proyecto desarrollado en el ejercicio presupuestario 2018, denominado "**PROYECTO CATASTRAL DEL DISTRITO DE LA RITA 2018":**

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Ordenar la información registral y catastral en la base de datos municipal, de manera oportuna y confiable, con el propósito de apoyar los procesos institucionales en el cumplimiento de los objetivos.

Primera Etapa: Procesamiento de 3,878 predios clasificados de la siguiente manera: a) Información por Registro Nacional 3, 263 predios. b) 615 predios nuevos producto propiamente del Censo desarrollado en campo.

Zonas Examinadas: El distrito La Rita Centro y todos los lugares alrededor involucran la primera etapa de este proyecto, así mismo este trabajo ha permitido generar a la Municipalidad información de interés para otras dependencias:

- Información catastral registral de fincas.
- Actualización de registro de Patentes comerciales.
- Actualización de la base de datos de rótulos publicitarios.
- Actualización y mantenimiento de la base de datos de servicios municipales.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 11-12-18
Hora: 9:15 a

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
✉ *Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca*

Beneficios en términos cualitativos y cuantitativos:

El Catastro Municipal en los últimos años ha procurado modernizar la forma de manejar y entender la infraestructura de datos espaciales del Cantón de Pococí, entendiendo que constituye la implementación de una serie de tecnologías, políticas y disposiciones institucionales que facilitan la disponibilidad de acceso de los datos, con el objetivo de construir una base informática para la búsqueda, visualización, análisis y aplicación de esos datos en todas las dependencias municipales.

Por tanto la evaluación del proyecto únicamente en términos cuantitativos reduce el aporte que brindan estos censos a la Institución, bajo esta óptica esta Unidad de Catastro considera relevante en el presente informe, exponer tanto el beneficio en términos cualitativos como cuantitativos, es decir el redito de la inversión que también es un tema de vital importancia para continuar con el apoyo de estos proyectos.

1. **Beneficios cualitativos:**

La información geográfica se puede levantar o recopilar por diferentes medios y esto repercute en que se tenga a disposición una gran cantidad datos que se pueden manejar desde diferentes áreas de la Municipalidad:

- Localizar las propiedades del distrito Rita a nivel catastral.
- Delimitación de las colindancias distritales.
- Gestión de la información funcional para la Unidad de Valoración, misma que se requiere de previo para generar los avalúos en el Cantón, la regulación de declaraciones e implementar la nueva valoración agrícola de los terrenos declarados con interés pecuario y agrarios.
- Conciliación de los registros y generación de archivos en sistema de información geográfica (GIS) acorde con la información municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
✉ *Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca*

- Actualización de la información existente mediante un levantamiento de toda la información catastral (construcciones, servicios, direcciones fiscales, características del terreno).

2. **Beneficios cuantitativos del Proyecto:**

Los beneficios cuantitativos del Proyecto pretenden visibilizar la cantidad de actualizaciones a nivel catastral y su proyección en el incremento numérico y sobre todo en cuanto al ingreso tributario, en este sentido se puede resaltar que año con año se ha venido generando una cantidad de registros actualizados que a su vez actualizan los ingresos de las diferentes zonas del Cantón que han sido censadas, parte de estos beneficios es el aporte que por ejemplo se ha realizado en servicios que anteriormente se calificaban como deficitarios y es precisamente el desarrollo de los diferentes Censos lo que ha generado la estabilidad de dichos servicios a lo largo del tiempo.

- Actualización e incremento de servicios municipales.
- Actualización y regularización de licencias municipales y rótulos
- Inclusión de fotografías en los módulos (rótulos, bienes inmuebles)
- Levantamiento de inmuebles omisos (propiedades no declaradas o vencidas)
- Actualización y reorganización de las construcciones de las zonas censadas

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
✉ *Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca*

En cuadro adjunto se detalla el avance en términos de cantidades y monetarios del alcance del proyecto:

Zonas en las que se desarrollo el Proyecto:

Zona 1: El área comercial del casco central de La Rita incluye (Rita centro, Nidos, Guajira).

Zona 2: Comprende (desde la línea del tren –cruce Jordán sur hasta Nájera.).

Zona 3: Comprende (la teresa).

Zona 4: Comprende (Sonia, El Peligro).

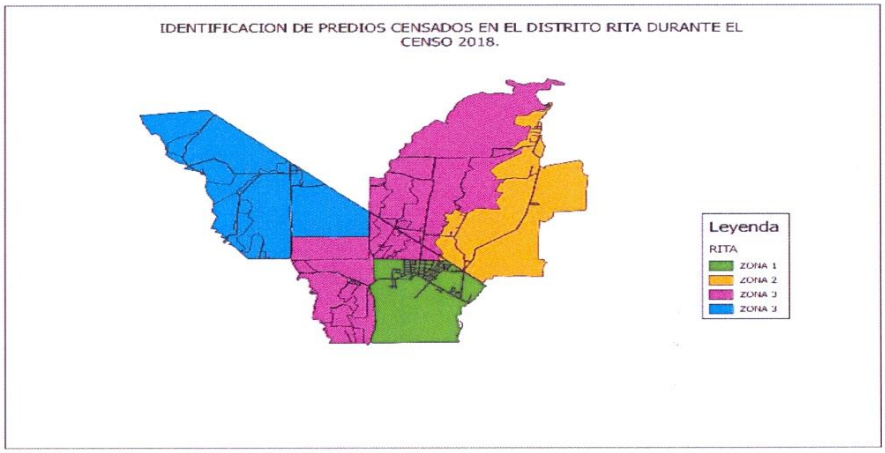

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
✉ *Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca*

Cuadro 1. Situación predial por zona de la cantidad de predios actualizados, dibujados y censados:

Censados durante el año 2018 para el distrito La Rita.

	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	TOTAL
RITA EXISTENTE (cantidad de predios otorgados por el Registro Propiedad)	1.834	396	690	343	3263
RITA Proyecto concluido-primera etapa.	2050	607	795	426	**3878**
Diferencia aporte del Censo en predios nuevos	216	211	105	83	615

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca

Datos de incorporación de servicios: En términos monetarios

CANTIDAD DE SERVICIOS	TARIFAS	FEBRERO-28-2018	SEPTIEMBRE 27-2018	NUEVOS SERVICIOS	SUD TOTAL	TOTAL
SERV. RE.	¢25,670	1677	2246	569	¢14,606,230	
TRATAMIENTO RE.	¢14,750	1677	2246	569	¢8,392,750	
COMERCIAL 1	¢38,506	31	40	9	¢346,558	
TRATAMIENTO 1	¢22,125	31	40	9	¢199,125	
COMERCIAL 2	¢77,013	48	64	16	¢1,232,200	
TRTAMIENTO 2	¢44,250	48	64	16	¢708,000	
COMERCIAL 3	¢115,519	27	28	1	¢115,519	
TRTAMIENTO 3	¢66,375	27	28	1	¢66,375	
COMERCIAL 4	¢154,026	9	12	3	¢462,077	
TRTAMIENTO 4	¢88,500	9	12	3	¢265,500	
TOTAL GENERADO						¢26,394,333

Tal y como se puede observar en el cuadro supra, el alcance únicamente el servicios de recolección de basura, para los servicios nuevos encontrados por el proceso de censo, referentes a las zonas que fueron levantadas en la primera etapa es de aproximadamente ¢26 millones de colones.

La información generada en el Censo que tiene relación con las demás Unidades de la Municipalidad es trasladada por varios medios para que cada quien valide los datos suministrados e incorpore a la base de datos para sus procesos correspondientes (hipotecas, avalúos, rótulos, negocios sin licencia, declaraciones, y actualización del dibujo que alcanza unidades fuera de la administración tributaria).

También se lleva la verificación de las licencias comerciales, de los negocios encontrados en las rutas programadas, dando el informe a la unidad de patentes e inspectores para que realicen el trabajo de validación en los temas referentes a patentes, rótulos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
✉ Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca

IMÁGENES DE BLOQUES Y PREDIOS QUE ILUSTRA EL ANTES Y DESPUES DEL PROYECTO:

IMAGEN ANTES DEL CENSO:

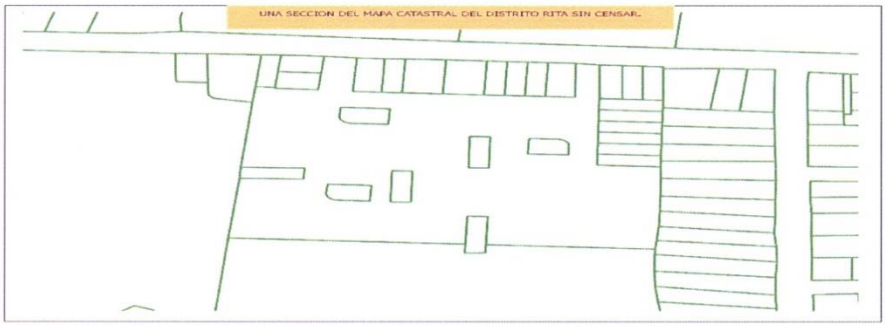

IMAGEN DESPUÉS DEL CENSO, INFORMACIÓN REAL:

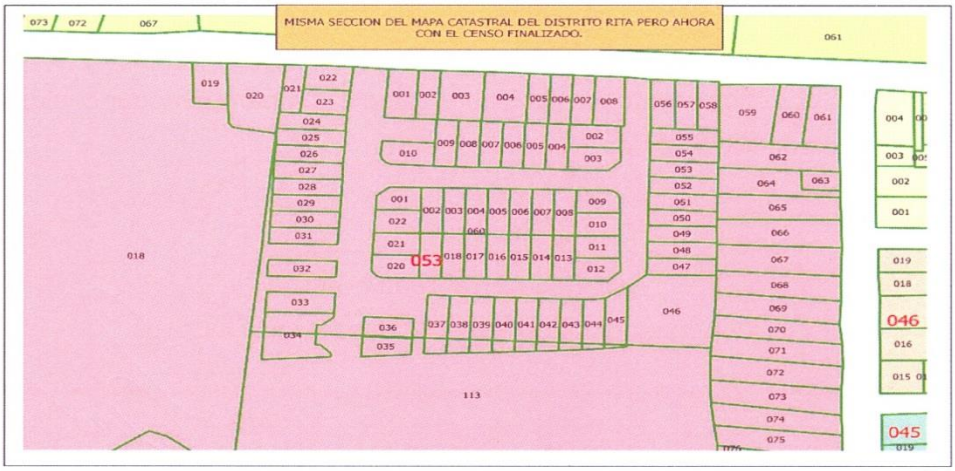

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL
☎Teléfono N° 2710-6560 Ext 118
Email.catastro.munipoci@hotmail.com
✉ Limón, Pococí, Guápiles, segunda planta del hotel Talamanca

Entre las labores que alcanzaron con el mismo aporte del Censo, se realizaron este año las siguientes:

- Medición y ubicación de caminos públicos con GPS para las áreas que se censarán en el año 2019 en La Rita, arrojando un total de 630 km recorridos.
- Así mismo durante las incursiones en campo se efectuaron levantamientos de puntos de lugares y estos mismos fueron adicionados a la capa shape ya existente de lugares. Para un total de 32 nuevos puntos de lugares que actualmente son utilizados en las diferentes dependencias de la administración tributaria para la ubicación correcta en diferentes procesos.

Cuadro 2. Situación predial inicial identificada para el proyecto Rita 2019.

	PREDIOS	BLOQUES
RITA 2019	3643	119

Sin más por el momento y a su entera disposición para evacuar cualquier duda que requieran se despide;

Lic. Hugo Alvarado León
Coordinador Departamento de Catastro a.i

VB
Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Administradora Tributaria

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

ACUERDO Nº3008

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Centro Medico Dr. Alexander Salas López, dice:

Comprobante de Asistencia del día 10-12-2018, consulta privada paciente: Allan M. Angulo Artavia.

CENTRO MÉDICO

100 metros Oeste del Hospital
Tel.: 2710-7275 • Guápiles, Limón

COMPROBANTE DE ASISTENCIA

Hago constar que el día 10/12/18 atendí
en mi consulta privada al paciente Allan M. Angulo Artavia
Cédula # 701380569 recomendándole reposo por 1
días a partir de esta fecha.

Hora Entrada: 9:00 am Hora Salida: 11:30 am

Atentamente: Dr. Alexander Salas López 6812

IMPRENTA GRAFISER TEL: 2710-5740 • 2710-1715

11/12/18.
4:25a

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
RECURSOS HUMANOS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº3009

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Johan Valerio López Presidente CCDR Pococí, dice:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2018.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com juntadirectivaccdrpococi@outlook.es

Guápiles, 23 de noviembre del 2018
CCDRP-651-2018

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que la Junta Directiva del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Pococí en sesión ordinaria N°56 realizada el 20 de noviembre, 2018 procedió a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°56 ARTICULO 8-1 ACUERDO 2018-56-25

La proveedora Verónica Delgado Barahona procede a presentar el presupuesto extraordinario N°3-2018.

Se acuerda:

ACUERDO 2018-56-25: Por unanimidad se aprueba el presupuesto extraordinario N°3-2018. Se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. **Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.**

Cordialmente,

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

Johan Valerio López
Presidente
CCDR Pococí

CI. Archivo

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 11-Dic-2018
Hora: 10:51 a.m.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2018

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

POCOCI

Noviembre del 2018

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Contenido

Sección de Ingresos 2

Detalle General de Ingresos 3

Sección de Egresos 4

Detalle General de Egresos 5

Egresos por Partida General y por Programa 6

Programa I. ADMINISTRACIÓN GENERAL 7

Programa II. EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS 8

Egresos Detallados General y por Programa 9

Programa I. ADMINISTRACIÓN GENERAL 11

Programa II. EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS 12

Estructura Programática Definitiva 13

Sección de Información Complementaria 14

Detalle de Origen y Aplicación de los Recursos 15

Justificación de Ingresos 16

Justificación de Egresos 17

PROGRAMA I: PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL. 17

PROGRAMA II: PROGRAMA EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS. 17

Plan Anual Operativo 19

Matriz Desempeño Programático Programa I 20

Matriz Desempeño Programático Programa II 21

Certificaciones 22

Certificación CCSS 23

Certificación de recursos extraordinario Municipalidad de Pococí 24

Certificación de verificación de requisitos del Bloque de Legalidad 25

0001

Sección de Ingresos

0002

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°3 2018

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	13 918 958,05	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	13 918 958,05	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13 918 958,05	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	13 918 958,05	100.00%
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	13 918 958,05	100.00%

0003

Sección de Egresos

0004

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°3 2018

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	**13 918 958,05**	**100,00%**
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	6 893 958,05	49,53%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 025 000,00	50,47%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

0005

Egresos por Partida General y por Programa

0006

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION DE	TOTAL DEL
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	GENERAL	INVERSIONES PROPIAS	PROGRAMA 1
1	SERVICIOS	750 000,00	0,00	750 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000,00	0,00	250 000,00
		1 000 000,00	0,00	1 000 000,00

META	CODIGO	PROGRAMA 2	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	TOTAL DEL PROGRAMA
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	12 918 958,05	12 918 958,05
01		OPERACION DEPORTIVA	270 000,00	270 000,00
	1	SERVICIOS	195 000,00	195 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	75 000,00	75 000,00
02		JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	700 000,00	700 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700 000,00	700 000,00
03		DONACIONES	11 948 958,05	11 948 958,05
	1	SERVICIOS	5 948 958,05	5 948 958,05
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 000 000,00	6 000 000,00

Egresos Detallados General y por Programa

0009

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°3 2018

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	1 000 000,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	750 000,00	75,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000,00	25,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	12 918 958,05	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	6 143 958,05	47,56%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 775 000,00	52,44%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

0010

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION DE	TOTAL DEL
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	GENERAL	INVERSIONES PROPIAS	PROGRAMA 1
		1 000 000,00	**0,00**	**1 000 000,00**
1	**SERVICIOS**			
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**750 000,00**	**0,00**	**750 000,00**
1.04.02	Servicios jurídicos	500 000,00	0,00	500 000,00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**250 000,00**	**0,00**	**250 000,00**
1.05.02	Viáticos dentro del país	250 000,00	0,00	250 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**200 000,00**	**0,00**	**200 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00	0,00	200 000,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**50 000,00**	**0,00**	**50 000,00**
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	50 000,00	0,00	50 000,00

META	CODIGO	PROGRAMA 2	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	TOTAL DEL PROGRAMA
			2	2
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	12 918 958,05	12 918 958,05
01		OPERACION DEPORTIVA	270 000,00	270 000,00
	1	**SERVICIOS**	**195 000,00**	**195 000,00**
	1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**120 000,00**	**120 000,00**
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	120 000,00	120 000,00
	1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**75 000,00**	**75 000,00**
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	75 000,00	75 000,00
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**75 000,00**	**75 000,00**
	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**75 000,00**	**75 000,00**
	2.04.02	Repuestos y accesorios	75 000,00	75 000,00
02		JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	700 000,00	700 000,00
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**700 000,00**	**700 000,00**
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**700 000,00**	**700 000,00**
	2.99.04	Textiles y vestuario	700 000,00	700 000,00
03		DONACIONES	11 948 958,05	11 948 958,05
	1	**SERVICIOS**	**5 948 958,05**	**5 948 958,05**
	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**5 948 958,05**	**5 948 958,05**
	1.05.01	Transporte dentro del país	5 948 958,05	5 948 958,05
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6 000 000,00**	**6 000 000,00**
	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**1 500 000,00**	**1 500 000,00**
	2.02.03	Alimentos y bebidas	1 500 000,00	1 500 000,00
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**4 500 000,00**	**4 500 000,00**
	2.99.04	Textiles y vestuario	2 000 000,00	2 000 000,00
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2 500 000,00	2 500 000,00

Estructura Programática Definitiva

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 000 000,00
ACTIVIDAD	03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	0,00
		TOTAL PROGRAMA I	1 000 000,00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	12 918 958,05
		TOTAL PROGRAMA II	12 918 958,05

PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	0,00
Actividad			
Proyecto	17	0	0,00
		TOTAL PROGRAMA III	0,00

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	13 918 958,05

0013

Sección de Información Complementaria

0014

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.4.1.4.00.00.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	13 918 958,05					
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL	1 000 000,00
			I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	0,00
			II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	12 918 958,05
			III	06			
		13 918 958,05					13 918 958,05
							13 918 958,05

Firma del funcionario responsable:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Justificación de Ingresos

De conformidad con constancia emitida por la Tesorera Municipal, se procede a realizar el presente presupuesto extraordinario, por un monto de **¢13.918.958,05** (trece millones novecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho con 05/100 colones), una vez comparada la información suministrada con los ingresos reales recibidos en las cuentas de esta institución. Así mismo se indica que la distribución de los recursos se realizó con base en la información suministrada por el Tesorero del CCDR Pococí una vez revisados los saldos presupuestarios a la fecha.

Tanto la Municipalidad como el CCDR Pococí tienen como uno de sus fines primordiales la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes del cantón. Es como parte de esta promoción deportiva y recreativa que surge el presente presupuesto extraordinario del Comité Cantonal de Deportes.

0016

Justificación de Egresos

PROGRAMA I: PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

En este programa se refuerza la partida de servicios jurídicos, en vista de que actualmente el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero se encuentra en dificultades legales y eventualmente este CCDR tendrá que asumir una defensa legal relacionada a este tema si es que le notificasen alguna demanda. Por otra parte se considera necesario reforzar dicha partida, en caso de que fortuitamente el CCDR tenga que contratar servicios jurídicos para atender problemáticas propias de su gestión. (¢500.000,00)

Por otra parte, en este programa se refuerzan las subpartidas de viáticos dentro del país, combustibles y lubricantes, con el fin de que la junta directiva y funcionarios puedan atender distintas reuniones y comisiones propias de sus cargos. (¢450.000,00)

Así mismo se incluye presupuesto para útiles y materiales de limpieza con el fin de brindarle el mantenimiento a las oficinas del CCDR Pococí. (¢50.000,00)

Para un total presupuestado para este programa de ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos)

PROGRAMA II: PROGRAMA EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Para promoción deportiva y colectiva del cantón de Pococí, el aporte extraordinario se divide de la siguiente manera:

- Meta de operación deportiva: ¢270.000,00 (doscientos setenta mil colones exactos) en donde se refuerzan subpartidas de servicio de agua y alcantarillado, mantenimiento y reparación de otros equipos y repuestos y accesorios.
- Meta Juegos Deportivos Nacionales: ¢700.000,00 (setecientos mil colones exactos) se refuerza la subpartida de textiles y vestuarios
- Meta de donaciones: ¢11.948.958,05 (once millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 05/100 colones) se incluye presupuesto para

0017

transporte del país, alimentos y bebidas, textiles y vestuarios y otros útiles, materiales y suministros.

Las anteriores metas tienen como objetivo la promoción de la actividad física y recreación mediante la adecuación de espacios deportivos y actividades recreativas en el cantón de Pococí.

0018

Plan Anual Operativo

0019

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2018
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Velar por la investigación, formulación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor de servicios e inversión puedan cumpl con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA		META			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL								ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META I semestre %		PROGRAMACIÓN DE LA META II semestre %		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	I SEMESTRE	II SEMESTRE
ESTRATÉGICA Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos	Operativo	1	Desarrollar los diversos proyectos y acciones de mejora del CCDR Pococí en materia de control interno, contratación administrativa, comunicación, planificación, servicios generales, entre otros. Así como cancelar durant el año , los gastos generales y administrativos de forma oportuna a fin de cumplir con los objetivos trasados por el CCDR Pococí	Presupuesto ejecutado/presupuesto programado*100	0%		100	100%	Junta Directiva	Administración General		1 000 000,0
	SUBTOTALES						0,0		1,0			0,00	1 000 000,(
TOTAL POR PROGRAMA						0%	0%		100%				
0% Metas de Objetivos de Mejora						0%	0%		0%				
100% Metas de Objetivos Operativos						0%			100%				
1 Metas formuladas para el programa													

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2018
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades deportivas y recreativas

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				PLANIFICACIÓN OPERATIVA														ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de Servicios							
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre		II Semestre										I SEMESTRE	II SEMESTRE
							%		%										
Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión interna de operación Deportiva	Operativo	1	Cancelar durante el año los gastos generales y administrativos de Operación Deportiva en forma oportuna a fin de cumplir con los objetivos trazados por el CCDR Pococí	12 meses		0%	100	100%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos							270 000,00
Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a las disiintas disciplinas deportivas del cantón de Pococí	Operativo	2	Llevar a cabo la logística previa, durante y después de los Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de que al menos 20 disciplinas deportivas del cantón puedan representarnos en estas justas deportivas de la mejor manera	Cantidad de disciplinas activas/cantidad de disciplinas participantes en JDN*100		0%	100	100%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos							700 000,00
Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a las disiintas organizaciones que promuevan actividades recreativas y deportivas en el cantón de Pococí	Operativo	3	Desarrollar y apoyar diversas actividades deportivas y recreativas en conjunto con los comités comunales de deportes, asociaciones de desarrollo, instituciones educativas y disciplinas deportivas del cantón de Pococí	Cantidad de solicitudes recibidas/cantidad de solicitudes atendidas*100		0%	100	100%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos							11 948 968,05
	SUBTOTALES						0,0		3,0									0,00	12 918 968,05
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%										
		0% Metas de Objetivos de Mejora					0%		0%										
		100% Metas de Objetivos Operativos					0%		100%										
		3 Metas formuladas para el programa																	

0021

Certificaciones

0022

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA7797883
Patrono al Día

Al ser las 9:15 AM del 09/11/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007087876

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

0023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE TESORERIA
Teléfono #2173-6567 Ext-114

Guápiles, 31 de octubre del 2018

Señores:
Comité Cantonal de Deportes y recreación, Pococí
Pococí, Limón

La suscrita Licda. Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar, que según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, se realizaron los pagos de aporte ordinario y extraordinario el día 26-10-18 por un monto de ¢33.918.958.05. Los cuales se depositaron a la cuenta corriente #100-01-051-003631-7.

Adjunto cuadro para la verificación de dichos montos.

APORTE EXTRAORDINARIO				
FECHA	CUENTA	DOC #	MONTO	
26-10-18	LIBRE	64927	13.918.958,05	EXTRAORD.
26-10-18	LIBRE	64928	16.666.000,00	ORDINARIO
26-10-18	LIBRE	64929	3.334.000,00	ORDINARIO
		TOTAL	33.918.958,05	

Sin más por el momento,

Licda. Edith Quesada Umaña
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI * DEPTO. DE TESORERIA *

Cc: Archivo

0024

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD Y DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXENTOS DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita Verónica Delgado Barahona, cédula 1-1425-0323, mayor, casada, administradora de empresas, proveedora del CCDR de Pococí, designada por la Junta Directiva como responsable del proceso de formulación del presupuesto extraordinario N°03-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueda incurrir al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en los apartes A, B y C de esta certificación; además de otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

A. **Requisitos del bloque de legalidad[1] que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.**

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad e integridad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			Se incorporaron en el presupuesto ordinario, se verifican las partidas que requieren ser reforzadas para el funcionamiento de la institución de todo el año.
2. Se cuenta con certificación[2] de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17[3] y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2[4] y sus reformas.			X	Se incorporó debidamente en el

[1] Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[2] Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

[3] Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

[4] Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

0925

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
				presupuesto ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	A la fecha no existen órdenes de la sala pendientes.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 [7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 [8], según corresponda.			X	A la fecha no existen resoluciones judiciales
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	Se incluyó en el presupuesto ordinario
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955[9].			X	
8. El documento presupuestario fue aprobado[10] por la instancia interna competente[11], conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).				Se presenta para su valoración y aprobación.

B. Otros requisitos establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público"[12]	X			

[5] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Idem
[7] Publicada en La Gaceta Nº 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Publicada en La Gaceta Nº 45 del 2 de marzo de 1984.
[10] Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.
[11] Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.
[12] Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta 232 del 4 de diciembre del 2006.

0026

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público[13] (principio de especificación).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas, y el presupuesto como medio para financiar el cumplimiento de esos planes) (principios de unidad y del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). Norma 2.1.4 de las NTPP	X			Corresponde a un presupuesto extraordinario.
4. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos que consideren las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (principio de participación).	X			Corresponde a un presupuesto extraordinario
5. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).	X			
6. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	
7. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica[14] (principios de programación y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
8. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público (Decreto No 33446) y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
9. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del período anterior (principios de sostenibilidad, universalidad e integridad y anualidad).			X	Corresponde a un presupuesto extraordinario

[13] Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

[14] Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.
Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

0027

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
10. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad e integridad).		X		
11. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica [15] (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		No se cuenta con patrimonio histórico-arquitectónico
12. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (principios de previsión y universalidad e integridad)[16].		X		
13. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Nº 7600[17] (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		
14. Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)[18], según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos Nº 34918-H[19] y 35616-H[20], así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).		X		
15. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			Se atienden necesidades de índole deportiva y recreativa para el disfrute de la niñez y adolescencia
16. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución		X		

[15] Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, Nº 7555, publicada en La Gaceta Nº 199 del 20 de octubre de 1995.
[16] Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.
[17] Publicada en La Gaceta Nº 102 del 29 de mayo de 1990.
[18] Para el caso de empresas públicas.
[19] Publicado en La Gaceta Nº 238 del 9 de diciembre de 2008.
[20] Publicado en La Gaceta Nº 234 del 2 de diciembre de 2009.

0028

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 [21] (principios de universalidad e integridad y previsión).				
17. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
18. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 [22] de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se le transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
19. Se consideran en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principios de universalidad e integridad y previsión).			X	No se cuenta con obligaciones financieras
20. En el caso de que consideren una reorganización administrativa:				
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN [23] de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN [24].			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la			X	

[21] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.
[22] Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.
[23] Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.
[24] Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

0029

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).				
g) Se cuenta con el visto bueno del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta. (Decreto No 33783-MP-PLAN-MTSS[25]).			X	
21. El documento presupuestario se remitió en la fecha establecida a la Autoridad Presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131[26] (principio de legalidad).				Se presentará para aprobación de la Junta Directiva, posteriormente se remitirá a la Contraloría una vez aprobado.
22. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) [27] la información solicitada en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en el Manual modular del usuario externo del SIPP (Planificación-Presupuesto) y cualesquiera otra información que disponga la Contraloría General de la República.				Se presentará para aprobación de la Junta Directiva, posteriormente se remitirá a la Contraloría registrándolo en el SIPP
23. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna [28] (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				Se presentará para aprobación de la Junta Directiva, posteriormente se remitirá a la Contraloría registrándolo en el SIPP

C. Verificación de requisitos que se deben cumplir en la formulación del presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y	X			

[25] Publicado en La Gaceta No 103 del 30 de mayo de 2007.
[26] Publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001.
[27] Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.
[28] Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

0030

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
gastos probables (principio de universalidad e integridad).				
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin disminuciones o descuentos por algún motivo. (principio de integridad y exactitud).	X			
5. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo Nº 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley Nº 7307[29] (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se cuenta con ningún convenio PL-480
6. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
7. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad)			X	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad).	X			
9. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____ (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	No se cuenta con transferencias del Gobierno de la República
10. Los recursos por concepto de crédito interno o externo, en los casos que corresponda, cuentan con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración Nº 6947[30] y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 Nº 7010[31]. (principio de legalidad y de universalidad e integridad).			X	No se cuenta con créditos
11. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección o el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad e integridad).			X	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
13. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe integro (principio de universalidad e integridad).	X			
14. Los gastos incorporados en el documento presupuestario se ajustan al límite comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. (principios de legalidad y de			X	

[29] Publicada en La Gaceta Nº 177 del 14 de setiembre de 1992.
[30] Publicada en el Alcance Nº 2 a La Gaceta Nº 20 del 27 de enero de 1984.
[31] Publicada en el Alcance Nº 1 a La Gaceta Nº 9 del 14 de enero de 1986.

0031

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
universalidad e integridad).				
15. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
16. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	
17. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No 8131, decretos Nº 34700-H [32] y 32452-H [33] y sus reformas, así como lo establecido en la norma 2.2.9 de las NTPP.	X			
18. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Corresponde a un presupuesto extraordinario
19. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Corresponde a un presupuesto extraordinario
20. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Corresponde a un presupuesto extraordinario
21. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria) (principio de legalidad).			X	
22. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ¢10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses Nº 6750 [34], artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos Nº29479-C [35] y 18215-C-H [36], respectivamente (principios de universalidad e integridad y legalidad).			X	No se construyen edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los 10.0 millones

Esta certificación la realizo a las 10:42 horas del día 09 de noviembre del año 2018.

Firma _____

[32] Publicado en La Gaceta No 163 de 25 de agosto de 2008.
[33] Publicado en La Gaceta No 130 del 6 de julio de 2005.
[34] Publicada en La Gaceta Nº 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.
[35] Publicado en La Gaceta Nº 94 del 17 de mayo de 2001.
[36] Publicado en La Gaceta Nº 135 del 15 de julio de 1988.

0032

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Informa
121

ACTA N°56 20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

ACUERDO 2018-56-24: Por unanimidad se acuerda declarar infructuoso el procedimiento correspondiente a la Compra Directa N°2018-CD-000080-CL01, por compra de uniformes para la Asociación de Ciclismo Team de Guápiles debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en el cartel de licitación y se instruye a la proveeduría sacar a licitación nuevamente el cartel. **Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.**

CAPITULO VIII
PRESUPUESTO EXTRAORDIANRIO N°3-2018

ARTICULO 8-1

La proveedora Verónica Delgado Barahona procede a presentar el presupuesto extraordinario N°3-2018.

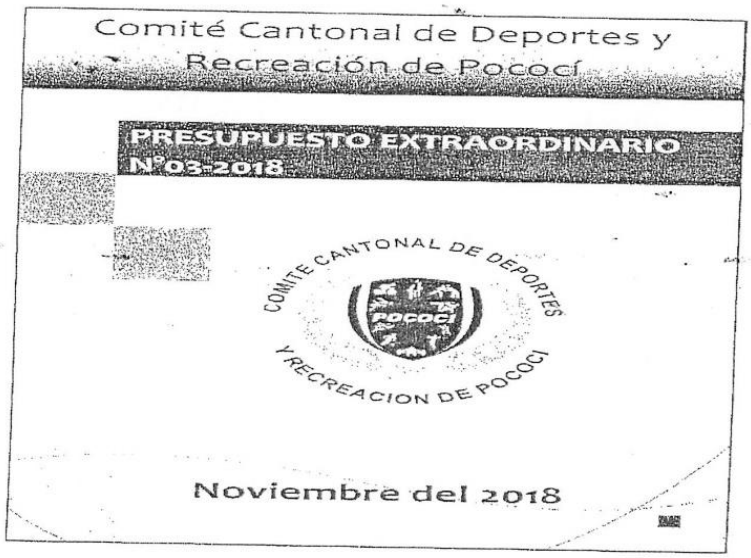

ACTA N°56 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ 20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
122

Contenido

Sección de Ingresos	2
Detalle General de Ingresos	3
Sección de Egresos	4
Detalle General de Egresos	5
Egresos por Partida General y por Programa	6
Programa I. ADMINISTRACIÓN GENERAL	7
Programa II. EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	8
Egresos Detallados General y por Programa	9
Programa I. ADMINISTRACIÓN GENERAL	11
Programa II. EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	12
Estructura Programática Definitiva	13
Sección de Información Complementaria	14
Detalle de Origen y Aplicación de los Recursos	15
Justificación de Ingresos	16
Justificación de Egresos	17
PROGRAMA I: PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL.	17
PROGRAMA II: PROGRAMA EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.	17
Plan Anual Operativo	19
Matriz Desempeño Programático Programa I	20
Matriz Desempeño Programático Programa II	21
Certificaciones	22
Certificación CCSS	23
Certificación de recursos extraordinario Municipalidad de Pococí	24
Certificación de verificación de requisitos del Bloque de Legalidad	25

0001

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
123

Sección de Ingresos

0002

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí

Auditoría Interna 124

ACTA N°56 **20 DE NOVIEMBRE 2018**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°3 2018

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	13 918 958,05	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	13 918 958,05	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13 918 958,05	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	13 918 958,05	100,00%
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	13 918 958,05	100,00%

0003

ACTA N°56 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ 20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
125

Sección de Egresos

0004

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
126

ACTA N°56 **20 DE NOVIEMBRE 2018**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°3 2018

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	13 918 958,05	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	6 893 958,05	49,53%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 025 000,00	50,47%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0 00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

0005

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
127

Egresos por Partida General y por Programa

0006

ACTA N°56 20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí

Auditoría Interna

128

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
1	SERVICIOS	750 000,00	0,00	750 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000,00	0,00	250 000,00

0007

ACTA N°56 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ **20 DE NOVIEMBRE 2018**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
129

META	CODIGO	PROGRAMA 2	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	TOTAL DEL PROGRAMA
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	12 918 958,05	12 918 958,05
01		OPERACION DEPORTIVA	270 000,00	270 000,00
	1	SERVICIOS	195 000,00	195 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	75 000,00	75 000,00
02		JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	700 000,00	700 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700 000,00	700 000,00
03		DONACIONES	11 948 958,05	11 948 958,05
	1	SERVICIOS	5 948 958,05	5 948 958,05
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 000 000,00	6 000 000,00

0008

ACTA N°56 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ 20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
130

Egresos Detallados
General y por Programa

0009

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
131

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO N°3 2018

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	1 000 000,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	750 000,00	75,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000,00	25,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	12 918 958,05	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	6 143 958,05	47,56%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 775 000,00	52,44%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

0010

ACTA N°56

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí

Auditoría Interna

132

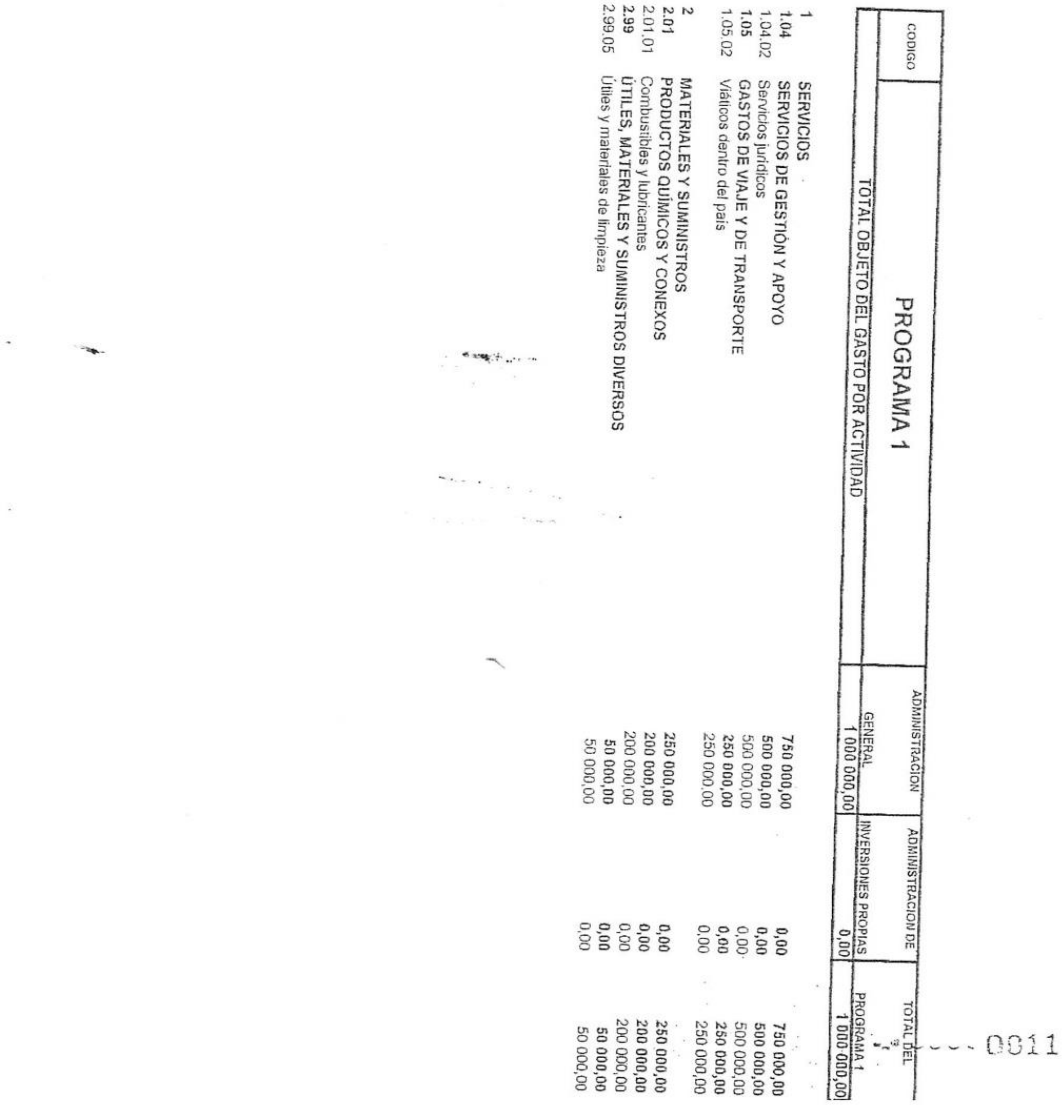

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
1	SERVICIOS	750 000,00	0,00	750 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000,00	0,00	500 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	500 000,00	0,00	500 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	250 000,00	0,00	250 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	250 000,00	0,00	250 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000,00	0,00	250 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200 000,00	0,00	200 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00	0,00	200 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50 000,00	0,00	50 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	50 000,00	0,00	50 000,00

0011

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°56

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí

Auditoría Interna

133

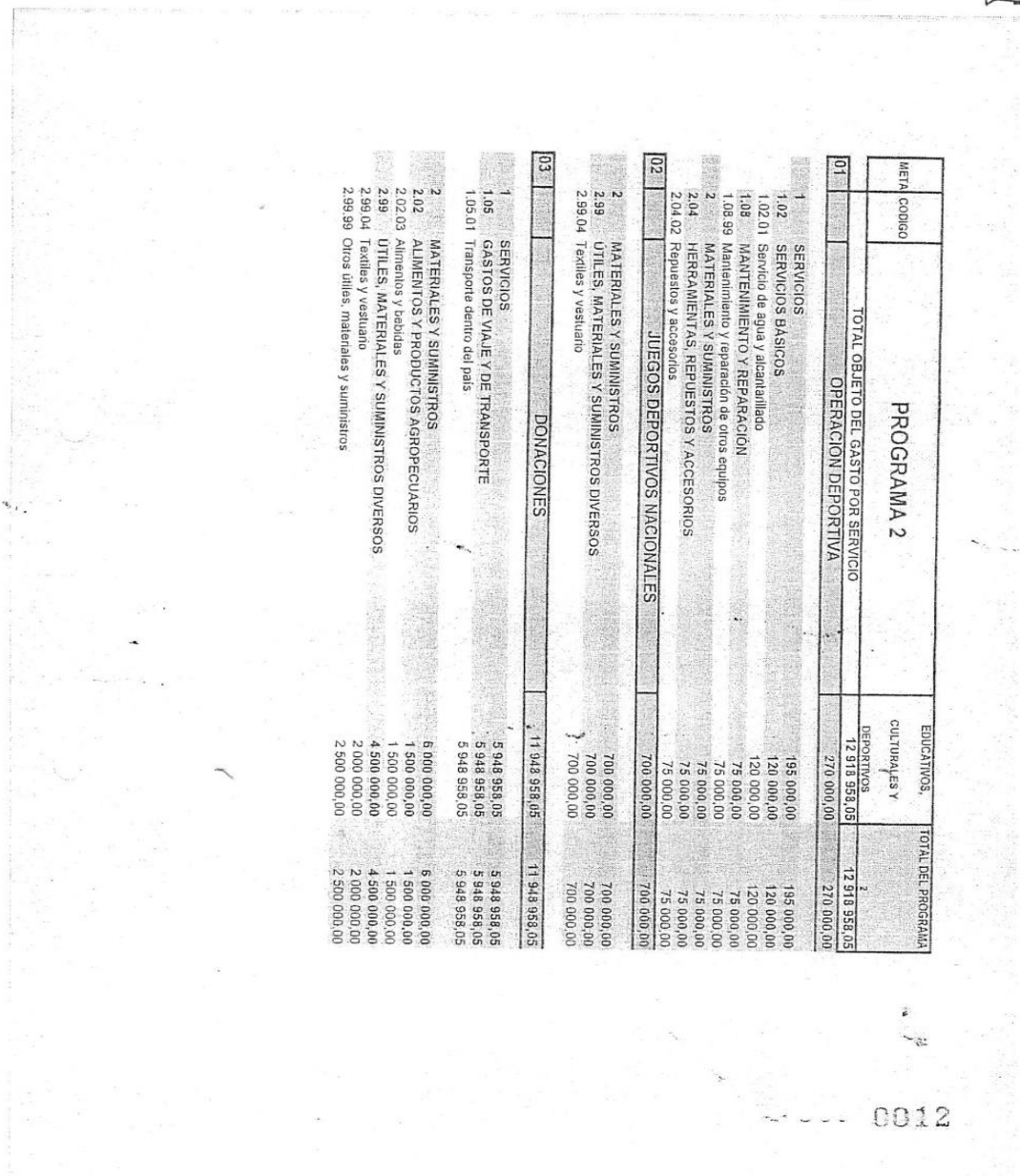

META	CODIGO	PROGRAMA 2	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	TOTAL DEL PROGRAMA
			12 918 958,05	12 918 958,05
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		
01		OPERACIÓN DEPORTIVA	270 000,00	270 000,00
1		SERVICIOS	195 000,00	195 000,00
1.02		SERVICIOS BÁSICOS	120 000,00	120 000,00
1.02.01		Servicio de agua y alcantarillado	120 000,00	120 000,00
1.08		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	75 000,00	75 000,00
1.08.99		Mantenimiento y reparación de otros equipos	75 000,00	75 000,00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	75 000,00	75 000,00
2.04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	75 000,00	75 000,00
2.04.02		Repuestos y accesorios	75 000,00	75 000,00
02		JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	700 000,00	700 000,00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	700 000,00	700 000,00
2.99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	700 000,00	700 000,00
2.99.04		Textiles y vestuario	700 000,00	700 000,00
03		DONACIONES	11 948 958,05	11 948 958,05
1		SERVICIOS	5 948 958,05	5 948 958,05
1.05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	5 948 958,05	5 948 958,05
1.05.01		Transporte dentro del país	5 948 958,05	5 948 958,05
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	6 000 000,00	6 000 000,00
2.02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 500 000,00	1 500 000,00
2.02.03		Alimentos y bebidas	1 500 000,00	1 500 000,00
2.99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4 500 000,00	4 500 000,00
2.99.04		Textiles y vestuario	2 000 000,00	2 000 000,00
2.99.99		Otros útiles, materiales y suministros	2 500 000,00	2 500 000,00

0012

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
134

Estructura Programática Definitiva

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 000 000,00
ACTIVIDAD	03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	0,00
		TOTAL PROGRAMA I	1 000 000,00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	12 918 958,05
		TOTAL PROGRAMA II	12 918 958,05

PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	0,00
Actividad Proyecto	17	0	0,00
		TOTAL PROGRAMA III	0,00

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	13 918 958,05

0013

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
135

Sección de Información Complementaria

0814

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACTA N°56

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

20 DE NOVIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
136

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO CLASIFICADOR INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	13 918 950,05						1 000 000,00
				I	01		ADMINISTRACION GENERAL	0,00
				II	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	13 918 950,05
				III	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	
					06			13 918 950,05
		13 918 950,05						13 918 950,05

Firma del funcionario responsable:

0015

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
137

ACTA N°56 **20 DE NOVIEMBRE 2018**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Se acuerda:

ACUERDO 2018-56-25: Por unanimidad se aprueba el presupuesto extraordinario N°3-2018. Se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. **Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.**

CAPITULO IX
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

ARTICULO 9-1
No se sometió a votación las actas anteriores por falta de tiempo.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser las veinte horas del día martes 20 de noviembre del 2018. .

IRIA SALAZAR ALVAREZ
SECRETARIA

JOHAN VALERIO LOPEZ
PRESIDENTE

CI: Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº3010

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ing. Julián Jiménez Rojas, apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A. Dice:

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000028-CL01 "tratamiento superficial bituminoso las orquídeas Cariari".

OBJETANTE: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.

El suscrito, Julián Jiménez Rojas, mayor, divorciado, Ingeniero Civil, cédula 1-537-420, vecino de Guápiles, Pococí, detrás del Registro civil, en mi condición de presidente con facultades de Apoderado generalísimo sin límite de suma, de Consultora y Constructora Jiménez S.A., cédula jurídica 3-101-175114, ante su autoridad con todo respeto me presento a manifestar:

Dentro del plazo conferido por ley, en este acto interpongo formal recurso de apelación contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2018LA-000028-CL01, promovida por la Municipalidad de Pococí, para el "tratamiento superficial bituminoso las orquídeas Cariari" con fundamento en que el análisis de las ofertas realizado por el Ing. Freddy Rivera Varela carece de toda validez técnica y jurídica, que estamos ante la presencia de un adefesio de análisis y que a continuación presentamos la respectiva argumentación:

Primero: En la apertura de las ofertas del proceso licitatorio en mención se recibieron tres ofertas a saber:

Oferta #1: Consultora y constructora Jiménez S.A por un monto de ¢42.635.400,00 y un plazo de 18 días hábiles.

Oferta #2: Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto de ¢61.621.000,00 y un plazo de 20 días calendarios.

Oferta #3: Constructora DINAJU S.A. por un monto de ¢63.053.761,24 y un plazo de 16 dí
as hábiles.
El Ing. Rivera Várela gestiono ante la Municipalidad un presupuesto de 040.555.555,55 el cual consta en el expediente administrativo al folio 01. (Solicitud de compra de bienes y servicios No. 0498) monto el cual considero suficiente, de acuerdo a sus experiencia y a

precios de mercado como jefe de la UTG VM, para la elaboración del proyecto "Tratamiento superficial Bituminoso Las Orquídeas Cariari"

Empresa	Oferta en colones	Presupuesto municipal	Diferencia porcentual de las ofertas contra el presupuesto municipal	Análisis del Ing. Rivera Várela
Consultora y constructora Jiménez S.A.	¢42.635.400,00	¢40.555.555,55	5%	Precio inaceptable
Constructora Quesada & Campbell	¢61.621.000,00	¢40.555.555,55	52%	Precio aceptable
Constructora Dinaju S.A.	¢63.053.761,24	¢40.555.555,55	55%	Precio aceptable

Un análisis del cuadro anterior revela y parece increíble que para el Ing. Ribera Várela una oferta que difiere a la del presupuesto municipal (solicitado por el mismo Sr. Rivera Várela) en un 5% superior al mismo sea inaceptable, y las otras dos ofertas con un 52% y un 55% mayores al presupuesto municipal sean aceptables, cuando a simple vista se ven que las ofertas de Constructora Quesada & Campbell S.A. y la de Constructora Dinaju S.A. son ofertas con sobreprecio, de usura, no convenientes a la administración ni a las comunidades y no demuestran que la misma administración este velando por el buen uso de los recursos municipales, máxima que debe existir, ya que los recursos municipales son para la mejor administración de los mismos y no para permitir el saqueo de las arcas municipales.

En ese sentido, la libertad constitucional para que los oferentes determinen sus precios en los contratos públicos, debe entenderse limitada por los principios de razonabilidad, y proporcionalidad, en el tanto esos precios sean veraces, reales, razonables y proporcionados al objeto al que se refieren. La Contraloría

General ya se ha pronunciado en el sentido de que existe una obligación que pesa sobre la Administración, que le impone verificar que los precios que deberá pagar con fondos públicos, deben ser reales y proporcionados al objeto licitado (véase en ese sentido la resolución R.S.L N° 262-97 de las quince horas del diez de noviembre de 1997). El principio de equilibrio patrimonial de los contratos públicos, el principio de transparencia e incluso el principio de buena fe, le imponen a la entidad licitante, el deber de verificar en un todo, la realidad y razonabilidad de los precios cotizados por los oferentes que le pueden suponer su mejor puntuación en el concurso, a partir de un precio especulativo en perjuicio de los restantes oferentes, pero más grave aún en perjuicio del interés general.

El Reglamento General de Contratación Administrativa incorpora al estudio de las plicas, un elemento de acatamiento obligatorio en el que determina que se deben excluir del concurso las ofertas que presenten un precio inaceptable, ya sea por ser excesivo en relación con los precios normales del mercado o por encima de una justa o razonable utilidad; o en cambio por ser ruinoso o no remunerativo para el oferente. En esta última hipótesis la exclusión se justifica en tanto el precio da lugar a presumir el incumplimiento del potencial contratista respecto a sus obligaciones contractuales por insuficiencia en el pago que recibirá.

Esto nos lleva a afirmar que en la fase de evaluación de las ofertas, en donde el factor precio tiene peso para la selección final, el análisis al que está obligada la administración licitante no puede circunscribirse únicamente a aplicar la fórmula cartelaria establecida para la evaluación de este rubro, sino que es necesario ir más allá. La administración está obligada a disponer de estudios serios que le permitan determinar el posible valor de mercado de los bienes o servicios que va a licitar, como requisito, no sólo para determinar si podrá hacer frente a la contratación, sino para determinar si las propuestas son aceptables, en términos de precio. Para ello, reiteramos, es preciso que la entidad licitante tenga predeterminado, para sus propios efectos, cuál es el precio normal de mercado y el margen de utilidad justa o razonable en atención al objeto del concurso, como también debe tener claro cuál es el costo estimado del bien o servicio para verificar un posible precio ruinoso o no remunerativo. Es decir, la responsabilidad primaria de verificar si el precio es

ruinoso o no remunerativo, o por el contrario, excesivo, es de la administración licitante, previa consulta al oferente cuestionado, como lo dispone el Reglamento General de Contratación Administrativa.

Con el ánimo de ser más claros, conviene reiterar que una vez hecho el análisis correspondiente y detectada una posible situación respecto a un precio ruinoso o no remunerativo, la normativa impone que la administración efectúe una indagación con el oferente, de previo a excluir la oferta. Con lo anterior se pretende enfatizar en cuanto a la obligación que recae sobre toda la Administración Pública de fijar parámetros objetivos para el estudio de los precios cotizados por los oferentes, a efecto de ir más allá de un estudio comparativo entre los precios más bajos que se ofertan y los más elevados. En ese sentido, la administración debe tener claridad de cuánto podría costarle el insumo o el servicio que requiere y a partir de ello de valorar los precios que le propongan.

Se deduce de lo subrayado, que la administración contenía un estudio (ver folio 01) que se supone que es serio tal y como lo exige la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y que con el mismo pueda tener parámetros objetivos para el estudio de los precios cotizados por los oferentes.

Al comparar dicho estudio con nuestra oferta, se deduce que la misma es superior a la del estudio municipal en un 5% de lo presupuestado y no existe posibilidad alguna de que en el análisis del Ing. Rivera Várela establezca que nuestra oferta es inadmisible por precio inaceptable, ya que la misma es superior al parámetro establecido por él mismo y la administración está obligada a disponer de estudios serios que le permitan determinar el posible valor de mercado de los bienes o servicios que va a licitar, como requisito, no sólo para determinar si podrá hacer frente a la contratación, sino para determinar si las propuestas son aceptables, en términos de precio.

Al ser nuestra oferta superior a la presentada por la municipalidad en un monto del 5% tenemos la certeza que el margen de utilidad propuesto de un 8% (ver folios 086 a 092) es justo y razonable tal y como lo establece la Contraloría General de la República.

A pesar de que con un simple análisis de sensibilidad de nuestra oferta, expuesto anteriormente, demuestra que la misma es de precio aceptable (utilidad superior o igual a cero margen de utilidad justo y razonable) y no se requería de más información, el Ing. Rivera Várela nos solicitó en oficio UTGVM-914-2018, sin

motivo alguno por lo expuesto anteriormente, una aclaración de los precios unitario en un formato no establecido en el cartel, que mí representada en fiel cumplimiento de los establecido en la Ley de Contratación Administrativa su Reglamento cumplió con la presentación del mismo. Sorprendentemente, el análisis del Ing. Rivera con relación a la memoria de cálculo deja mucho que pensar por los aspectos que pasamos a argumentar:

1. La administración está obligada a disponer de estudios serios que le permitan determinar el posible valor de mercado de los bienes o servicios que va a licitar.

2. Con el ánimo de ser más claros, conviene reiterar que una vez hecho el análisis correspondiente y detectada una posible situación respecto a un precio ruinoso o no remunerativo, la normativa impone que la administración efectúe una indagación con el oferente, de previo a excluir la oferta.

3. Establece el Ing. Rivera Várela con vista al folio 390 del expediente administrativo en el punto a. que nuestra oferta no es de ¢38.210.400,00 sino de ¢42.635.400,00 lo cual es cierto pero no descalifica nuestra oferta como lo exponemos en el punto 8. Establece el Ing. Rivera Várela en el punto b. que el precio cotizado en la oferta para el reglón de pago CR.303.03 "Reacondicionamientos de subrasante" es de un precio unitario de ¢350.000,00 pero que en la aclaración solicitado post oferta es de ¢350.400,00. Demuestra una gran inexperiencia en la forma de realizar presupuestos, ya que uno llega a un número en su presupuesto pero en la oferta redondea para el no uso de decimales. Además está claro la definición que da la Contraloría General de la República en donde establece que el precio es el valor que establece la persona o empresa que ofrece un bien, servicio u obra a la Administración.
El precio debe contemplar todas las condiciones que pidió el cartel. El precio debe ser cierto y definitivo, es decir que el precio ofrecido corresponda a lo que se está realmente comprando, siendo este monto el valor total que se pagará si se efectúa la compra. El precio es definitivo, es decir el precio que se ofertó es el que se utiliza para efectos de comparar ofertas y pactar entre las partes. Por tanto no puede modificar los precios de oferta y además como se establece en el punto 2 cuando se solicita una aclaración la administración debe de indagar con el oferente de previo a excluir la oferta cosa que no se realizó. (diferencia de precio es de 0.1% risible en un análisis serio).

4. Establece el Ing. Rivera Várela que en el reglón de pago CR.309.03 "Base tratada con emulsión asfáltica" de manera errónea que el precio ofertado es de ¢15.780,00 y en la aclaración solicitada es de ¢15.799,50 para lo cual se aplica el mismo razonamiento del punto 3. (diferencia de precio de 0.1% risible en un análisis serio).

5. Establece el Ing. Rivera Várela que en el reglón de pago CR.411.06 "Tratamiento superficial bituminoso E33" se estima un precio de ¢2.000,00 por metro cuadrado e indica que la estructura de costos indica 1.200 colones, no obstante en la aclaración se observa que los materiales tienen un precio mayor por metro cuadrado, donde se necesita ¢10.578.735,00 para realizar 7.320, es decir que el costo es de ¢1.445,18 m2. Además indica, que el proyecto requería de topografía he indica que en la memoria de cálculo carece de este personal. Se contradice el Ing. Rivera Várela ya que el cartel es claro he indica con vista al folio 012 inverso aparte 4. Topografía inciso iv. El trabajo de topografía debe de venir disuelto en el reglón de pago subbase y base. En este caso si hubiese consultado con mí representada, tal y como lo exige la Contraloría General de la República, se le hubiese indicado que el precio de topografía se disipo entre la subbase, base y tratamiento superficial tal y como lo establecía el cartel y que por eso el precio del tratamiento es superior ya que incluye costos de topografía igual en la subbase y en la base.

Adicionalmente indica que el porcentaje de asfalto es inferior al que se calcula teóricamente, pero este es un supuesto porque el valor real a utilizar se determina de una prueba de laboratorio y la experiencia indica que el teórico es muy alto además que es casi imposible utilizar ese tipo de estabilización para bacheo.
En análisis de ofertas se dividen los reglones de pago en mayores y menores y para esta oferta los reglones de pago mayores son los de subbase, base y tratamiento superficial que representan un 90% de la oferta y todos los otros reglones de pago donde se incluye la base tratada con emulsión representa un 10% de la oferta y el reglón en cuestión representa un 3% de la oferta y la parte de la emulsión representa un 4% del reglón de pago o sea un 0.9% de la oferta lo cual es muy inferior a nuestra utilidad del 8%.

6. Establece como conclusión que la oferta presentada por mí representada se observan precios muy bajos e inconsistentes y por lo tanto se considera una oferta de **Precio Inaceptable.** Como se demostró en los puntos 3,4 y 5 lo argumentado por el Ing. Rivera Várela carece de todo fundamento técnico y jurídico, no presenta ningún fundamento técnico comparativo entre el estudio realizado por la administración y nuestra oferta donde demuestre que el costo de mano de obra es muy bajo que no se incluyen las cargas sociales, que no se incluye la topografía. Tampoco, al observar lo antes dicho, no efectúo una indagación con mí representada, de previo a excluir la oferta tal y como lo indica la Contraloría General de la República y los principios de eficiencia en el uso de recurso al excluir una oferta la cual es la más conveniente a la administración.

7. Parece contradictorio y sospechoso, que una oferta con un valor superior en un 5% al presupuesto municipal se le solicita una ampliación de la memoria de cálculo, se descalifique y que a los otros oferentes con ofertas superiores al presupuesto municipal mayores en un 50%, las cuales a la vista son ofertas con sobreprecio, usureras, no se solicita ninguna aclaración del porque ese precio excesivo y se consideran aceptables sin ningún estudio o evaluación técnica. De ahí que lo que para una comunidad, como el poblado de las Orquídeas sita en Cariari de Pococí, se prive de tener un tratamiento superficial de 7.320,00 metros cuadrados adjudicando solamente 3.333,00 metros cuadrados donde el único beneficiado es el contratista por su sobreprecio, que con la simple comparación de su oferta con el presupuesto municipal (52% superior) no cabe duda que no se están cuidando los recursos municipales y se deja en indefensión a las comunidades que de tanto requieren el recurso en forma óptima.

8. En cuanto al precio de la oferta donde se produjo un error en la suma, siendo el monto correcto la suma de ¢42.635.400,00, pero los reglones de pago se mantienen invariables en cuanto a precio, se establece que es subsanable siempre y cuando el monto y plazo inicial alcancen el 80% de lo establecido por la Administración. Esta subsanación se puede realizar de oficio por parte de la empresa o a petición de la Administración. Recordemos que un error u omisión de la oferta que es posible corregir sin variar los elementos esenciales de la oferta es subsanable. La oferta es la propuesta que realiza un proveedor sobre un determinado bien o servicio que la Administración pretende adquirir, manifestando así su deseo de participar en el concurso, con el fin de celebrar un contrato con ella y de conformidad con lo establecido en el cartel.

9. Un análisis adecuado de este proceso licitatorio estaría dado de la siguiente forma:

Tratamiento superficial las Orquídeas					
	oferta		evaluación		
Razón social	Precio	Plazo	Precio	Plazo	total
Consultora y constructora Jiménez S.A.	₡42.635.400,00	25	80	12,8	**92,8**
Constructora Quesada & Campbell S.A.	₡61.621.000,00	20	55,35	16	71,35
Constructora Dinaju S.A.	₡63.053.761,24	16	54	20	74

Del análisis anterior y fundamentado en lo expuesto anteriormente, claramente se demuestra que la oferta de mí representada es la mejor calificada con un 92.8% y por lo tanto la más conveniente a la administración.

En otro análisis de las ofertas, también se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas Constructora quesada & Campbell S.A. y la constructora Dinaju S.A. deben de ser excluidas del proceso licitatorio, al ser precios excesivos con relación a los precios de mercado como se demostró anteriormente.

Adicionalmente, el hecho que el Ing. Rivera Várela haya concluido en su informe final de adjudicación de éste proceso licitatorio, que la oferta de mí representada es de precio inaceptable, sería una total contradicción ya que nuestra oferta es superior en un 5% al parámetro que él estableció como comparativo, **a saber un monto de ¢40.555.555,55**, el cual se ve que estuvo bien detallado porque viene con centésimos de colones y por lo tanto se contradice ya que estaría diciendo que su presupuesto es erróneo esta falta de estudios técnicos que es ruinoso cuando estamos entendido que el Ing. Rivera Várela como profesional jefe de la UTGVM tiene la suficiente experiencia de realizar presupuestos que se aproximen a una realidad.

Adicionalmente, adjudicar éste proceso licitatorio a la empresa constructora Dinaju S.A. con un sobre precio del 55% superior a lo presupuestado por la administración, sin solicitar memoria de cálculo donde se lograría demostrar que el precio de la empresa constructora Dinaju es exorbitante, que va en detrimento de las arcas municipales y de los intereses de las comunidades tan necesitadas del mejoramiento de sus caminos y que en lugar de contratar los 7.320 metros cuadrados de tratamiento superficial solo se adjudique 3.333 m2 de tratamiento superficial o sea un 45% del objeto de esta licitación deja mucho que desear.

Legitimación:

El numeral 85 de la ley de Contratación Administrativa preceptúa que tiene legitimación para cuestionar la validez del acto administrativo final del proceso licitatorio todo aquel que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo.

Por lo tanto, ostentamos un interés legítimo, actual propio y directo en el proceso.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 177 del Reglamento de la Contratación Administrativa, se indica que con nuestro recurso, estamos recurriendo los criterios de selección de esta licitación.

Fundamento de derecho

Fundamento el presente recurso en los artículos 84, 85 siguientes y concordantes consecuentes de la ley de Contratación Administrativa y en los artículos 174 siguientes y concordantes del reglamento a la ley de Contratación Administrativa, así como a los principios de igualdad, libre competencia, proporcionalidad y racionabilidad establecidos en la constitución política de la República.

Prueba: Para los efectos probatorios correspondientes, cartel de licitación abreviada 2018LA-000028-CL01 el cual se localiza en su despacho, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Constitución Política de Costa Rica y expediente administrativo.

Petitoria

En mérito de los argumentos expuesto, hechos, pruebas aportadas y fundamentos de derecho invocados, solicito a su honorable autoridad:

1.- Declarar con lugar en todos sus extremos, el presente recurso de apelación contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2018LA-000028-Cl01.

2.- Se anule la adjudicación realizada por el Concejo Municipal en acta No. 88 artículo VI acuerdo No. 2873 a favor de la empresa constructora Dinaju S.A. y se readjudique a mí representada al ser la mejor oferta y la mejor calificada para los intereses de la administración.

Notificaciones

Para notificaciones, señalo el correo electrónico cocojisa1@ice.co.cr rotuladas a nombre del Ing. Julián Jiménez Rojas.

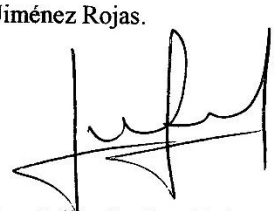

Ing. Julián Jiménez Rojas

Presidente

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Yo he venido haciendo un análisis en días pasados en adjudicaciones y ustedes han visto que yo no estoy muy contento porque me parece que hay algo aquí que desde hace tiempos no está procediendo bien y está haciendo incurrir en errores al órgano Colegiado.

Varios Compañeros me han indicado que pidamos los expedientes antes de votar los para nosotros estudiarlos, porque lo que yo no concibo es que quien lo presenta tiene que saber esos detalles, porque si no venimos como ovejas al matadero y vieras qué mal cuando no recibe 3 llamadas de la Contraloría por este documento y yo le dije que yo no lo he visto porque hasta ahora entró.

Se adjudica a Dinaju con un 54% más y lo declaran aceptable la oferta pero al que presenta la más baja le declaran inaceptable. Explica ampliamente.

Yo quiero que quede claro y que después no digan que es que uno se opone a un proyecto pero vean esto.

Síndico Juan Luis Gómez.

Saluda, está bien que ustedes como regidores entren en un análisis, me parece bien esta sesión que usted está proponiendo como presidente para ver esos expedientes, porque aquí van a salir con el cuento de la cuestión ruinosa como todo el tiempo.
Ustedes han visto como proyectos de Campbell aquí vienen en cantidades y ustedes no le han puesto atención a eso, es bueno que ustedes le presten atención a eso porque lo mismo pasó con Campo Tres Este, porque había aprobado 1.2 kilómetros y llegó el departamento irrespetando el acuerdo del Concejo Municipal y metieron 600 para un lado y 600 para otro y eso es un delito es ilegal y los criterios de este Concejo Municipal deben respetarse.

Reg. Supl. Oscar Garro.

Saluda, Es importante mirar con detenimiento este caso y otro caso que en el cual estuve presente el otro día que tiene que como origen precisamente la recomendación del mismo profesional. En este caso no puedo hablar específicamente porque no conozco los detalles del porqué de la recomendación del ingeniero sobre este asunto; pero es más que obvio lo que ustedes ya están diciendo, no podemos adjudicar un proyecto por un monto mayor a lo que está presupuestado y ahí en este punto, ya no solamente hay responsabilidad del profesional que está haciendo la recomendación, sino del propio departamento de

Contabilidad, de la propia Proveeduría que le dio curso al trámite, la Contabilidad porque tiene que haber sellado el contenido presupuestario, Proveeduría porque le dio curso a un contrato que está sobrepasando el presupuesto y por tal motivo entonces yo considero que hay que pedirle cuentas a cada una de estas partes y además a la propia Auditoría, que haga su revisión desde el punto de vista de cada uno de los responsables en este caso.

Nosotros como Concejo Municipal tomamos el acuerdo de hacer una adjudicación y entonces la adjudicación ya está hecha, La persona que fue adjudicada obviamente si ahora le dicen que ya no, también va a tener que hacer su reclamo; entonces la decisión no es tan simple como que echemos atrás una adjudicación, esto tiene que ser meditado muy cautelosamente sobre cuál decisión tiene que tomarse ahora.

Reg. Ovidio Vives.

Que lamentable esto que estamos escuchando desde hace semanas y eso es porque muchas veces ni nosotros mismos prestamos atención y muchas veces ni el que lo está leyendo lo entiende y nos hace un colocho a todos. Si no se para esto nos vamos a ir todos y si no es que ya estamos adentro.

Prestemos atención compañeros y lo he mencionado muchas veces, aquí hemos votado muchas cosas por una u otra razón sin conocimiento, sin análisis, sin un montón de justificaciones que nos estamos embarcando nosotros mismos.

Hoy hablaba con una compañera, uno por ser solidario los apoya pero esto se nos está complicando a nosotros y sépanlo que la Contraloría ya viene para acá, más bien hay que irles haciendo una oficinita porque van a estar varios meses acá y que conste que yo no los he llamado pero vienen varios meses.

Esto es bien delicado y nosotros hemos sido copartícipes de algunos acuerdos que tomamos a la ligera muchas veces.
Esto es muy delicado y tenemos que conocer la otra parte e inclusive traer al ingeniero acá y que nos explique el por qué el dio esa recomendación primero, antes de tomar el acuerdo.

Termino diciéndoles una vez más que prestemos atención a lo que nos están poniendo sobre el tapete porque nos podemos meter en un problema, sino es que ya estamos metidos.
Lástima que hoy no tenemos a ninguno de los tres alcaldes, porque no quiero pensar que como ya le aprobamos todo lo que ellos querían, ya no les importa si hay obras de los compañeros acá.

Reg. Reinaldo Benavides.

Saluda, desde el inicio del 2016 conocedor un poco de lo que es la materia contratación, siempre dije que los expedientes había que verlos antes, hay proveeduría pero que nosotros como regidores asesorado por personas que más saben, tenemos que ver los expedientes antes de adjudicarse.

Me da vergüenza y les pido disculpas que nosotros aprobamos esa constatación, prácticamente no se leen los expedientes, aprueba uno a ciegas. un empresario conocedor de la materia cobra 42 millones y los otros cobran 60 y 65 millones; si bien es cierto no hay la cantidad pero es muy fácil hacer un adendum y el adendum es por la mitad que se contrata.

Entonces, es donde nosotros tenemos que vigilar que esos expedientes antes de aprobarlos, lo podamos observar y si necesitamos un ingeniero que nos ayude, es más barato tenerlo a que nos da asesore.

Hace como unos seis meses se le dio una contratación a una empresa constructora de acá en caminos y el cartel decía que tenían que tener vagonetas modelo 2000 y ese señor no tiene ni una vagoneta. Tuvo que ir a conseguir documentación con otro empresario para poder cumplir con el contrato. Explica ampliamente.

Entonces yo les propongo que los expedientes los revisemos de ahora en adelante. Si bien es cierto la ley de Administración Pública dice

Reg. Patricia Aguilar.

Haciendo la lectura de las actas, entre una de esas el día de hoy, el resto de compañeros hacen observaciones muy atinadas y es que a la hora que se hace la lectura del cartel, (hace referencia al acta #89, acuerdo 2942), donde lo único que se lee aquí de observaciones es: “ a quien se le va adjudicar, que por cierto es a la misma empresa DINAJU, por 260 millones y dice que hubo más ofertas, pero dentro del documento que está aquí dentro del acta, no dicen cuales otras empresas fueron al cartel.

Escuchándolos a todos tienen razón así que acepto la propuesta del señor Benavides, donde dice que se tiene que analizar más los expedientes, porque últimamente solo se nos lee el “Por Tanto”. Adjudíquese a la empresa tal y no se leen los detalles.

Entonces por mi parte realmente si tiene que solicitársele a la Administración que se lea bien el cartel como corresponde.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Saluda, creo que tengo que solidarizarme con los compañeros, es preocupante una situación de estas porque puede connotar complicaciones legales para el Concejo Municipal.

Precisamente aquí tengo un expediente que monté de la obra de infraestructura, es una investigación que hice de costos de asfaltados, a raíz de que hemos estado iniciando en Coopevigua un trabajo y al final de cuentas me quedé alarmado de lo que cuesta un asfaltado.

Esas adjudicaciones me alarman y rápidamente hay un compadre hablado y yo no voy a permitir que en esta Municipalidad se esté haciendo un juego de ese nivel, así es que cuentan con mi apoyo y vamos a hacer las correcciones necesarias.

Yo diría que deberíamos buscar un pronunciamiento legal e iniciar una investigación sobre este tema y ver si ponemos a un abogado a buscar un criterio a fondo de esta adjudicación.

Reg. Eliecer Araya B.

Me preocupan dos cosas, que el proyecto se va atrasar y lo otro es, que nosotros traemos aquí al ingeniero y nos va a decir: “yo recomendé y ustedes aprobaron” el Concejo es el que aprueba y por ahí se nos van a venir.

Por otro lado este Concejo aprobó pagar un abogado aquí, entonces encomendémosle esa tarea a don Juan Carlos Binns, que por cierto no lo veo hoy acá, para que él hago una investigación sobre eso, para ver qué se puede hacer porque ya me está preocupando esto.

Nosotros estamos involucrados en esto, indirectamente somos cómplices de esto porque lo aprobamos sin hacer un estudio a un expediente y eso es muy delicado y la verdad que si lo analizamos de ese punto de vista, hay que preocuparse.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

A veces le dicen a uno que no quiere votar una obra y no es así, precisamente cuando a mí me pasan el documento de allá para acá, ustedes han visto que yo comienza a darle vuelta y a veces uno ve cierta cosa y entonces al momento obviamente están induciendo al error al órgano colegiado. Explica ampliamente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Trasladar el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000028-CL01 "tratamiento superficial bituminoso las orquídeas Cariari". A los departamentos de Servicios Jurídicos y Auditoría Interna para su análisis y recomendación. Y se solicita la colaboración del Lic. Juan Carlos Binns sobre el tema en cuestión. Que se paralice el proceso de adjudicación hasta en tanto no se determine una decisión con el Recurso de Apelación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº3011

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a juramentar a la Junta Representativa de Emprendedores de Pococí (JUREP), dice.

Nombre	**N° Cédula.**
Dalila Garita Sánchez	5 0195 0585
María Fernanda Murillo Chinchilla	7 0162 0778
Ligia Isabel Mora Barboza	7 0170 0725
Yerlin Pamela Torres Jiménez	7-0197-0292

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº3012

COMENTARIOS

Reg. Freddy Hernández Miranda.

No sé a qué obedece talvez doña Patricia o Johnny, me indican porque no se presentó hoy la administración, el artículo 17 del Código Municipal es claro al respecto, hay dos funcionarios Municipales que son obligados dentro de sus competencias de estar presentes en las sesiones son El Secretario , y el Titular de la Alcaldía, por su puesto lo que vendría detrimento de eso (incumplimiento), porque la naturaleza o el espíritu de que este el alcalde en una sesión es porque tiene que tomar claridad sobre los acuerdos y el seguimiento respectivo, yo tengo que venía el señor Villa, pero también estaba el señor Guido.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

Desde que empezó la sesión yo he estado tratando de localizar a los dos Vice Alcaldes porque doña Elibeth tenía una emergencia en San José, pese a que estuvimos hoy desde las nueve de la mañana en una reunión en Recope, salimos a las 12:00 del día ella atendió esa reunión en Recope que era para la donación de asfalto y emulsión asfáltica y que fue muy importante la reunión, el asunto es que Villareal estaba sabido de que a él le tocaba que suplir a la señora Vice-Alcaldesa, yo llame como a las 4:00 de la tarde para darle una información a él y lo vi muy preocupado pero no me quiso decir que era el problema porque estaba hasta molesto, no sé con qué se enojó o no sé qué le paso, no sé si es un asunto personal, cuando llegue aquí a las 5:00 vi que no estaba Villarreal, ni nadie sabía absolutamente nada de él, lo hemos llamado y no hemos podido localizarlo, empecé a localizar a Guido Sánchez él estaba en una cita a la 1:00 de la tarde en San José del oído, eso es todo lo que puedo informar.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Esta Sesión, yo estoy casi un toque de cerrarla, me parece que es una falta de cortesía y demás sin la administración a la par y agarrar una reprimenda muy fuerte entonces que quede en actas el articulo 17 a la no presentación de los titulares de la Alcaldía.

ARTÍCULO 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

En sus artículos a y c, dice:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

c)-Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice.

Que quede en actas.

ACUERDO Nº3013

MOCIÓN DE ORDEN:

Vamos a suprimir, Asuntos de la Alcaldía por no estar presentes, Mociones.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Orden, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO II
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°89 Ordinaria del 04-12-2018,

ACUERDO Nº3014

Se Conoce Acta N°89 Ordinaria del 04-12-2018

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°89 Ordinaria del 04-12-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº3015

Se presenta ante este Concejo el señor Alberto Lamas Ordoñez cédula N°5 0217 0315, representando el Lic. Alfredo Cordero Barquero Cédula 2 0322 0940, dice:

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Vamos atender a los señores Alberto Lamas y el señor Alfredo Cordero que me dijo que lo viene a representar jurídicamente, comprenderán que hoy no era para atención al público pero con mucho gusto le vamos abrir el espació y me lo solicitan para el señor Lamas.

Nombre completo Alberto Lamas Ordóñez cédula 5 0217 0315, para efectos del acta, Alfredo Cordero Barquero número de cédula 2 0322 0940, bueno procedemos la mayoría de ustedes pero no decir que todos conocen a don Alberto Lamas de hace muchos años, ha sido un comerciante especialmente en el ramo de frutas y verduras probablemente por más de 25 30 años ha estado trabajando en esa actividad de manera organizada, de manera legal, siempre establecido en locales comerciales obviamente pagando todas sus patentes, pagando todos sus compromisos sociales con la Caja y demás.

Lo que implica que don Alberto le genera a esta municipalidad por año probablemente un monto cercano a los tres millones de colones en patentes y pagos bienes inmuebles y todo lo demás, y hay una situación que igualmente todas las señoras y señores regidores conocen porque es muy antiguo en este cantón de Pococí que son las ventas callejeras o ventas ilegales que se denominan Igualmente, eso es un problema serio lo conocemos todos sin embargo realmente nunca se le ha podido poner coto a esta situación, entonces pensamos que es hora que esta corporación municipal especialmente la administración, lamentablemente no tenemos como decía el señor presidente ahorita una representación de la Administración pero porque ya en unos oportunidades concretamente don Alberto y otras personas han conversado con administración con Alcaldía y con otras personeros y a pesar de que siempre se les ha recibido en realidad nunca se ha generado ningún acto formal de apoyo concreto a este tema, que ya se va haciendo bastante engorroso delicado y llegó a un momento en que en que el comercio formal qué es el que paga tributos se ve afectado grandemente.

En algún momento hubo sobre la ruta 32, prácticamente antes de tener a ese Zurquí se veían ventas de esta naturaleza y esas ventas pululan hasta topar con Guácimo pero en los últimos tiempos llámese meses por no decir años, esas ventas se han ido trasladando al centro de la ciudad, lo que impliquen consecuencia que los patentados y no solamente es en esta actividad comercial específica de don Alberto eso incluye otras áreas del comercio también en que han venido este pululando por la libre en este en este cantón.

Entonces lo que se ha querido, nos hemos reunido también con la Cámara de Comercio, la Cámara de Comercio igualmente a través de los William Giraldo qué es el que la preside, ha estado en la mejor disposición de colaborar de contribuir con ese tema porque es un asunto que compete, atañe y sobre todo afecta a una gran cantidad de este comercios legalmente establecidos, de manera que lo que se pide en este en este momento a ustedes con el debido respeto pero también con toda la demencia del caso, es que efectivamente se busque una solución a este tema que ya esté ha rebasado todo límite, ha rebasado toda la situación está de espera en que la municipalidad como órgano qué es el que rige los destinos de éste cantón tomé nota, y tome una presencia real y efectiva.

Si en algo el comercio puede colaborar con la municipalidad tengan seguridad de que el comercio va a colaborar, ya lo hace pagando puntualmente sus tributos y todo lo demás, pero si en algo más se puede colaborar se está en la mejor disposición, cuál es el punto, el punto es resolver este tema que ya como es reiterado trasciende el tiempo y trasciende lo normal de una situación de esa naturaleza. Entonces señoras y señores regidores repito con todo respeto pero con igual vehemencia pedimos que este órgano colegiado tome nota, y le haga saber a la administración que tiene un deber con el comercio formal de éste cantón.

Y que por favor ya de una vez y por todas traten de solucionar este tema que ya se escapa de las manos y esto puede generar no solamente en una actividad eventualmente hasta no grata, sino que está perjudicando los bolsillos de los comerciantes legalmente establecidos y hay un grupo y lo digo no como una amenaza porque ese nunca ha sido mi estilo, pero hay un grupo de comerciantes que están dispuestos a no pagar los tributos y las patentes correspondientes a esta municipalidad, para ver si es de esa forma en que la municipalidad para Tomar nota formal y resueltamente en este punto, muchísimas gracias por la atención buenas noches.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Don Alfredo y el señor Lamas y muchachos que están acompañándolos, quería sacar a colación anécdotas y situaciones y disculpe que lo utilice como don ejemplo don Juan Carlos, como usted fue Ejecutivo Municipal, lo que hoy es Alcalde, esas vivencia por su puesto él las vivió, porque digo esto y porque señalo, porque esto es un asunto meramente administración activa nosotros aquí hemos aprobado la contratación de cuatro inspectores, es más le voy a decir Alfredo y Lamas y tengo que ser claro de que este lado del mostrador se tomen las decisiones pertinentes y se manden las leneas que permitan que el entorno del habitante el comerciante y demás.

Pues obviamente tengan preferencia los más duro es cuando la competencia viene inclusive de otros cantones que va en detrimento de los abonados nuestros de la gente que paga servicios de agua, luz, que paga patente, que pagan toda clase de impuestos y lo mejor es que sus empleados gastan el salario aquí mismo, compran aquí mismo, van y compran un copo, van al estadio esto reactiva la economía en la misma zona, el problema es que vienen comerciantes y eso yo lo he indicado diez veces y me he molestado que vienen comerciantes de otros cantones vamos a Pococí, porque Pococí es un paraíso, nada está pasando, para muestra un botón en el estadio bajando 800 metros donde pasan todos los vehículos nuestros de inspectores y demás, en una cera que está en una ruta nacional a la salida de un estadio que genera eventos masivos y no pasa nada.

Le voy a decir los que hicimos nosotros, hay compañeros que han sido muy incisivos y compañeras le dimos a la orden a la administración para contratar inspectores desde alrededor de setiembre, para atacar de una vez y poner orden. Le dijimos hagan el trabajo y pongan una unidad de la Municipalidad con otros de la fuerza pública en el estadio equis días en equis zonas comiencen porque usted lo hace un días más o menos resulta, pero usted tiene que ser incisivo inmediatico.

El tema es que tiene que haber manejo de redes y demás indicando lo que está por hacerse en el Cantón, nosotros cumplimos la parte nuestra que fue la contratación de los

cuatro inspectores, nosotros lo hicimos y no fue que le dijimos tiene que hacer porque yo no estoy en la línea de poner a alguien hacer lo imposible a la administración se le dieron cuatro inspectores nuevos y aquí se contrataron, evidentemente donde me quedo en neutro en el órgano bifronte la parte de la administración, entonces eso es lo que me justifica más ahora tomamos el acuerdo, si no está la administración que tiene que recoger el espíritu de la solicitud y los acuerdos aquí para ejecutarlos porque es la gerencia de la municipalidad.

Está muy bien que vengan aquí licenciado, el señor Lamas y todos, pero yo quisiera que fueran al despacho de la Alcaldía.

Señor Alberto Lamas O.

Tres veces lo hemos hecho, ahí está Johnny que los diga y nada.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Viera que para nosotros es agotador se supone que debería ser ya un tema sobradamente visto, y más bien revisado y ejecutado y todo lo demás, sin embargo aquí la pelea es peleando y nos tocara a nosotros tomar nuevamente decisiones en esa línea, para ver con franqueamos de tal forma de que haya un trabajo en el campo, porque la tolerancia puede ser factible pero no puede ir en detrimento los que pagan tributos, que pagan seguro, que arriesgan el pellejo a ser asaltados, que arriesgan un montón de cosas y pasan de seis de la mañana a diez de la noche en los negocios como decimos sus pulseando la porque una época como ésta, saben que es lo duro Johnny que ha sido empresario, el pago de los aguinaldos, impuestos en este mes es durísimo para el empresario,

Pero sin embargo viene el estacionan casi al frente un puesto donde venden a menos de la mitad del producto porque por supuesto que no pagan, y lo voy a decir y eso un día se lo capte a Vargas y a Vives y trato de recoger el espíritu como intervienen y lo dejo ahí, sí claro es muy fácil después llegará le duró al que está en orden, porque saben dónde está y hasta el horario que pueden llegar a notificarle, pero al que está en desorden que no deberíamos ponerle atención, no pasa nada y no pasa nada.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, ya este es un tema que ya es de conocimiento de nosotros desde hace rato desde que entramos acá desde hace dos años y medio en momento hemos hechas nuestras inversiones yo he sido una de las personas que he tratado hasta hoy pues de considerar y defender a nuestros patentados de este Cantón, mi esposa es una patentada también en una escala pequeña pero es patentada y aporta la seguridad social, aporta sus tributos,

aporta al contador, y un montón de vainas que están pidiendo más ahí y tras de ellos he pensado que la administración de cualquier municipalidad a los que tenemos que chinear de primero son a ustedes, son a ustedes darle una preferencia especial porque los tributos que se pagan son para devolverlos en mejoras donde ustedes viven en donde nosotros vivimos en seguridad, en mejores aceras, condón y caño para eso tienen que ir nuestros impuestos paro aquí no pasa esto y creo que en un montos de municipalidades, toda esa plata no se refleja en mejoras a los patentados y a la ciudadanía, paso caminando mucho por el centro ya veo hasta manzanas de agua vendiendo hoy diciembre, elotes, frutas, tenis que vienen desde San José y si es la ruta nacional igual.

Sobre la gasolinera que está en el centro por donde Cliver ya eso ya nos es un carro son varios carros y ya se dan cuenta que son jueves, viernes, sábado y domingo o sea con todo el respeto y quiero que no me malinterpreten algunos compañeros pero si en mis manos estuviera esto, yo tengo la solución y se las tengo, y es muy fácil tienen el poder y la administración para hacerlo y ponerlo en práctica, poder entrar en un convenio pedir solicitar oficiales en San José, de la policía de tránsito del Ministerio de salud, a que venga y sumemos a nuestra gente acá y hagamos operativos constantemente, si se puede aquí se vienen siendo muchos este convenio pero como que estos tipos de convenios como que no los ven, como que no hay voluntad de ayudar a nuestros patentados.

Aquí como dijo el señor Presidente, hemos presupuestado dinero para contratar personal pero qué pasa no se ven los resultados y nos preocupa porque esto está sucediendo en Cariari, en Jiménez, en la Rita centro y tras de ello yo soy pues consiente que ustedes venden también barato, porque no venden Caro comprándolo con los supermercados que están de morosos este por cierto ante Hacienda vende mucho más caro ellos, ustedes hasta hacen regalías pues yo me doy cuenta, donaciones a gente a los hogares de adultos mayores, yo me doy cuenta las donaciones que ustedes hacen, vayan a Peri Mercados para que piden una donación, no se las aprueba, vayan a Mega Súper menos, ya esto señor Presidente tenemos que sentar cabeza y vamos hacer nosotros, nosotros muchas veces aquí la mayoría parecemos funcionarios municipales, ayudándole a las comunidades gestionando en las oficinas, yo ese día ayudaré a un más pero muchas veces no donan las herramientas que necesitamos y eso que no nos competen porque aquí estamos para legislar,

Pero muchas veces a uno se le olvida, no es que uno de aquí mismo y uno ama a este cantón y se pone la camiseta para ayudar en administración, muchas veces y no lo hace uno por administración, lo hace por los patentados por los ciudadanos, yo esperaría ahí y no quisiera pues adelantarme hacer una propuesta un poco brusca en contra un poco atropelladora con administración, pero yo siento que el próximo año pues el niño Dios creo que nos va a traer, o no dar más sabiduría y nos va creo que dar más capacidad para que nos amaremos aún más los pantalones nosotros los regidores y empezar a socar esto,

porque ya siento que estamos cayendo en un hueco casi todos y si esto realmente no lo paramos se nos va a complicar yo considero ustedes, ustedes pagan mucha plata en bienes inmuebles en rótulos en residuos sólidos en seguro, social en póliza y ver toda esta gente que anda aquí en el centro vendiendo sin patente y sin nada Mida, da tristeza y eso muchos productos no se saben de dónde vienen, no se sabe, pero le decimos al Ministerio de Salud y no tienen personal para trabaja.

El parque nuestro, ya no es un señor que vende caldosa, ya no es uno, son cinco yo estoy pasando y hago todo un recorrido ya son cinco, y más tarde van a ser siete y ocho.

Reg. Pdte, Reg. Freddy Hernández Miranda

Lo que hemos venido peleando aquí, que ahora agarra las áreas deportivas, para vender motos o vender planes de seguros.

Reg. Ovidio Vives Castro.

otra cosa que me llama la atención, un par de empresas de telefonía internacional ya en el bulevar ya tienen el Movistar, o sea ya venden ahí ya es un local para ellos ahora yo no quiero pensar mal de funcionarios, Discúlpeme yo no quiero pensar mal, aquí algo pasa, y lo he dicho más de una vez, hay que hacer una limpieza aunque se me molesten algunos funcionarios, en esto que hacer una limpieza aquí mismo aquí mismo está el diablo metido, algo está pasando, porque muchas veces queremos hacer las cosas buenas y como que les avisan y los malos de la película somos nosotros, en el bulevar estaba viendo claro y Movistar ya con sus tiendas vendiendo este sus productos y no le están pagando a nadie, obstruyen la vida y también generan basura y no la pagan.

Bueno Esperemos señor presidente usted también nos pueda colaborar y nos pueda entre todos guiar, para ver si buscamos o hacemos una propuesta y poder ir solucionando esto junto con los comerciantes y en buena hora ojalá que no paguen ustedes, porque sus impuestos van a depender de los salarios de los funcionarios inspectores también, gracias en presente al Cómo se puede que en acta lo que acaba de decir el señor la masa y el señor secretario yo le entendí señor señora a señor guerrera muchas gracias señor presidente.

Reg. Supl Oscar Garro Rojas.

*Pues entonces siendo las cosas de esta forma **yo mociono** para que pedirle a la alcaldía que en un plazo de 15 días nos presente un plan para la atención de este problema que incluya un inventario de los actores que están en este momento ilegalmente vendiendo en las calles públicas del cantón, un proceso de formación y de información para todas esas*

personas que están en la calle advirtiéndole de su condición ilegal, una que les que se les menciona y que se les haga hincapié sobre su responsabilidad sobre la recolección de residuos sólidos que se mantienen en la calle por la permanencia de esas actividades, que nos diga cuáles son las acciones de recolección de mercancías y de personas que están en este momento ahí presentes en las calles, que nos diga cuáles son las bodegas donde se van a almacenar momentáneamente esas mercaderías y cuáles van a ser los procesos por los cuales la mercadería será o no devueltas a sus dueños, cuáles son las acciones coordinadas que va a tomar con otras instituciones de la República, y que también nos diga cuáles son las acciones que sus propios departamentos internos van a realizar con relación a este tema

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

La avalamos por unanimidad en pleno, me parece bien pero en vez de 15 días porque nosotros cerramos entre diez días, voy a decir **más bien en 72 horas**, para el viernes que nos tengas esa información.

Lic. Alfredo Cordero B.

Si fuera posible, como se va a entrevistar y todo lo demás a estas personas que están ilegalmente en las ventas callejeras, que si fuera pedirles también un documento o de donde provienen eso productos que están vendiendo por la libre, porque tenemos noticia no confirmada, por los menos en el caso de las piñas que muchas de estas piñas son adquiridas, y entonces las venden a un tercio a mitad de precio, porque lo que hagan es ganancia, muchas gracias. .

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Adicionar el comentario del compañero, si así lo permite el señor pronente de la propuesta.

Adicionarle a la moción presentada por el señor Garro, avalada por el Concejo en pleno el comentario y la solicitud del señor Cordero y el señor Lamas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA Por Unanimidad se dispensa del trámite de comisión 72 horas para la presentación de esa documentación.

Estén aquí el viernes que vamos a tener correspondencia, y esta la Alcaldía para tocar ese tema el viernes a las 6 de la tarde, lo tocaría primero me comprometo porque creo que hay que buscarle, yo siempre hablo de flanquear los acuerdos y esa solicitud ustedes que se vayan con suficiente músculo, pero de verdad van a ser atendidos porque si ésta está muy duro que en esta época ese competencia desleal motivada por la municipalidad.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

gracias señor presidente es para referirme este tema que ya de por si es viejo y preocupante no hay extras para pagarle a los empleados después de las dos para empezar, entonces hay que ver qué se hace con eso, y una de las cosas que yo le propuse a don Edgar Villarreal en un momento dado sobre este tema, es que hay que diferenciar qué unos empleados entren a las dos la tarde y salgan a las ocho, nueve de la noche, diez de la noche aunque te deje ganar es diferenciar dos turnos, y sábado y domingo tiene que haber presencia de nosotros, para poder eliminar este problema así de fácil, hay que hablar con Sindicato porque el Sindicato también bríncate de este tamaño.

Pero bueno, el asunto es que deberíamos hacerle una comunicación a la señora alcaldesa para que nos diga el viernes con qué platas de extras con qué presupuesto de extras va a financiar una actividad este tipo, porque tiene que haber extras, y no las hay, no las hay, entonces ahí está uno de los problemas serios que tiene la administración, yo diría que hasta se le debería pedir hasta una modificación si es necesario en esa línea, para que allá se contenido por lo menos en el mes de diciembre y enero, por lo menos un par de meses mientras manejamos algunos cambios directos en administración, nacemos con tener un montón de empleados y a las dos de la tarde salen y a las y tres están los de las ventas calculando estar ahí todos caen parados,

Pero si a las dos de la tarde entra un grupo o por lo menos un inspector por lo menos y el otro aspecto más complicado y uno quiero señalar a nadie pero como en la seguridad y en muchos aspectos lo que se refiere inspectores en general en el país si no estás cambiando la gente de puesto se te hace un compadre hablado ahí y al final de cuentas nadie hace nada, porque por debajo la cosa está arreglada es cierto, acá no vamos andar de hipócritas si esa es la verdad, claro que sí entonces ahí no están problema hay que estar variando sus inspectores, no pueden ser los mismos inspectores entonces parte de todo esto señor presidente es lo que quería opinar que el problema es bastante serio pero se ocupa algunos ingredientes y entre sus tener presupuesto para pagarle extras y poder variar los horarios de una estrategia donde la gente pueda ser controlada en la mañana en la tarde noche gracias

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Es que el compañero Johnny tiene una buena idea, pero hablando en la comisión de seguridad nos percatamos de si hay presupuesto de horas extras, nada más que dicen que es nada más para las horas de la mañana y de la tarde, entonces más bien habría que modificar para que fuera de la noche y que los inspectores, se den a la tarea de realizar esos operativos que necesarios para la zona, porque si bien es cierto usted habla

solamente de eso pero a nivel de seguridad tristemente también están muchas personas sufriendo porque hay patentados que se están aprovechando de algunas cosas y afectan a la población en otras y hay más de uno portándose mal en la calle.

Entonces la misma gente de Fuerza Pública, Ministerio de Salud y otras entidades están indicado hacer operativos en forma coordinada, claro está ellos sabrán que, como, cuando y donde porque eso es la temática de ellos, cero tolerancia y si sería bueno hacerle ver eso, eso iba parte del informe que iba a entregar el día de hoy, pero si se puede entregar el viernes con todo gusto, pero fueron de las cosas que se hablaron, si hay dinero, si se puede modificar, eso sería señor Presidente.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Don Oscar hace muy buena la mención, cuando solicita cuales son el plan que se tiene porque usted hizo mención de algo muy importante, están los empleados normales los que ven el tema de patentes todos, pero usted dijo y este Concejo los aprobó la semana pasada, cuatro más adicionales, entonces no hay un plan, porque si los permanente o sea si los inspectores permanentes hicieran su función hasta cierta hora y los que se contratan van hacer otra, entonces no sé cuál es el plan que tiene la administración si va a meter todos a la misma hora, porque los que vienen contratados diferente por gestión y apoyo perdóneme pero discúlpeme señor Regidor don Johnny Vargas, eso no tiene nada que ver con la Sutram.

Usted establece que es lo que van hacer cuales son las acciones, significa que no hay acciones para mí, entonces muy bien acertado lo que hizo el señor Regidor don Oscar Garro porque realmente entonces se está contratando nada más como por salir del compromiso, y a veces ciento que nada más es como por gastar el dinero, es que vieras que a veces no sabemos en que invertirlo, entonces no es que hay horas extras, es que no se planifica bien, muchas gracias señor Presidente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Y para rematarle le voy a decir, si hay para hora extras porque hay inspectores que andan a las doce de la noche cerrando bares, entonces le ponen énfasis a los bares a diez bares y no a cien que están afuera, es decir ventas ilegales de licor no hay en la calle y hay que conceptualizar, cómo hace uno para que conceptualicen el tema, es decir nadie está vendiendo en hileras cerveza la calle, el tema aquí muy puntual, andan inspectores que se le pagan extras a las dos de la mañana andan, como me van a decir a mí que no van a ver extras para trabajar hasta las seis de la tarde si andan en la madrugada, cerrando bares a las doce de la noche, una de la mañana, pero ese es el tema de que porque necesitamos la administración aquí.

Sr. Juan Gómez Lamas. Cédula 6-342-584.

Yo vengo sobre de los mismo de las ventas, yo he estado en las últimas reuniones incluso a estado don Johnny, y en la última reunión que sostuvimos los mismos inspectores, y lástima que no está la señora Alcaldesa, ellos alegan que son ustedes los que no les dan ese presupuesto, eso lo que nos dijeron siempre en todas las reuniones.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.
Que quede en actas las palabras del señor.

Sr. Juan Gómez Lamas.

Quiero tocar un tema, que es totalmente fuera de las ventas ambulantes de la Municipalidad que ustedes tienen conocimiento desde hace un tiempo para acá en todos los locales nos exigieron que hay que recaudar el reciclaje, donde la municipalidad utiliza un carro nuevo y tres empleados para recoger simple cartones, de hecho pasaron casi un mes que no volvieron hasta esta semana que paso y nos hacen firmar algo que si no damos ese reciclaje, las patentes no las van a seguir o sea no van a renovar las patentes cuando usted vuelva a sacar o se vencen.

Yo me pongo a ver un camión de año que puede valer quince millones, y tres empleados de la municipalidad cuanto genera eso, y no hay un inspector para solucionar ese problema, y otra cosa en donde aquí hay tantas personas que se dedican a recoger eso y les han quitado hasta el sustento, porque hay que entregarle ese cartón a la municipalidad, el próximo viernes yo les puedo traer en donde hay que firmar ese papel.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Es importante que lo traigan a colación, que nosotros más bien son los que siempre estamos prensando con el tema ese y bien lo indica la señora Aguilar Araya, donde hace el comentario que ellos no están sujetos a la convención colectiva el empleado el que está por contrato, esos cuatro no están bajo la tutela de la convención colectiva, y vean que ahora nos dicen que somos nosotros el Concejo Municipal, que decimos que no les damos los recursos cuando siempre estamos incisivos con el tema que interesante.

Sr. Alberto Lamas Ordoñez.

La vez pasada los inspectores recogieron y el Vice- Alcalde los obligo a ir a devolver la mercadería, entonces qué diablos están haciendo los inspectores, entonces a quien le creemos.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Pero evidentemente no es el Concejo que está devolviendo, no es tema ahí.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

En el caso de los inspectores la compañera tiene toda la razón, se contratan inspectores lo que hay que hacer es una programación de labores y lo que dice el muchacho yo hace como quince días presente una moción, porque el reciclaje se le estaba entregado a una empresa privada en la Rita no sé por qué venció el convenio que habían firmado y legalmente anteriormente la otra alcaldía anterior, y se recoge el cartón aquí en Guápiles se lleva a Los Pinos se le entrega a un gringo y tras de cuernos palos, como él no está en el país tiene unos funcionarios lo dejan afuera se pudre entonces la Municipalidad tiene que mandar con el recolector a recoger e irlo a botar al relleno sanitario eso fue una moción que yo presente pidiéndole a la señora alcaldesa nos de uniformes de eso, cuando eso es plata esos billetes para estarlo botando doblemente muchas gracias.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Y mucho menos el acoso que le digan que le van a cerrar si no entregan equis cantidad de eso es absurdo totalmente es más contrario para las buenas practicas inclusivas financieras, se imagina que los patentados de manera diabólica tomen el acuerdo de pagar los tributos hasta el 31 de diciembre, bueno así las cosas entonces los esperamos el viernes.

ACUERDO Nº3016

Cometario.
Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Tres, cuatro puntitos entre esos ya que el señor Comenta lo de las grabaciones no sé si existiera la posibilidad de que por lo menos la sesión del viernes encierra a las seis, ya que el viernes prácticamente son las grabaciones a nivel educativo, entonces son tipo dos de la tarde y sea como para para mí sí va a estar un poco corrido estar a las cinco, no sé si pudiera cambiar por lo menos a las seis de la tarde, eso por un lado para que lo analices señor Presidente si se pudiera.

Por otro lado estaba solicitando don Jimmy Núñez tal vez un minutito para hacerles una invitación a una gran actividad que ellos hacen a final de año, nada más para que si se le podía dar un minuto para que la haga la invitación.

Y también para que se me aprueben viáticos y transportes para el día jueves, tengo sesión del Coracto.

También me preocupa o sea sobremanera la situación con la alcaldía, me parece que no quisiera pensar que como ya la administración sacó ciertos proyectos que eran de su interés, ahora proyectos que son de los regidores estén en su en su olvido, en su bandeja de debajo de la pila, me preocuparía de antemano si el viernes no se ven los asuntos de la señora alcaldesa, estaríamos prácticamente ya fuera de tiempo con algunos proyectos que habría que adjudicar con los tiempos de la Procuraduría, veo que no se toma gran decisión al respecto lo que hace la administración, siento que sí deberíamos ya de amarrar por completo la faja aquí, porque no vamos a seguir siendo tan alcahueta no la meten así en seco como golazos, como los que vimos ahorita de las adjudicaciones y tras de eso que hoy parecieran bien que Johnny Vargas es el Vicealcalde con todo ese montón de expedientes ahí a la par, o sea no es posible que de verdad nosotros sigamos siendo tan pasivos en este sentido creo que ya para el viernes si deberíamos de también de asegurarnos de que sí exista la representación de la Administración en vista que también estamos viendo perjudicados a las comunidades con ciertos proyectos que ya estarían fuera de tiempo si no se adjudican por este órgano colegiado, Le recuerdo lo de las graduaciones y los viáticos para el jueves señor Presidente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar viáticos y transporte a la Regidora Ginnette Sequeira Granados, se aprueba la sesión extraordinaria del viernes 14-12-2018, a las 18:00 horas, incluir correspondencia, se suprime el tema invitación proyecto Rescatando Pococí.

ACUERDO Nº3017

Reg. Pdte., Freddy Hernández Miranda.

Que la compañera Martha Salguera y el señor Domingo Matarrita asistieron el 07 de diciembre a una Asamblea de la UNGEL.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transporte.

ACUERDO Nº3018

Se presenta ante este Concejo el señor Jimmy del proyecto Deportivo y Administrativo, dice:

INVITACION:

Este domingo a partir de la una de la tarde nosotros tenemos una actividad familiar, en el estadio Ebal Rodríguez, con el lema siempre en familia es más divertido, lo que intentamos es cerrar el año que las niñas vengan con sus padres y vengan con ropa deportiva ese día para utilizar el estadio que jueguen un ratito que compartan hay algunos compañeros que me han preguntado sobre la camisa, el día de la actividad que tuvimos el Bingo por ahí les estuvimos dando un presente a todos los miembros del Concejo, este domingo a todos los que no se les ha dado la camisa los vamos a esperar con los brazos abiertos, con eso sí tiene que ir con ropa deportiva, porque van a ir a participar este con las chiquillas y con las chiquitas entonces para nosotros es muy importante no sólo que lleguen los que no les hemos entregado la camisa sino que lleguen ustedes también.

Este domingo a partir de la una de la tarde y sobre todo algo importante que les quería decir, recordemos que creo que acá fue en donde se generó una decisión importante para que el estadio siguiera sintético, ustedes no han tenido la oportunidad de compartir en la gramilla, entonces quisiéramos que este domingo se lleguen con calzado deportivo, eso es requisito para utilizar la gramilla y que puedan disfrutar de algunos juegos lúdicos, no piensen que es con ir a jugar un partido no no hay niñas de cinco añitos y entonces vamos a disfrutar con ellas y de paso a todos los que no les hemos entregado la camisa ese día se los vamos a entregar muchísimas gracias y los espero domingo a partir de la 1 de la tarde.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO Nº3019

Nota Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Hay noticia que ya se tiene listo los diseños para el edificio, me manifestaron que si podemos incluirlo en la agenda del viernes, para que Brandon explique cómo está la situación del nuevo edificio y sino seria para otra sesión, como ustedes digan.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Atenderlos el día Martes 18-12-2018, a las 18:00 horas.

AL SER LAS DIESINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.